

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 90

celebrada el miércoles, 28 de septiembre de 1988

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con la proposición de ley sobre técnicas de reproducción asistida (continuación).
- De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley de Marcas.
- De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley General de Publicidad.

Mociones:

- Del Grupo del Centro Democrático y Social sobre proyecto de reclasificación de la red de centros docentes no universitarios.
 - Del Grupo de Coalición Popular para que en el más breve plazo posible disponga el Gobierno la normativa legal adecuada que regule y ordene las condiciones de todo orden exigibles en la instalación y funcionamiento de residencias para personas de la tercera edad.
-

SUMARIO

Página

Se reanuda la sesión a las diez horas y quince minutos.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación)

4006

	Página
De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con la proposición de ley sobre técnicas de reproducción asistida (continuación)	4006
<i>En el Capítulo IV (artículos 11 a 17), el señor López Henares defiende las enmiendas 4 y 5. El señor Álvarez Ruiz de Viñaspre defiende las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto. Defienden las enmiendas de sus Grupos respectivos los señores Renobales Vivanco, Otamendi, Cardona y Mateos. En turno en contra, hace uso de la palabra el señor De Armas. En turno de portavoces intervienen los señores López Henares, Álvarez Ruiz de Viñaspre, Renobales Vivanco, Cardona y De Armas.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas 4 y 5 de la Agrupación del PL-Grupo Mixto, por 58 votos a favor, 123 en contra y 10 abstenciones.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 59 votos a favor, 122 en contra y 11 abstenciones.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 33 votos a favor, 124 en contra y 38 abstenciones.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas del Grupo del CDS, por 30 votos a favor, 125 en contra y 41 abstenciones.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas de Convergència i Unió, por 30 votos a favor, 121 en contra y 39 abstenciones.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas de Coalición Popular, por 51 votos a favor, 123 en contra y 25 abstenciones.</i>	
<i>Se aprueba el artículo IV, artículos 11 a 17, por 121 votos a favor, 62 en contra y siete abstenciones.</i>	
<i>En la discusión del Capítulo V, artículos 18 y 19, el señor Álvarez Ruiz de Viñaspre anuncia que la enmienda de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto queda retirada. El señor Renobales da por defendida la 161, como igualmente lo manifiesta el señor Otamendi respecto de las 83 y 84. El señor Mateos defiende la 139. En turno en contra interviene el señor De Armas. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Renobales y Mateos.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda 161, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 49 votos a favor, 121 en contra y ocho abstenciones.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas 83 y 84, del CDS, por 18 votos a favor, 123 en contra y 41 abstenciones.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda 119 de Coalición Popular, por 43 votos a favor, 123 en contra y 18 abstenciones.</i>	
<i>Se aprueba el Capítulo V, artículos 18 y 19, según el texto del dictamen, por 124 votos a favor, 47 en contra y 11 abstenciones.</i>	
<i>En el Capítulo VI, se dan por defendidas por los señores Otamendi y Mateos, las enmiendas 85 y 140. El señor Renobales defiende la enmienda 168. Sin turnos en contra ni de portavoces, se procede a las votaciones.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda 168 de Senadores Nacionalistas Vascos, por 23 votos a favor, 123 en contra y 39 abstenciones.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda 85, del CDS, por 26 votos a favor, 125 en contra y 38 abstenciones.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda 140, de Coalición Popular, por 41 votos a favor, 122 en contra y 19 abstenciones.</i>	
<i>Se aprueba el Capítulo VI, artículo 20, por 128 votos a favor, 56 en contra y una abstención.</i>	
<i>En el Capítulo VI defienden las enmiendas de sus Grupos los señores Renobales Vivanco, Otamendi, Cardona y Mateos, e interviene en contra el señor De Armas. En turno de portavoces intervienen los señores Renobales y De Armas.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda 162, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 21 votos a favor, 125 en contra y 32 abstenciones.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda 86, del CDS, por 24 votos a favor, 126 en contra y 33 abstenciones.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda 107, de Convergència i Unió, por 20 votos a favor, 126 en contra y 33 abstenciones.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda 141, de Coalición Popular, por 39 votos a favor, 127 en contra y 17 abstenciones.</i>	
<i>Se aprueba el Capítulo VI conforme al dictamen, por 124 votos a favor, 59 en contra y una abstención.</i>	
<i>Se entra en las disposiciones adicionales, y los señores Otamendi y Mateos dan por defendidas las enmiendas de sus Grupos. El señor Cardona defiende las enmiendas 103 y 106. En contra interviene la señora Ruiz-Tagle.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda 87, del CDS, por 23 votos a favor, 123 en contra y 35 abstenciones.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas 103 y 106, del Grupo de Convergència i Unió, por 23 votos a favor, 123 en contra y 32 abstenciones.</i>	
<i>El señor Presidente manifiesta que al no existir disposiciones adicionales en el texto del dictamen de la Comisión, se pasa a la discusión de las enmiendas a la disposición transitoria. El señor Álvarez Ruiz de Viñaspre defiende la enmienda 62. El señor Otamendi retira la enmienda 88. El señor Cardona defiende la enmienda 108. En turno en contra, interviene la señora Ruiz-Tagle. En turno de portavoces, los señores Renobales y señora Ruiz-Tagle.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda 62, de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 28 votos a favor, 126 en contra y 33 abstenciones.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda 108, de Convergència i Unió, por 28 votos a favor, 127 en contra y 33 abstenciones.</i>	
<i>Se aprueba el texto de la disposición transitoria conforme al dictamen, por 125 votos a favor y 61 en contra.</i>	
<i>En la disposición final, el señor Álvarez Ruiz de Viñaspre defiende la enmienda 61. El señor Renobales da por defendidas las enmiendas 164 y 165. El señor Otamendi retira la enmienda 89. El señor Cardona defiende las enmiendas 101, 104 y 105. El señor Mateos retira las enmiendas 143 y 144. En contra interviene la señora Ruiz-Tagle.</i>	

En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Renobales.

Se rechaza la enmienda 61, de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 56 votos a favor, 125 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas 164 y 165, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 25 votos a favor, 125 en contra y 28 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 101, 104 y 105, de Convergència i Unió, por 28 votos a favor, 123 en contra y 30 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 143 y 144, de Coalición Popular, por 39 votos a favor, 127 en contra y 16 abstenciones.

Se aprueba el texto de la disposición final, conforme al dictamen, por 125 votos a favor, 53 en contra y cuatro abstenciones.

En la exposición de motivos, el señor Otamendi retira la enmienda 64. El señor Cardona defiende la enmienda 90. En turno en contra interviene la señora Ruiz-Tagle. En turno de portavoces, los señores Renobales y Cardona.

Se rechaza la enmienda 90, de Convergència i Unió, por 26 votos a favor, 125 en contra y 30 abstenciones.

Se aprueba el texto de la exposición de motivos conforme al dictamen, por 129 votos a favor, 53 en contra y cuatro abstenciones.

Por el señor Vicepresidente se manifiesta que se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso a los efectos previstos en el artículo 90 de la Constitución.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley de marcas 4021

El señor Real Oliva hace la presentación del dictamen. Sin turnos a favor ni en contra del proyecto de ley, se entra en la discusión del articulado. En el título de la ley, hace uso de la palabra el señor Del Burgo para manifestar que da por defendidas todas las enmiendas de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, salvo la relativa al artículo 33. Sin otros turnos de intervenciones, se procede a las votaciones.

Se rechaza la enmienda 23, de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 15 votos a favor, 108 en contra y 17 abstenciones.

Se aprueba el título de la ley conforme al dictamen, por 135 votos a favor y 18 abstenciones.

Título I. El señor Gaminde defiende las enmiendas 1 y 2. El señor Otamendi defiende las enmiendas 43, 44 y 45. El señor Vendrell defiende la enmienda 72. El señor Bueso defiende las 94 y 95. En turno en contra, interviene el señor Cercós Pérez. En turno de portavoces, el señor Otamendi.

Se rechazan las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 16 votos a favor, 122 en contra y 28 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas de Senadores Nacionalistas Vascos, por 16 votos a favor, 122 en contra y 31 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas del CDS, por 13 votos a favor, 125 en contra y 32 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 72, de Convergència i Unió, por 50 votos a favor y 121 en contra.

Se rechazan las enmiendas de Coalición Popular, por 41 votos a favor, 123 en contra y siete abstenciones.

Se aprueba el Título I, artículos 1.º a 10, conforme al dictamen, por 130 votos a favor, 11 en contra y 27 abstenciones.

Título II. El señor Gaminde defiende las enmiendas 3, 4, 5, 6, 7 y 8. El señor Otamendi defiende la enmienda 49, habiendo quedado retiradas las 48, 50 y 52. El señor Otamendi defiende las enmiendas 73, 74, 75, 76 y 77. El señor Bueso defiende las enmiendas 96 y 97. En turno en contra interviene el señor Cercós. En turno de portavoces, los señores Gaminde y Cercós.

Se rechaza la enmienda de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 23 votos a favor, 125 en contra y 38 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas de Senadores Nacionalistas Vascos, por 24 votos a favor, 126 en contra y 37 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 49 del CDS, por 26 votos a favor, 157 en contra y siete abstenciones.

Se rechazan las enmiendas de Convergència i Unió, por 25 votos a favor, 127 en contra y 40 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas de Coalición Popular, por 58 votos a favor, 130 en contra y una abstención.

Se aprueba el Título II (artículos 11 a 14), conforme al dictamen, por 137 votos a favor, 38 en contra y dos abstenciones.

Título III (artículos 15 al 29). El señor López Henares da por defendidas las enmiendas 41 y 42. El señor Gaminde defiende las enmiendas 9, 10, 11, 12 y 13. El señor Otamendi defiende las enmiendas 56 y 59. El señor Vendrell defiende las enmiendas 78, 80, 81 y 82. El señor Bueso defiende las números 98 y 99. En turno en contra interviene el señor Cercós. En turno de portavoces, el señor Gaminde retira la enmienda número 9 de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se rechazan las enmiendas 41 y 42, de la Agrupación del PL-Grupo Mixto, por 22 votos a favor, 121 en contra y 36 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas de Senadores Nacionalistas Vascos (salvo la 9, que ha sido retirada), por 24 votos a favor, 120 en contra y 33 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas del CDS por 23 votos a favor, 119 en contra y 34 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 78 de Convergència i Unió, por 25 votos a favor, 116 en contra y 33 abstenciones.

Se rechaza el resto de las enmiendas de dicho Grupo por 23 votos a favor, 120 en contra y 32 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas de Coalición Popular, por 40 votos a favor, 121 en contra y 16 abstenciones.

Se aprueba el Título III, artículos 15 al 29, por 125 votos a favor, cuatro en contra y 42 abstenciones.

Título IV (artículos 30 a 46). El señor Del Burgo hace uso de la palabra en relación con la enmienda número 30, de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto. El señor Gaminde da por retirada la enmienda número 14, y defiende la 15. El señor Otamendi defiende la enmienda 63. El señor Vendrell defiende las enmiendas 83 y 84. El señor Cercós interviene en contra.

Se rechazan las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 20 votos a favor, 156 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda 15, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 23 votos a favor, 121 en contra y 29 abstenciones.

Se rechaza la enmienda del CDS, por 22 votos a favor, 126 en contra y 31 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 83 y 84, de Convergència i Unió, por 21 votos a favor, 124 en contra y 34 abstenciones.

Se aprueba el Título IV (artículos 30 a 46), por 170 votos a favor, cuatro en contra y seis abstenciones.

Título V. El señor Gaminde defiende la enmienda 16. El señor Otamendi defiende las enmiendas 66 y 67. El señor Vendrell retira las enmiendas 85, 86 y 88, y defiende la 87. En turno en contra interviene el señor Real Oliva. Sin más peticiones de palabra, se procede a las votaciones.

Se rechazan las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 22 votos a favor, 157 en contra y dos abstenciones.

Se rechaza la enmienda 16, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 27 votos a favor, 130 en contra y 27 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 66 y 67, del CDS, por 24 votos a favor, 133 en contra y 21 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 87, de Convergència i Unió, por 21 votos a favor, 124 en contra y 35 abstenciones.

Se aprueba el texto del Título V, artículos 47 a 57, según el dictamen, por 175 votos a favor, dos en contra, y una abstención.

Título VI. El señor López Henares defiende la enmienda 40. El señor Gaminde defiende la enmienda 17. El señor Otamendi retira la enmienda 68 del CDS. En turno en contra interviene el señor Real Oliva. En turno de portavoces interviene el señor López Henares.

Se rechaza la enmienda 40 de la Agrupación del PL-Grupo Mixto, por 58 votos a favor y 125 en contra.

Se rechazan las enmiendas 36 y 37 de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 19 votos a favor, 160 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda 17, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 61 votos a favor y 121 en contra.

Se aprueba el Título VI (artículos 58 a 72), conforme al dictamen, por 180 votos a favor y una abstención.

Título VII. Sin discusión, se procede a la votación de la única enmienda, número 38, de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, que es rechazada por 20 votos a favor, 162 en contra y una abstención.

Se aprueba el Título VII, artículos 73 a 75, conforme al texto del dictamen, por 177 votos a favor, dos en contra y una abstención.

Título VIII (artículos 76 a 86). El señor Gaminde retira las enmiendas 18 y 19 de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Vendrell retira la enmienda 89 y da por defendida la 90. El señor Bueso defiende la enmienda 100. El señor Real Oliva interviene en contra. Sin más intervenciones, se procede a las votaciones.

Se rechaza la enmienda 90, de Convergència i Unió, por 23 votos a favor, 123 en contra y 36 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 100, de Coalición Popular, por 44 votos a favor, 127 en contra y 15 abstenciones.

Se aprueba el texto del Título VIII, artículos 76 a 86, conforme al dictamen, por 144 votos a favor y 40 abstenciones.

Título IX (artículos 87 a 89). El señor Gaminde retira la enmienda 20 y da por defendida la 22. El señor Bueso defiende la enmienda 101. El señor Real Oliva interviene en contra.

Se procede a las votaciones, con los siguientes resultados:

Enmienda 22, de Senadores Nacionalistas Vascos: rechazada, por 61 votos a favor y 126 en contra.

Enmienda 101, de Coalición Popular: rechazada, por 43 votos a favor, 128 en contra y ocho abstenciones.

Texto del Título IX, artículos 87 a 89: aprobado conforme al dictamen de la Comisión, por 140 votos a favor, 41 en contra y dos abstenciones.

Disposiciones adicionales. El señor Gaminde defiende la enmienda 21. El señor Real Oliva interviene en contra. En turno de portavoces interviene el señor Gaminde.

Se rechaza la enmienda 21, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 53 votos a favor y 128 en contra.

Se aprueban las disposiciones adicionales primera y segunda conforme al texto del dictamen, por 176 votos a favor, tres en contra y dos abstenciones.

Disposiciones transitorias. El señor Vendrell defiende las enmiendas 91 y 92. El señor Real interviene en contra.

Se rechaza la enmienda 39, de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 20 votos a favor, 160 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas 91 y 92, de Convergència i Unió, por 22 votos a favor, 128 en contra y 32 abstenciones.

Se aprueba el texto de las disposiciones transitorias conforme al dictamen de la Comisión, por 172 votos a favor, tres en contra y seis abstenciones.

Disposición derogatoria. Por no tener enmiendas, se somete a votación y es aprobada, conforme al dictamen, por 179 votos a favor y una abstención.

Disposiciones finales. El señor Vendrell defiende la enmienda 93. En turno en contra interviene el señor Real.

Se rechaza la enmienda 93, de Convergència i Unió, por 50 votos a favor, 126 en contra y ocho abstenciones.

Se aprueba el texto de las disposiciones finales, conforme al

dictamen, por 167 votos a favor, uno en contra y 12 abstenciones.

El preámbulo, sin enmiendas, es aprobado por 146 votos a favor y 36 abstenciones.

El señor Vicepresidente (Rodríguez Pardo) manifiesta que se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados a los efectos del artículo 90 de la Constitución.

Se suspende la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley general de publicidad 4043

El señor Galache Cortés presenta el dictamen de la Comisión. Sin turnos a favor ni en contra, en turno de portavoces intervienen los señores Gaminde Alix, Cañizares Clavijo y señora Rubiales Torrejón.

Se entra en la discusión del articulado. En el Título I (artículos 1.º y 2.º) interviene para la defensa de la enmienda número 21 el señor López Henares. El señor Del Burgo defiende las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto. El señor Gaminde defiende la enmienda 1. El señor Cañizares defiende la número 35. La señora Cerdeira Morterero interviene en contra. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores López Henares, Del Burgo, Gaminde, Vendrell, Cañizares y señora Rubiales.

Se rechaza la enmienda de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 20 votos a favor, 124 en contra y 32 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 1, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 12 votos a favor, 125 en contra y 42 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 35, del Grupo Popular, por 39 votos a favor, 123 en contra y 11 abstenciones.

Se aprueba el artículo 1.º del Título I, conforme al texto del dictamen, por 174 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Se aprueba el artículo 2.º por 140 votos a favor, 35 en contra y tres abstenciones.

Se entra en la discusión del Título II (artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8). El señor Del Burgo defiende la enmienda de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto. El señor Gaminde defiende las enmiendas de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Vendrell defiende las de Convergència i Unió. El señor Cañizares defiende las de Coalición Popular. La señora Cerdeira Morterero interviene en turno en contra. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Gaminde, Vendrell y señora Rubiales.

Se rechaza la enmienda 18, de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 17 votos a favor, 123 en contra y 32 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, menos la número 4, que ha sido retirada, por 15 votos a favor, 121 en contra y 32 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas de Convergència i Unió, por 44 votos a favor, 124 en contra y tres abstenciones.

Se rechazan las enmiendas de Coalición Popular, por 37 votos a favor, 126 en contra y 11 abstenciones.

Se somete a votación el Título II (artículos 2.º a 8.º), y es aprobado por 139 votos a favor, 33 en contra y dos abstenciones.

Se somete a votación una enmienda transaccional que modifica el artículo 8.º en el sentido que la misma dice, y es aprobada por 172 votos a favor y una abstención.

Título III (artículos 9.º a 24). El señor Gaminde defiende las enmiendas 11 y 12. El señor Otamendi defiende la enmienda 24. El señor Vendrell i Durán da por defendida la enmienda 30. El señor Cañizares defiende la enmienda 23. En turno en contra interviene el señor Galache Cortés. En turno de portavoces, los señores Gaminde y Galache.

Se rechazan las enmiendas 11 y 12 de Senadores Nacionalistas Vascos, por 54 votos a favor, 116 en contra y dos abstenciones.

Se rechaza la enmienda 24, del CDS, por 25 votos a favor, 119 en contra y 30 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 30, de Convergència i Unió, por 52 votos a favor, 118 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda 43, de Coalición Popular, por 44 votos a favor, 120 en contra y 10 abstenciones.

Se aprueba el texto del Título III, artículos 9.º a 24, conforme al dictamen de la Comisión, por 169 votos a favor, seis en contra y una abstención.

Título IV (artículos 25 a 33). El señor Vicepresidente (Rodríguez Pardo) manifiesta que existe una enmienda de la Agrupación del PL-Grupo Mixto a este Título que ha sido retirada, y así lo confirma el señor López Henares. El señor Otamendi defiende la enmienda 25. El señor Vendrell retira las enmiendas 31 y 32 y da por defendida la 33. En turno en contra interviene el señor Galache. En turno de portavoces, el señor Otamendi retira la enmienda de su Grupo.

Se vota la enmienda 33, de Convergència i Unió, que es rechazada por 57 votos a favor, 116 en contra y una abstención.

Se aprueba el texto del Título IV, artículos 25 a 33, conforme al dictamen, por 172 votos a favor y uno en contra.

El señor Gaminde defiende la enmienda 13 de Senadores Nacionalistas Vascos, en la que se propone la adición de una disposición adicional. El señor Galache interviene en contra, y hacen uso del turno de portavoces ambos intervinientes.

Sometida a votación, es rechazada por 14 votos a favor, 120 en contra y 35 abstenciones.

Disposición transitoria. El señor Gaminde da por defendida la enmienda 14. El señor Galache hace uso del turno en contra.

Se rechaza la enmienda 14, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 18 votos a favor, 154 en contra y una abstención.

Se aprueba el texto de la disposición transitoria, conforme

al dictamen de la Comisión, por 169 votos a favor, cinco en contra y una abstención.

La disposición derogatoria, sin enmiendas, es aprobada por 173 votos a favor y una abstención.

El señor Vendrell defiende la enmienda 34, de Convergència i Unió, que propone una nueva disposición final. En turno en contra, interviene el señor Galache.

Se rechaza la enmienda, por 22 votos a favor, 120 en contra y 31 abstenciones.

Sin enmiendas, se aprueba la exposición de motivos por 174 votos a favor y una abstención.

El señor Vicepresidente (Rodríguez Pardo) manifiesta que se dará traslado al Congreso de las enmiendas propuestas a los efectos del artículo 90 de la Constitución.

Página

Mociones 4060

Página

Del Grupo del Centro Democrático y Social sobre proyecto de reclasificación de la red de centros docentes no universitarios 4060

Para la defensa de la moción interviene el señor Valverde Ortega. En turno en contra hace uso de la palabra el señor Bayona Aznar. En turno de portavoces intervienen los señores López Henares, Herrero González, Aizarna Azula, Valverde Ortega, Hernández Calvo y Bayona Aznar.

Se rechaza la moción por 15 votos a favor, 127 en contra y 37 abstenciones.

Página

Del Grupo de Coalición Popular, para que en el más breve plazo posible disponga el Gobierno la normativa legal adecuada que regule y ordene las condiciones de todo orden exigibles en la instalación y funcionamiento de residencias para personas de la tercera edad 4068

Defiende la moción la señora Otero Rodríguez de las Heras. En turno en contra interviene el señor Aguilar Belda. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores López Henares, Aizarna Azula, Bajo Fanlo, Rodríguez Legido, Cardona i Vila, Abad López-Brea y Aguilar Belda.

Se rechaza la moción, por 45 votos a favor y 134 en contra.

Se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y quince minutos.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación):

— DE LA COMISION DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY SOBRE TECNICAS DE REPRODUCCION ASISTIDA (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Seguimos con la discusión de la proposición de ley sobre técnicas de reproducción asistida y entramos en la discusión del Capítulo IV. Tiene la palabra el señor portavoz de la Agrupación del Partido Liberal para defender las enmiendas 4 y 5. Capítulo IV

El señor LOPEZ HENARES: Muchas gracias.

Señor Presidente, señorías, en este capítulo nuestra Agrupación tiene dos enmiendas, la número 4, que antes era al artículo 11 y ahora ha pasado al artículo 12 (y por esta razón se defiende en este momento) y la enmienda número 5, que era al artículo 13 y ahora es al 14. Lo que pretenden simplemente estas enmiendas es, la primera de ellas, dentro de la línea argumental que hemos mantenido, defender a toda costa la vida que está latente en el embrión, y por tanto la enmienda número 4 lo que persigue es dar una nueva redacción al párrafo 1 del artículo 12, con el fin de evitar toda manipulación que no tenga como exclusiva finalidad la viabilidad y la defensa de la vida, y evitando cualquier práctica eugenésica.

La enmienda número 5 propone una nueva redacción del párrafo 4 del que va a ser ahora el artículo 14, y lo que pretende (y sentimos que en la Comisión no se haya aceptado) es que el texto sea más genérico. Se dice en este párrafo, que si no lo evitamos quedará así aprobado: «Se autoriza el test del hamster para evaluar la capacidad de fertilización...» Este es un test específico, descubierto y practicado por los científicos, pero nosotros estimamos que puede haber otro tipo de acciones y, por tanto, una ley lo que no debe es coartar lo que tanto hemos defendido, la imaginación y la capacidad creadora de los científicos, porque puede haber otros procedimientos. Por esto en nuestra redacción sólo se autorizan procedimientos diagnósticos, hablamos genéricamente, que tengan como objeto comprobar la viabilidad o detección de enfermedades en el embrión, etcétera.

Esto lo que pone de manifiesto —y con ello termino, señor Presidente— es una cosa que ya hemos denunciado, que esta ley la han redactado fundamentalmente los biólogos o los médicos, y que no han estado presentes —por eso estuvo en la Comisión de Sanidad, con competencia legislativa plena— los juristas o personas realmente interesadas y con una visión global de los elementos esenciales que están en juego en esta ley, como es la defensa de derechos fundamentales de la vida o del devenir que está dentro del embrión. Que se aluda aquí concretamente a un hecho específico de investigación denota y pone de manifiesto ese vicio inicial, a nuestro juicio, en la redacción de la proposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Henares.

El señor portavoz de la Democracia Cristiana tiene la palabra para defender sus enmiendas.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Gracias, señor Presidente.

En este capítulo hubo un pequeño descontrol en las enmiendas al hacer la última redacción del texto del dictamen, y por eso se mantienen la 41, 48 y 50, retirando los números 42, 43, 46, 47 y 52, que no se acoplan a la redacción definitiva que hubo del dictamen de la Comisión.

Ni más ni menos lo que se pretende es que la palabra «preembrión» (con la que no estamos conforme) no aparezca en el texto de la ley. Pero tengo que decir que no sé si afortunada o desgraciadamente, pero sí legalmente, queda incorporada, porque el Grupo Socialista así lo ha apoyado, a pesar de que se nos decía que no debería haber presiones ideológicas, religiosas, ni partidistas, etcétera, pero presión partidista sí que la ha habido para aprobarlo. Por eso, el preembrión se mantiene en la ley. La finalidad ya sabemos cuál es. Posiblemente la aprobación de esta ley va a coincidir con la apertura de la caza de la paloma, símbolo de la paz y de la vida, y esta ley lo que hará ni más ni menos con la legalización del preembrión es abrir la caza del preembrión. Posteriormente, nos vendrá una ley de donación de embriones, más adelante nos llegará la de la eutanasia, que un compañero Senador va a llevar al Parlamento, y el Ministro Múgica acaba de decirnos que en una ley que avanza el juez podrá mandar esterilizar a los enfermos mentales. Con este cúmulo de leyes, la que hoy se aprueba, la de donaciones, la de eutanasia y esa que nos anuncia el nuevo y flamante Ministro de Justicia, señorías, ya nos dirán dónde nos quedamos, si en la democracia que subió al poder por las urnas en el año 1934 en alguna nación europea o es que verdaderamente hemos desbordado a los científicos. (*Ru-mores.*)

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor portavoz de Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor RENOBLES VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Nosotros tenemos dos enmiendas, la 159 y la 160, al Capítulo IV de la ley. En realidad, las tenemos con la numeración anterior con que figuraban estos artículos. No obstante, las adaptaremos a la numeración actual. Hemos presentado la enmienda 159, en relación con el que era artículo 10, y ahora es artículo 11, aparte de corregir —como ya hemos hecho— la expresión preembrión que fue utilizada, creemos sinceramente que deben tenerse muy presentes las recomendaciones que hicieron los científicos respecto al problema de conservación de embriones. Y, en cuanto al problema de conservación de embriones —si no recuerdo mal—, el Doctor Barri Rague decía que, por los conocimientos que ellos tenían aun cuando no habían practicado esta crioconservación, la crioconservación de los embriones era muy peligrosa a partir de

los dos años; que se podía decir que los embriones se conservaban bien durante los dos primeros años, pero que ya en el tercer año era extraordinariamente peligroso. Y añadía que éste era, por ejemplo, el criterio que seguían los australianos, a los cuales él había consultado expresamente sobre esta materia. Por eso nos sorprende que, tal como queda el artículo, en realidad, prácticamente, los embriones pueden mantenerse crioconservados nada menos que cinco años, aun cuando a partir de los dos se empuen a someter a una especie de investigación para saber si son viables o no lo son. Todo ello, sin entrar en el fondo tremendo que plantea la famosa crioconservación de embriones; y no voy a hablar de la tortura ni de nada de eso para no enturbiar ya más el panorama que tenemos en relación con esta Ley.

En cuanto a los demás artículos, nosotros habíamos presentado la enmienda número 160, en la cual pedíamos la supresión de los artículos ahora 12, 13, 14, 15, 16 y 17. Y la pedíamos porque entendíamos que en toda la problemática que se había establecido dentro de los artículos de la ley hay una serie de, vamos a llamarlos, deslizamientos por virtud de los cuales lo que a primera vista aparece, luego, en la realidad puede no ser así. Voy a poner un ejemplo. En el artículo actualmente 12, en su número 2, se dice: «Toda intervención sobre el embrión en el útero, o sobre el feto, en el útero o fuera de él, vivos, con fines diagnósticos, no es legítima si no tiene por objeto el bienestar del "nasciturus" y el favorecimiento de su desarrollo...»; pero añade: «... o si está amparada legalmente.» Creemos que una expresión tan ambigua, un concepto —que no le voy a llamar jurídico, porque creo que de jurídico puede tener muy poco— tan indeterminado como éste puede dejar completamente fuera de lugar toda la prohibición que se establece en el mismo precepto. Lo mismo ocurre con otra serie de preceptos, y por eso nosotros habíamos establecido un texto de supresión de todos estos artículos...

El señor PRESIDENTE: Señor Renobles, casi dobla el tiempo que habíamos concedido a su señoría.

El señor RENOBLES VIVANCO: Terminó ahora mismo, señor Presidente.

Habíamos establecido una sustitución de todos estos artículos para suprimir, obviamente, todas estas contradicciones que se dan en los artículos que estamos examinando.

No voy a hablar del test del hamster ni voy a hablar de otra serie de cosas. Creo que con esta explicación basta y sobra para poner de manifiesto cuál es nuestro modo de pensar en relación con esta delicada materia.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Otamendi, portavoz del Grupo parlamentario del CDS, tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Nuestras enmiendas a este capítulo son de supresión. Las razones las expusimos sobradamente al posicionarnos sobre el veto y carecería de sentido que insistiera nuevamente en los propios argumentos, por lo cual, las doy por defendidas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Por el Grupo parlamentario de Convergencia i Unió, tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

Al Capítulo IV tenemos cinco enmiendas. La enmienda número 96 es una reserva de voto particular al punto 3 del artículo 10 de la anterior redacción —que ahora es el 11—, que además ha desaparecido. Como tenemos el voto particular, voy a hacer la defensa. De todas maneras, en el nuevo redactado, en el punto 3, donde dice: «Los preembriones sobrantes de una fecundación "in vitro"...», entendemos que en el dictamen de la Comisión también convendría mantener precisamente esa expresión de: ... deberá comunicarse al matrimonio o pareja cuya mujer realiza una fecundación «in vitro». Esta frase ya estaba en el punto 3 del anterior redactado, si bien no era artículo 11, sino 10.

La enmienda número 97 tiene por objeto refundir en un solo punto, en el artículo 11 —ahora artículo 12—, los dos puntos que ahora comprende, del siguiente tenor: «1. Toda intervención sobre preembriones y embriones vivos, "in vitro" o en el útero, no será legítima si no tiene por objeto el bienestar del "nasciturus"». Entendemos que se justifica por circunscribir la autorización simplemente a finalidades terapéuticas, ya que no se ha de permitir manipulación alguna que no se haga con dichas finalidades terapéuticas, tanto en lo que se refiere a preembriones como a los embriones, distinción que —ya lo dijimos en el día de ayer—, a nuestro entender, no tiene base científica alguna desde el punto de vista de ser considerado como un bien jurídicamente protegido.

La enmienda número 98 hace referencia al punto 4 del artículo 13 —ahora, artículo 14—, en el sentido de suprimir el test del hamster. Ya se ha hablado de ello anteriormente. Nosotros apoyamos lo que se haya podido decir con anterioridad, pero es que, además, entendemos que, en un próximo futuro —y digo próximo, porque puede serlo precisamente— puede descubrirse otro sistema para evaluar la capacidad de la fertilización de los espermatozoides humanos con lo cual, este nuevo sistema podría no suponer una fecundación entre gametos humanos y gametos animales, lo que resulta de por sí repugnante. Por tanto, entendemos que esa expresión en el artículo 14, punto 4, «test del hamster» tendría que ser suprimido.

La enmienda número 99 es de supresión de los artículos 14 y 15, —ahora 15 y 16—, que hablan de investigación y experimentación en función todo ello de la expresión de preembrión y embrión, ya que no consideramos aceptable la experimentación con preembriones vivos. Nos resulta degradante la experimentación con seres humanos vivos o, al menos, jurídicamente protegidos, aun-

que sea —repito— con finalidades diagnósticas y terapéuticas.

Finalmente, la enmienda número 100 pretende suprimir el punto 2 del artículo 16, —ahora 17—. Se justifica, precisamente, por las razones que ya hemos expuesto en la defensa de las anteriores enmiendas por respeto a la vida humana.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cardona.

Por el Grupo parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el Senador Mateos Otero.

El señor MATEOS OTERO: Gracias, señor Presidente.

Coalición Popular tiene al Capítulo IV las enmiendas números 133, 134, 136 y 137, todas ellas de supresión. No queremos aquí volver al debate que mantuvimos ayer en el tema de los vetos. Creemos que este capítulo tiene una parte importante en el sentido del por qué Coalición Popular presentó ayer su veto.

Pensamos, como han manifestado otros Grupos, que no se puede permitir de ninguna manera la manipulación del preembrión o del embrión con fines científicos que no sean los que específicamente indica la ley. Por tanto, muy brevemente, tenemos que decir que votaremos en contra de este capítulo porque creemos que atenta gravemente contra el origen de la vida, que es lo más importante en esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor De Armas.

El señor DE ARMAS GARCIA: Gracias, señor Presidente, para oponernos a las enmiendas presentadas por los otros Grupos.

A la Agrupación Liberal, del Grupo Mixto, queremos manifestarle que nosotros también estamos a favor de la defensa de la vida. Creemos que en la ley queda perfectamente registrada. Al Senador López Henares, con toda cordialidad por supuesto, debemos decirle que esta ley, que según su criterio es una ley elaborada por los biólogos, por los médicos, también lo ha sido por los juristas. Como ejemplo típico, nuestra ponencia ha estado representada por las Senadoras Ruiz-Tagle y Sauquillo y un servidor. Yo creo que la representación de juristas eminentes con respecto al Partido Socialista queda clara.

Es verdad que esta ley plantea un problema de avances biomédicos, de avances biológicos y que hay que equilibrar estos avances y darles la cobertura jurídica. No es fácil, pero yo no creo que sea por falta de capacitación jurídica, sino sencillamente porque en un tema tan nuevo como el que estamos discutiendo en esta ley la cobertura jurídica es difícil, y entre todos quizá nos ha faltado haber llegado a conclusiones más próximas entre unos y otros grupos.

Al Senador Alvarez Ruiz de Viñaspre debo decirle que nosotros tenemos conceptos diferentes con respecto al

tema del preembrión. No es el momento de volver a plantear el tema de si embrión o preembrión. Incluso a mí me ha sorprendido que a veces aparezca la palabra «preembrión» en el texto de las enmiendas del Partido Nacionalista y de Convergència i Unió, porque realmente, aunque pueda ser discutible, y yo no le quito la razón que tenga el Senador Alvarez Ruiz de Viñaspre al no estar de acuerdo con la palabra «preembrión», lo cierto es que hay un porcentaje importante de estudios y trabajos biológicos donde la palabra «preembrión» se utiliza como norma habitual, y por tanto es un concepto que nosotros creemos que es mayoritario y por ello lo planteamos.

Con respecto a esos tremendos vaticinios que el Senador Alvarez Ruiz de Viñaspre hace con referencia a ésta y otras leyes, en cierto sentido, que nos digan estas cosas casi nos viene bien, porque por un lado al Partido Socialista le atacan diciendo que no somos un partido, sino que estamos prácticamente en una posición de derecha liberal, y, por otro lado, nos vienen diciendo que somos una especie de grupo realmente peligroso, que estamos planteando un cambio de la sociedad tan profundo. A mí me gustaría que se compaginaran los ataques que vienen en una y otra forma diciendo que ni tan grupo de tipo inocho liberal ni tan peligroso como por otro lado se dice. Exclusivamente éste es un partido que mantiene una posición progresista, avanzada, y con respecto a los temas biológicos que esta ley trata tenemos, como decía ayer, nuestras reservas, evidentemente. En los avances científicos yo creo que la posición sensata es mantener una cierta reserva, pero nunca coartar el desarrollo científico ni el mantenimiento de la investigación.

Qué duda cabe de que en los artículos 20 y 21 de esta ley existe una cantidad importante (esto lo discutiremos a continuación) de precauciones con respecto a las posibilidades que puedan plantearse y a ciertos desvíos que pueda tener esta ley. Quedan muy bien reflejadas, lo cual demuestra que en el ánimo del legislador ha existido ese temor, pero ese temor yo creo que en la ley queda bien salvaguardado.

Respecto al CDS mantenemos la misma postura que ellos han defendido. Convergència i Unió también presenta una serie de consideraciones con respecto al tema del preembrión y al del test del hamster. Yo tengo que decir que a nosotros tampoco nos deja absolutamente satisfechos el planteamiento de lo que se llama el test de hamster, porque el hamster, este animal de laboratorio que aparece quizá como una materia demasiado específica con respecto a una ley general, a un tema biológico, no cabe ninguna duda de que posiblemente no es una solución. Nosotros hemos propuesto una enmienda transaccional para darle otro sentido, pero no hay duda de que queda bien definido el peligro que pueda existir con respecto al avance de ese apartado difícil del proceso de la implantación de gametos en óvulos de un animal.

Alguien aludía a las diferencias taxonómicas, concretamente en una enmienda del Partido Liberal, que existen con los animales con los cuales se puedan producir estas experiencias. Las diferencias taxonómicas son difíciles porque la distinción entre el ser humano y el animal más

próximo es un tema absolutamente radical. No hay ninguna aproximación con el animal más próximo porque los problemas biológicos son tajantes, hay una diferencia absolutamente clara y precisa. Por tanto, tomando todas las precauciones que haya que tomar, y me parece lícito, de lo que no cabe ninguna duda es de que no hay peligro de que se pueda producir ningún planteamiento de este tipo.

Con relación a los Senadores Nacionalistas Vascos volvemos a reproducir la discusión que se planteó ayer con respecto a las modificaciones de los conceptos. Tenemos conceptos parecidos; en muchas cosas tenemos diferencias, diferencias que, como ustedes tendrán que reconocer, somos una mayoría y como tal, las mantenemos; quizá las que consideramos diferencias, posiblemente no sean muy grandes, pero parten de conceptos que corresponden a una ideología y a otros puntos de vista. Nosotros seguimos manteniendo lo que consideramos que va en beneficio de nuestra postura. Respetamos que ustedes piensen lo contrario, pero creemos que nuestra postura está mantenida por un concepto, y además, aunque el Senador Renobales busca a veces entre los dictámenes, también podría yo buscar dictámenes que fueran opuestos a su tesis. Es decir no vale, a mi juicio, aunque puede ser lícito, nombrar a determinados científicos. Hay que nombrar a todos, porque si se nombran exclusivamente dos o tres de una postura, ello me puede permitir nombrar cuatro o cinco que mantienen otra postura absolutamente distinta.

Con respecto al Grupo Popular ha mantenido la postura del otro día, y nosotros desde aquí anunciamos nuestra oposición a las enmiendas de los distintos Grupos.

Muchas gracias señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Señores portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor López Henares, del Partido Liberal.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señorías, un pequeño comentario en relación con la intervención que ha hecho el Senador De Armas.

En relación con nuestra indicación de que esta ley a nuestro juicio estaba excesivamente teñida por la intervención de biólogos o médicos, quiero decirle que él ha aludido a la Ponencia. No cabe duda que hay dos prestigiosos juristas como son la Senadora Ruiz-Tagle y la Senadora Sauquillo. Yo me refiero a la ley. Esto me recuerda, si ustedes me lo permiten, señor Presidente, un ejemplo. Mis conocimientos de náutica no son muchos por ser hombre de mar adentro, pero sé que en los barcos, en las naves, se habla siempre de la tripulación de quilla. Es aquella tripulación que en los barcos es la primera que existe y que da después un estilo propio a la tripulación, aunque cambien los hombres a través de los años. Esto es lo que yo he querido decir, Senador De Armas. Esta proposición es una nave y se nota mucho la tripulación de quilla. A pesar de que todos hemos participado y de que en ambas Cámaras hay juristas, sin embargo está ex-

cesivamente embebida, con todos mis respetos, por esos condicionamientos en su origen y no se han contemplado —esta la razón de la discrepancia de la oposición— los elementos esenciales de defensa de la vida. Es decir, hay demasiada tripulación de quilla en la proposición de ley.

En segundo lugar, y en atención a esa amabilísima y cordial intervención del Senador De Armas, quiero decir una vez más, y será la última, que aquí no conviene utilizar el término de «progresistas». No he presentado mis enmiendas porque considere que son peligrosos SS. SS. en relación con ese tema, sino porque sencillamente discrepamos. El progresista es el que va más allá y nosotros en la defensa de la vida queremos ir más allá. Esa es la cuestión. Su señoría ha dicho con mucha razón que la diferencia entre la vida animal y el hombre es abismal. Esa es la razón y eso es lo que debía preocuparnos, es decir, que hay que tener una radical oposición hacia aquello que científicamente es posible en la vida animal, por las repercusiones que esto puede tener en la concepción del hombre y en su evolución cuando hablamos de la vida humana. Todas las razones de la oposición, que en esto ha formado bloque, en cuanto a las prevenciones sobre el embrión se debían a eso. Por esta razón nosotros mantenemos estas enmiendas y quería hacer con todo afecto estas constataciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Henares.

Por la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana tiene la palabra el señor Alvarez Ruiz de Viñaspre.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Con todo cariño, el Senador De Armas porque sabe que el cariño es recíproco, dice que me alejan nubarrones. Tengo que decirle que no tengo nubarrones, son presagios, que a lo mejor es cosa distinta.

Le he oído decir que todos defendemos la vida. Así es. Sé que todos la defendemos, quizá unos desde el mismo momento de la concepción y otros desde el día 14. Yo desearía que en afán de ese progreso progresen catorce días más.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Por el Grupo Mixto? (Pausa.) Gracias.

¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

El señor RENOBLES VIVANCO: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a matizar un poco el tema en relación con los científicos. Antes yo he hecho una modestísima alusión, y aunque no es fácil ni posible extenderse excesivamente en la materia si el embrión es un ser vivo y a éste se le somete a una crioconservación, no son pocos los que dicen que el embrión se deteriora. Incluso hay una observación que dice que cuando los embriones se van a utilizar, no son utilizables como no tengan más del 50 por ciento de sus células en un estado, por llamarle de alguna manera, normal. Esto quiere decir que a este ser vivo se le ha so-

metido a un procedimiento, y perdóneme que utilice esta expresión, porque en realidad es así, torturante, y el artículo correspondiente de nuestra Constitución está prohibiendo esas torturas. Tenga eso presente cuando vamos a elegir el criterio de la crioconservación, sobre todo cuando se está sosteniendo por los biólogos y genetistas que estuvieron en la Comisión científica informativa que ellos hacen todo lo indecible para no tener que congelar embriones, que tratan de implantar todos los que producen y que por eso el número ideal son tres, y no deben ser ni cinco ni siete ni ocho, para que no queden embriones vivos sin implantar. ¿Por qué? Porque son conscientes, lo saben, de que la crioconservación no es un procedimiento tan absolutamente aséptico y seguro como para conservar la vida de ese ser vivo. Esa es la explicación por la cual, cuando uno está conociendo opciones científicas, elige aquella que, de ser absolutamente necesaria, cosa que pongo en duda, sea la menos mala, dentro de todo lo malo que son las demás técnicas. Esa es la razón básica y fundamental por la cual hemos recordado al profesor Barri Rague.

En cuanto a la generación de estos embriones y las ovulaciones podríamos hablar mucho más, pero creo que con esto queda suficientemente matizada la cuestión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Renobles.

¿Por el CDS? (Pausa.) Muchas gracias.

¿Convergència i Unió? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

Nosotros entendemos que éstos capítulos de investigación y experimentación abren las puertas no sabemos si a lo desconocido. En cualquier caso entendemos que no quedan cubiertas unas cautelas mínimas que, lógicamente y legítimamente, dentro de este campo de la investigación, tendrían que tener un marco legal muy bien definido; si no, ya lo dijimos ayer, es una puerta abierta a lo desconocido.

Y nos preocupa el número 2 del artículo 17 donde se dice que se permite la utilización de preembriones humanos no viables con fines farmacéuticos. De los fines farmacéuticos a los fines, por ejemplo, cosméticos e industriales puede que sólo vaya un paso. En cualquier caso, les propongo una reflexión: si desde estos bancos se hubiera presentado un texto parecido a éste, muy probablemente se nos hubiera hecho esta misma reflexión.

Entendemos que en el Capítulo IV, y se mencionó también en Ponencia y en Comisión, hubiera sido mejor hablar, más que de crioconservación, de conservación sólo, porque puede haber otros métodos en un futuro, no sólo la crioconservación, con lo cual nos hubiera parecido mejor. En todo caso, como ha dicho el Senador De Armas, se ha asegurado por parte del Grupo Socialista, y así lo creemos, que han estudiado el texto con la finalidad de transaccionar, pero lo cierto es que no ha sido posible porque después de estudiarlo su concepción no se lo ha permitido. Y eso es lo que no ha habido en el debate de esta

ley, y eso es lo que lamentamos profundamente porque, si nos hubiéramos sentado a hablar, a lo mejor en algunos puntos, ya no conceptuales, pero sí tendentes a coordinar mejor el texto, entendemos que quizá en estos momentos hubiéramos podido votar a favor de algunos aspectos. Sin embargo, ahora, lamentablemente, repito, tendremos que votar en contra de la ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Coalición Popular? (Pausa.) Muchas gracias.

¿Grupo Socialista? (Pausa.) El Senador De Armas tiene la palabra.

El señor DE ARMAS GARCIA: Gracias, señor Presidente, brevemente, para decir al portavoz de la Democracia Cristiana que, en efecto, tenemos esas diferencias sobre el catorceavo día, lo sentimos, pero seguimos pensando de la misma manera.

Senador Renobales, me parece que le decía que era lícito que S. S. utilizara los argumentos que pueden en un momento determinado favorecer su criterio. Qué duda cabe de que la crioconservación, como toda congelación, entraña un ligero riesgo, pero si no se tiene una técnica como la de los trasplantes que estamos planteando en este momento, ante los problemas que se producen en parejas en que la mujer no tiene un ovario en condiciones de utilizar el semen de su marido, si no hay crioconservación, muy difícilmente se podrán realizar, por lo menos en el conocimiento actual de la materia estas experiencias. Si no hubiera necesidad, no se crioconserva, por supuesto; pero en cuanto al riesgo que tiene, yo creo que las autoridades científicas, si no totalmente, al menos mayoritariamente, sí aceptan que la crioconservación es un buen procedimiento para la transferencia de gametos a un óvulo. Por tanto, aun reconociendo, tengo que hacerlo, que usted utiliza una forma lícita de defender su argumentación, tengo que decirle que la nuestra también es lícita, puesto que creemos que sin crioconservación muy difícilmente se podrían realizar estas técnicas.

Al Senador Cardona, de Convergència i Unió, tengo que decirle que sí, que en efecto, que yo creo que quizás hubiéramos podido llegar a alguna aproximación de carácter técnico, porque aunque llega a un punto en que ideológicamente hay diferencias esas diferencias no son salvables, hay otras que quizá sí, es una experiencia que tenemos. Quizás esta ley, dado el avance científico que se produce, tendrá que ser renovada dentro de no muchos años, y quizá los que nos sucedan, a ustedes o a nosotros si seguimos en esos momentos, puedan, después de la experiencia que nazca de la utilización de esta ley, llegar a conclusiones yo creo que mucho más racionales, y posiblemente sea una ley más sencilla y con menos cautelas, así lo espero, porque sería malo que esta ley hubiera quedado como una ley insuficiente, que la ley no hubiera tomado todas las cautelas necesarias. A lo largo de la discusión, ésta siempre se ha basado en que hay que liberalizar por un lado y controlar por otro. Si esta ley encuen-

tra el justo término, aunque dentro de unos años haya que modificarla, creo que habrá alcanzado su cometido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De Armas.

Votamos las enmiendas 4 y 5 de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 58; en contra, 123; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 59; en contra, 122; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 195; a favor, 33; en contra, 124; abstenciones, 38.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 30; en contra, 125; abstenciones, 41.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 30; en contra, 121; abstenciones, 39.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 51; en contra, 123; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos el Capítulo IV, artículos 11 a 17.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 121; en contra, 62; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Capítulo V Entramos en la discusión del Capítulo V. Tiene la palabra el señor Portavoz de la Democracia Cristiana para defender sus enmiendas.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Muchas gracias, señor Presidente. Hay una enmienda, que está retirada.

El señor PRESIDENTE: ¿Cuál es, por favor?

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Al Capítulo V no queda ninguna enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Portavoz de los Senadores Nacionalistas Vascos para defender la enmienda 161.

El señor RENOBALLES VIVANCO: Señor Presidente, por defendida, porque en mi pequeño lío de papeles no la encuentro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Portavoz del CDS para la defensa de las enmiendas 83 y 84.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente, las doy por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Portavoz de Coalición Popular para la defensa de la enmienda 139.

El señor MATEOS OTERO: Coalición Popular tiene, al Capítulo V, la enmienda 139. Voy a tomar la palabra, aunque ésta no es una enmienda de fondo; es que nosotros creemos que esta ley es mala, y en este capítulo se observa perfectamente que está incluso mal redactada y que no sirve. Aquí no hay diferencias de fondo, ninguna en absoluto. Por ello voy a tomar la palabra para la defensa de esta enmienda. Entre otras cosas, el artículo 19 dice que «Los equipos biomédicos recogerán en una historia clínica, a custodiar con el debido secreto y protección, todas las referencias exigibles...», etcétera. Yo no sé a qué llama el Partido Socialista custodiar con el debido secreto y protección. No sé si van a tener que dotar a las clínicas y hospitales donde se practiquen estas técnicas de cajas fuertes para guardar la historia clínica o van a necesitar una policía especial o contratar algunos servicios de vigilancia especiales en defensa de las posibles manipulaciones de estas historias clínicas. Nosotros creemos que sobra totalmente. Creo que todo médico, toda clínica, todo hospital tiene que tener sus archivos perfectamente organizados. De ahí a tener que estar perfectamente custodiados me hace llevarme las manos a la cabeza, francamente. Por tanto, creo que es un ejemplo más de que esta ley es mala y no reúne las condiciones que nosotros hubiésemos creído aconsejables. Por ello presentamos esta enmienda de supresión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mateos. Para turno en contra tiene la palabra el señor De Armas.

El señor DE ARMAS GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Para contestar al Senador Mateos diciéndole que, en efecto, se habla de historias clínicas. El es un hombre de experiencia clínica y sabe que en todos los centros, oficiales o privados, tienen una reglamentación estatal y, por tanto, tendrá que haber una historia clínica. Pero el Senador Mateos, que es una persona inteligente y un buen sanitario, sabe que los problemas que se plantean en las historias clínicas tienen datos que son verdaderamente importantes y trascendentes para el futuro, porque en la ley se mantiene un secreto, precisamente de quién es el donante que transfiere en un momento determinado los gametos o quién es la mujer en quien se realiza esa operación. Por tanto, son hechos que han de cuidarse. Toda historia clínica normalmente en un hospital tiene siempre una reserva, pero en este caso no está de más que se mantengan condiciones de mayor respeto a la intimidad sobre lo que en la historia clínica se manifiesta. Creo que no hay otro fin ni problema, sino sencillamente reafirmar este hecho que nosotros creemos importante.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.)

¿Partido Liberal? (Pausa.)

¿Democracia Cristiana? (Pausa.)

¿Grupo Mixto? (Pausa.)

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Renobales.

El señor RENOBALLES VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Dentro de mi modesto desorden he encontrado la enmienda. Se refiere simplemente a liberar de responsabilidad a los equipos médicos cuando actúan correctamente. Es un principio de deontología médica que en realidad no debía hacer falta ni mencionarlo, pero para completar la ley y que quede más correcta pedimos esta adición. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Por el CDS? (Pausa.)

¿Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Grupo Popular? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Mateos.

El señor MATEOS OTERO: Para contestar a mi querido compañero, don Alberto de Armas.

Efectivamente, todos sabemos lo que se debe hacer con las historias clínicas dentro de un hospital, es evidente. Pero tampoco creemos que sea necesaria, dentro de un hospital, una vigilancia exhaustiva. Además, no sabemos qué tipo de vigilancia es. A mí se me ocurre que si esta ley la coge un juez porque exista cualquier robo en un hospital y se hayan llevado o hayan desaparecido determinadas historias clínicas concernientes a pacientes que han

tenido este problema, y me da la impresión de que el juez tendrá que buscar cuál es la debida custodia de esas historias clínicas, y entonces pueden «empapelar» a un servicio médico, el cual no sé si tendrá que dormir encima de las historias clínicas para tenerlas debidamente custodiadas o, si no, no tiene sentido en absoluto este tema. Hay otra cosa importante que hemos pasado por alto: que la Constitución —no recuerdo el artículo exacto— exige que una persona pueda investigar su paternidad. Por eso se me ocurre que tanto misterio y tanto secreto está en contradicción con nuestra Constitución. Yo no digo que vayan a airearse estos problemas, porque los problemas médicos y científicos no se airean, y menos si son de este tipo; pero con tanta custodia da la sensación de que hay que tener a la Guardia Civil continuamente encima de las historias clínicas.

Este artículo sobra, y por el bien del proyecto de ley, deberíamos suprimirlo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Mateos.

¿El Grupo Socialista desea intervenir? (Pausa.)

Votamos la enmienda 161, de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 49; en contra, 121; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 83 y 84, del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 18; en contra, 123; abstenciones, 41.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 139, de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 43; en contra, 123; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el Capítulo V, artículos 18 y 19 según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 124; en contra, 47; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Capítulo VI Pasamos al Capítulo VI.

Tiene la palabra el portavoz del CDS para defender la enmienda 85.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ BETHENCOURT: La doy por defendida.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Otamendi.

Tiene la palabra el portavoz de Coalición Popular para defender la enmienda 140.

El señor MATEOS OTERO: La doy por defendida.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Renobales.

El señor RENOBALLES VIVANCO: Para una cuestión de orden. En la enumeración de las enmiendas, la 168 iba dirigida al anterior artículo 19, ahora 20, según la nueva enumeración, al número 2, apartado B), letra . (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Defiéndala su señoría.

El señor RENOBALLES VIVANCO: Pedimos con ella la supresión de este apartado debido a la manera en que está redactado. En el mismo se prohíbe: «Utilizar industrialmente las células de los embriones, si no es con fines estrictamente diagnósticos, terapéuticos o científicos, en los términos de esta ley o de las nuevas que lo desarrollen...», pero siempre tiene el correspondiente añadido que desnaturaliza lo anterior: «... y cuando tales fines no puedan alcanzarse por otros medios». Si no pueden alcanzarse por otros medios y resulta que se pueden utilizar industrialmente, no solamente no nos satisface, sino que creemos que es una atrocidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Señores portavoces? (Pausa.)

Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda 168, de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 23; en contra, 123; abstenciones, 39.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 85, del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 26; en contra, 125; abstenciones, 38.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 140, de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 41; en contra, 122; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el Capítulo VI, artículo 20.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 185; a favor, 128; en contra, 56; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Capítulo VII Entramos en el Capítulo VII.

Tiene la palabra el señor portavoz de Senadores Nacionalistas Vascos para defender sus enmiendas.

El señor RENOBLES VIVANCO: La finalidad de nuestra enmienda no es otra que la de no dejar todo reducido a una comisión nacional de reproducción asistida —como se denomina en el artículo 20 anterior y 21 actual por la sencilla razón de que aquí se plantean muchos problemas de toda índole: sociológicos, psicológicos, psiquiátricos y, por supuesto, éticos.

La práctica normal en los países de nuestro entorno —por citar uno, mencionaré lo que está sucediendo en este momento en Francia— es que, además de la llamada Comisión de Ética Nacional, existen unos comités de ética locales. Partiendo de esta premisa, teniendo en cuenta que nuestra Constitución establece una distribución territorial del poder político y que algunas de las comunidades autónomas tienen prácticamente competencia plena en materia de Sanidad, reconocida en sus Estatutos —recuerden la Ley de Sanidad en la cual el llamado Plan Nacional de Sanidad se forma con la agregación de los planes nacionales de cada una de las comunidades autónomas que tenga competencias de esta naturaleza—, entendemos que también deben crearse unas comisiones, con la misma o parecida denominación, que tengan capacidad para actuar dentro de su ámbito territorial. Si me apuran mucho, yo diría que hasta las comunidades autónomas que no tengan reconocida esa competencia deben contar con esa competencia porque, como digo, la finalidad fundamental de la creación de estos comités locales es no depender de unos señores que van a decidir sobre la ética de cualquier experimento o investigación, cuando, como luego veremos, se les quiere conceder unas facultades amplísimas sin tener un conocimiento próximo e inmediato del hecho concreto que se está planteando y, sobre todo, de su ética. *(El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)*

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Renobles.

Para la defensa de la enmienda 86, del CDS, tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ BETHENCOURT: Señor Presidente, es una enmienda de supresión y la doy por defendida en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Otamendi.

Para la defensa de la enmienda 107, de Convergencia i Unió, tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

Con esta enmienda pretendemos modificar la redacción de este artículo 21 —en el texto anterior figuraba como artículo 20— pues nos parece excesivo que la Comisión pueda tener también funciones delegadas. Creemos que es mejor que sea una comisión asesora dentro del consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La proposición soslaya tanto los principios sustantivos como los mecanismos de coordinación y planificación que establece la Ley General de Sanidad en su artículo 45, que señala que el Sistema Nacional de Salud integra todas las funciones sanitarias. Parece que la ordenación de la reproducción asistida debe entrar dentro del marco de este Sistema Nacional de Salud y no crear estructuras paralelas o diferenciadas en la organización de la sanidad española.

Por otra parte, las comunidades autónomas que posean competencias en el ámbito sanitario y el propio Consejo interterritorial no pueden quedar al margen de las materias que contempla la proposición sobre técnicas de reproducción asistida. La creación de la Comisión Nacional centralizada responde a una óptica previa al propio Estado de las autonomías y a la Ley General de Sanidad. La autorización de proyectos de investigación corresponde a la autoridad competente, y cabe recordar que diversas comunidades autónomas poseen competencias exclusivas en materia de investigación. Por tanto, la atribución a entes diversos de facultades en este mismo ámbito puede suponer la vulneración de los estatutos de autonomía correspondientes.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cardona.

Para la defensa de la enmienda 141, del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Mateos.

El señor MATEOS OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Tampoco en este artículo hemos conseguido ponernos de acuerdo. Creo que era fácil porque la única diferencia que existe entre los Grupos Socialista y Popular con relación a este capítulo es que no estamos de acuerdo en la amplitud de funciones que puede tener esa Comisión Nacional de Reproducción Asistida.

La proposición de ley da unas competencias peligrosas a esta Comisión Nacional porque no dice exactamente cómo va a estar constituida. Puede estar constituida por personas de amplio espectro social, aparte de diversas personas que pertenecen a sociedades relacionadas con la fertilidad humana, aunque tampoco sabemos qué tipo de sociedades van a ser, son o han sido. Esto es peligroso. Una Comisión Nacional de Reproducción Asistida no puede tener esta amplitud porque podría incluso darse el caso de tener que interpretar esta proposición de ley —que de por sí ya es de difícil interpretación—, y nos parece muy peligroso que una comisión pueda interpretar e incluso, legislar. Por eso, no estaría de más que esto se limitara, que supiéramos cómo va a estar constituida esta Comisión, y qué funciones específicas va a tener.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Mateos.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador De Armas.

El señor DE ARMAS GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente.

Con respecto a las enmiendas que presentan los Senadores Nacionalistas Vascos y el Grupo de Convergencia i Unió, aunque son distintas tienen un lógico interés por la autonomía de sus propias comunidades. A mí, que también soy un periférico y entiendo los problemas de las comunidades autónomas, me parece razonable, aunque creo que en un primer momento sería perturbador. Si en este momento, en aplicación de una ley difícil y compleja, se creara una entidad en cada una de las comunidades autónomas —aunque no discuto que en alguna de ellas se podría crear un organismo que fuera competente y que tuviera suficiente nivel para actuar— ello sería perturbador y ocasionaría perturbaciones con respecto a los difíciles problemas que se plantean.

El Senador Mateos planteaba el exceso de competencias que se le da a la Comisión Nacional. Yo no estoy de acuerdo con S. S. porque creo que, si estuviéramos delimitando las competencias, nos encontraríamos con que se quedarían muchas cosas fuera. Precisamente en esa indefinición está la virtud porque con ella, por lo menos en un tiempo determinado, se pueden mantener las atribuciones de este organismo. Creo que es un mecanismo de precaución, precisamente por esa serie de dificultades que entraña el campo sobre el que se legisla, que todos convenimos en que es difícil. Me parece que quizás en otra etapa posterior podríamos aceptar que las comunidades autónomas tuvieran organismos competentes, pero en un primer momento produciría un efecto perturbador. Por tanto, nos vamos a oponer a estas posturas de Convergencia i Unió, de los Senadores Nacionalistas Vascos y de Coalición Popular.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador De Armas.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) El Senador Renobales tiene la palabra.

El señor RENOBLES VIVANCO: Querido compañero Senador De Armas, no se trata solamente de un problema de competencia estatutaria autonómica. Evidentemente, un punto fundamental es reconocer la competencia plena en Sanidad de las comunidades autónomas, pero se trata de algo mucho más profundo e importante. Si aquí estamos hablando de la aplicación de unos mínimos de ética civil; si aquí estamos tratando de definir cuáles son los componentes de esa ética civil para determinar cuándo las diferentes actuaciones (y fíjese el amplísimo campo que se le concede a la Comisión Nacional de Reproducción Asistida, que, como ha dicho algún Senador tiene hasta capacidad para actuar sin la existencia de norma, lo cual es mucho más que un poder legislativo) pueden ser correctas; si estamos hablando de todo eso, es

indiscutible que no será fácil para una Comisión Nacional en Madrid determinar la ética de determinadas actuaciones toleradas o permitidas por esta ley sin conocer una serie de factores, que pueden parecer intrascendentes pero que tienen una trascendencia importante.

Voy a indicar un simple ejemplo. En las normas que en la legislación sueca se establecen para determinar la ética o permitir la fecundación «in vitro», se dice específicamente que tienen que intervenir psiquiatras especializados en psiquiatría infantil y psicólogos especializados en psicología infantil, para determinar si se autoriza a la pareja que pueda utilizar esta técnica para resolver su problema de esterilidad. Esta es la realidad: Los entornos sociales de todos los sitios no son idénticos. Sepa usted —creo que lo sabemos todos— que hay diferencias sociológicas, de concepto ético, psicológicas, culturales, de unas comunidades autónomas a otras. No se trata de magnificarlas, sino de que, al resolver un problema humano de la importancia que tiene la ley, tenemos obligación de tenerlas en cuenta porque, si no, las soluciones que adopte la Comisión Nacional de Reproducción Asistida, lejos de esclarecer y simplificar el tema, lo complicarán más.

No se trata de establecer una jurisprudencia sobre unos hechos que tienen la misma significación en el sur de la península que en el Cabo Finisterre, sino de actuar sus comportamientos humanos en entornos humanos concretos, con unas sociedades civiles que tienen una serie de componentes culturales que no se pueden desconocer, si es que queremos responder a esa definición de que esto se está haciendo con unas bases de ética civil mínimamente aceptables para todo el entorno. Esa es la razón de fondo por la que pedimos la existencia de esas comisiones locales. He añadido que esto lo están haciendo los franceses porque les ocurre exactamente igual y porque se han percatado de que no basta con una simple comisión para que se resuelva el problema. Lo están haciendo también los suecos porque, aunque no tengan comités locales, en cada centro de inseminación tienen quien decide si se puede hacer o no. Ayer les decía que en ese país, en el supuesto de que a una persona se le degenerara la aplicación de la técnica, automáticamente tenía el derecho de alzada al Consejo Nacional, quien determina si debe aplicarse la fecundación «in vitro» o no.

El problema es de gran trascendencia. Si queremos darnos cuenta realmente de lo que la sociedad piensa de él, tenemos que acercarnos a la sociedad y a las personas concretas que viven en unos entornos sociales determinados. Si no lo hacemos así, creo que nos vamos a equivocar.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Renobales.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador De Armas.

El señor DE ARMAS GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero recordarle al Senador Renobales que yo hablé de las «lícitas» aspiraciones que mantienen los Senadores Nacionalistas Vascos. Estoy de acuerdo con lo

que S. S. plantea y me parece razonable, ya que esto excede del ámbito de esta ley. No cabe duda de que cuanto más se aproximen los conflictos sociales los diferentes y peculiares problemas que tienen cada una de las comunidades autónomas, e incluso, dentro de la misma comunidad (yo pertenezco a una región insular que tiene evidentes diferencias entre una isla y la otra, ello es positivo, pero arbitrar el procedimiento en este primer momento produciría una perturbación. No le estoy negando su argumentación, Senador Renobales, que me parece clara y desable; pero creo que en un primer momento esto produciría una perturbación para el ejercicio. Mi grupo estaría de acuerdo en considerar una modificación posterior, una vez entre en vigor la ley, porque nos parece razonable, aunque ahora sería precipitada.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Vamos a comenzar la votación.

Votamos, en primer lugar, la enmienda 162 de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178, a favor, 21; en contra, 125; abstenciones, 32.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda 86 del Grupo del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183, a favor, 24; en contra, 126; abstenciones, 33.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda 107, de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179, a favor, 20; en contra, 126; abstenciones, 33.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda 141, de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183, a favor, 39; en contra, 127; abstenciones, 17.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos, a continuación el texto del Capítulo VII conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184, a favor, 124; en contra, 59; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Entramos en las Disposiciones adicionales.

En primer lugar debatimos la enmienda número 87, del Grupo Parlamentario del CDS. Para la defensa de la enmienda, tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente, la doy por defendida.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Otamendi.

Enmiendas 103 y 106, del Grupo de Coalición Popular. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Mateos.

El señor MATEOS OTERO: Señor Presidente, las damos por defendidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Mateos.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces que deseen hacer uso de la palabra? (Pausa. El Senador Vendrell i Durán pide la palabra.)

Un momento, señor Vendrell. Tiene la palabra la Senadora Ruiz-Tagle.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Voy a efectuar un turno en contra muy «sui generis» porque ya en la proposición de ley nos hemos quedado sin disposiciones adicionales.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No hay disposiciones adicionales, por eso ayer la enmienda número 163 de los Senadores Nacionalistas Vascos se trasladó, se debatió y se votó en el artículo 6.º, tal como indicó esta Presidencia al Senador Renobales, y el señor Senador aceptó.

Posteriormente hubo un intercambio de impresiones con el Senador Mateos acerca de si iba en el artículo 6.º, pero S. S. dijo que estas dos enmiendas eran autónomas, y por eso las hemos introducido aquí.

En cuanto a la enmienda del CDS, como es nueva está incluida en este apartado de disposiciones adicionales, aunque no existen.

Tiene la palabra el portavoz de Convergència i Unió para la defensa de las enmiendas números 103 y 106.

El señor CARDONA I VILA: La enmienda 102, a esa disposición, no la defendimos en el artículo 6.º

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Ayer se lo dije, Senador Cardona. Se lo indiqué cuando se votó el Capítulo VI, ustedes pidieron que se votase y no la defendieron.

Tiene S. S. la palabra para la defensa de las enmiendas 103 y 106.

El señor CARDONA I VILA: De acuerdo, señor Presidente: La enmienda 103 pretende añadir una disposición

Dispos.
Adicionales

adicional del siguiente tenor: La presente ley tendrá carácter supletorio en aquellas comunidades autónomas con competencia que dicten normas aplicables a las materias que en ellas se regulen. Hay diversas comunidades autónomas que poseen competencias, no sólo en Sanidad, si no incluso en Derecho civil y para dictar normas sobre los temas que esta ley regula es necesario que la presente normativa sea de aplicación general y no supletoria. Por eso, haría falta una nueva disposición adicional.

En cuanto a la enmienda número 106, también propone una nueva adicional, que sería del siguiente tenor: La presente proposición de ley será de aplicación en todo el territorio del Estado sin perjuicio de la conservación, modificación o desarrollo por las comunidades autónomas de las normas de su Derecho civil derivadas de las materias por ella reguladas. La materia regulada en esta proposición de ley abre cuestiones de máximo interés, muchas de las cuales están íntimamente relacionadas con el derecho a la familia, la maternidad, la paternidad, la filiación y la sucesión. Ello obligará a una actualización del Derecho civil propio de estas comunidades autónomas. La trascendencia de la situación planteada por esta proposición de ley es razón suficiente para que exista una disposición adicional que establezca en favor del Gobierno la posibilidad de regular los términos de esta proposición de ley con respeto a las comunidades autónomas, siguiendo los criterios que informa la Ley General de Sanidad; como, en justa correspondencia, la disposición adicional ha de expresar una reserva en favor de aquellas comunidades autónomas con respecto a las cuestiones civiles que de la misma se derivan.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cardona.

¿Turno en contra de estas enmiendas de Convergencia i Unió? *(Pausa.)*

Tiene la palabra la Senadora Ruiz-Tagle.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Muy brevemente, señor Presidente. Únicamente deseo decirle al portavoz de Convergencia i Unió que esa preocupación suya está resuelta en la disposición transitoria. Como después la vamos a debatir, no entro ahora en ella.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señora Senadora.

¿Señores portavoces que deseen intervenir? *(Pausa.)*
Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, votamos la enmienda número 87, del Grupo Parlamentario del CDS.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181, a favor, 23; en contra, 123; abstenciones, 35.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos, las enmiendas 103 y 106, del Grupo de Convergencia i Unió.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178, a favor, 23; en contra, 123; abstenciones, 32.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Al no existir disposiciones adicionales en el texto del dictamen de la Comisión, pasamos a la discusión de las enmiendas a la disposición transitoria.

En primer lugar, debatiremos la enmienda número 62, de la Democracia Cristiana. Tiene la palabra el Senador Álvarez Ruiz de Viñaspre.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda es de supresión y tiene un contenido autonómico. Según nos ha dicho la Senadora Ruiz-Tagle, parece que todo va a quedar aclarado. Hace unos momentos el Senador Renobales decía que todas las autonomías no son iguales —lo sabemos todos—, pero no se puede uniformar en todas las leyes, que es lo que aquí se pretende. Tampoco podía faltar la pequeña dosis de LOAPA. Las diversas comunidades autónomas, en temas tan vitales como es éste, tendrán su modo de pensar. Habrá sociedades con una determinada cultura y religión; por eso pretender igualar a todas no es viable, posible, ni se debe hacer. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Álvarez.

Para la defensa de la enmienda 88, del CDS tiene la palabra su portavoz.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ BETHENCOURT: La retiro, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Otamendi.

Pasamos a la enmienda 108, de Convergencia i Unió. Tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda pretende suprimir la disposición transitoria que, como decía la portavoz del Grupo Socialista, busca la manera de armonizar los términos de esta ley con respecto a las comunidades autónomas. Como ha dicho el portavoz de la Democracia Cristiana, éste es un intento de armonización en el sentido de «loapización». Este argumento puede ser ya conocido para ustedes, pueden ustedes contestarnos que es demasiado sabido o que nos refugiamos en él, pero es que lamentablemente una y otra vez tenemos muestras palpables de que eso ocurre.

La Comisión Interterritorial competente en sanidad nacional, como comisión asesora, debería tener como colaboradora a la Comisión de Reproducción Asistida. Esto no es más que un intento para centralizar competencias

que ya se habían transferido. No es que nosotros tengamos esos tic. No sé si es que estamos muy sensibilizados, pero entendemos que el concepto del Estado de las Autonomías se recogía mejor en la forma que proponíamos. Unas enmiendas tienen relación con las otras y, en el fondo, lo que subyace es el concepto que del Estado de las autonomías se puede tener desde unos y otros puntos de vista políticos.

Por eso, nos habría gustado que esa armonización hubiera sido más equilibrada, lo cual se habría logrado admitiendo nuestras enmiendas. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Cardona.

Para turno en contra, tiene la palabra la senadora Ruiz-Tagle.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: De nuevo, como sucedió ayer, se hace referencia a fantasmas del pasado a los que no hay que temer. Lo que hacemos en la disposición transitoria es aplicar una técnica jurídica lógica cuando se está regulando una materia que afecta a las comunidades autónomas sin quererlas igualar. Simplemente hacemos una referencia a la Ley General de Sanidad y decimos que se adaptarán todas y cada una de estas cuestiones en lo que les afecten, pero nada más, señorías. Pueden SS. estar tranquilas porque esta disposición transitoria no va a afectar en esos términos que acabo de mencionar.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Ruiz-Tagle.

¿Senadores portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Renobales.

El señor RENOBALÉS VIVANCO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que incurrimos en una pequeña confusión que da lugar a que se practique un reduccionismo que ni siquiera creo que sea constitucional. El reduccionismo surge porque esta ley —que no es más que la regulación de unas técnicas y en la que se habla de unos determinados efectos— no contempla todo lo relativo al derecho de familia, que no está, ni con mucho, regulado en esta ley, sino en el Código Civil.

Saben ustedes perfectamente que existen legislaciones privativas, en las cuales las propias comunidades autónomas tienen competencias, que van a tener consecuencias, no solamente en el Derecho de familia, sino, incluso, en cuanto a sucesiones y a adopción, en unos aspectos que esas legislaciones privativas regulan y determinan.

No comprendo por qué se tiene que supeditar la armonización en la aplicación de unas técnicas a la regulación de las consecuencias que se derivan de ellas y que no están contempladas en esta ley. Creo sinceramente que no se entiende lo que realmente es un Estado de las autonomías, porque se están introduciendo unas limitaciones al socaire de un texto concreto sobre unas técnicas defini-

das que están afectando a otros campos competenciales muy claros de esas mismas comunidades autónomas en los cuales pueden perfectamente actuar y regular. No vamos a defender ya, porque antes ya lo hemos explicado suficientemente, las diferencias sociológicas y jurídicas existentes entre esas comunidades autónomas.

Esto es lo que tratamos de decir los senadores de Convergència i Unió y nosotros al hablar de la necesidad de preservar en esta ley las competencias a aquellas comunidades autónomas que ya las tienen reconocidas. He añadido que al tratarse de un problema profundamente ético, independientemente de su aspecto técnico, soy partidario de crear también en esas comunidades autónomas las comisiones de ética, porque los problemas son diferentes en los distintos sectores sociales que integran el país. Esta es una realidad tan cierta, tan viva y tan insoslayable que por sí misma debería imponerse sin necesidad de más discusión. En un diálogo normal y concreto, partiendo incluso de las mismas premisas con las cuales se trata de definir la ética civil de la que se habla en el preámbulo que informa toda esta ley, se deducen estas consecuencias que estamos destacando. Creo que no se deberían desconocer ni negar, porque no conduce a nada sino a crear situaciones que una vez más van a agudizar conflictos que a estas alturas deberían ser superados con mucha facilidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Renobales.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Senadora Ruiz-Tagle.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Seré muy breve, señor Presidente. Senador Renobales, usted sabe tan bien como yo pues asistimos con bastante regularidad a las sesiones de Pleno de la Cámara, que cada vez que vamos a aprobar un proyecto de ley surge aquí esta discusión por parte de los Grupos parlamentarios de Senadores Nacionalistas Vascos y Convergència i Unió, y siempre se expone el mismo temor.

Senador Renobales, sabe muy bien que estamos elaborando una ley que regula unas técnicas de reproducción asistida que se van a aplicar en todas las comunidades autónomas. En todo aquello que competencialmente pueda afectar —como se establece en la Ley General de Sanidad— a todas y cada una de las comunidades autónomas, no se va a modificar el techo competencial. No veamos lo que no existe.

Respecto al ejemplo que usted ponía de la comisión ética, sabe S. S. que no es ése el problema. Son principios generales fundamentales que cada uno puede resolver pero que deben estar inspirados en unos principios filosóficos comunes a todos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Ruiz-Tagle.

Vamos a proceder a las votaciones.

Votamos la enmienda número 62, de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 28; en contra, 126; abstenciones, 33.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda 108, del Grupo de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 28; en contra, 127; abstenciones, 33.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el texto de la disposición transitoria conforme al dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 125; en contra, 61.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada.

Dispos. Final A la Disposición Final existen varias enmiendas. En primer lugar, enmienda número 61, de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Alvarez Ruiz de Viñaspre.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Gracias, señor Presidente. Consideramos que a pesar de los apartados que contiene esta disposición final primera falta uno que es el que nosotros proponemos, cuya redacción sería la siguiente: «El Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados, en el plazo de seis meses, un proyecto de ley definiendo los tipos delictivos que por infracciones previstas en esta ley pudieran producirse. Hasta que esa normativa esté vigente, quedará en suspenso lo dispuesto en la presente ley».

A pesar de todas las cautelas que se han tenido a lo largo de la ley y todas las prohibiciones, que me parecen muy bien, fíjense en los tipos delictivos para posteriormente poder actuar en consecuencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Alvarez Ruiz de Viñaspre.

Enmiendas números 164 y 165, de Senadores Naciona-
listas Vascos. Senador Renobales, ¿las va a defender S. S. o las da por defendidas?

El señor RENOBALÉS VIVANCO: Creo que el tema ya está más que suficientemente debatido y no es cosa de estar reincidiendo en lo mismo. Las doy por defendidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Renobales.

Enmienda número 89, del CDS.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Señor Presidente, retiramos nuestra enmienda número 89.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Otamendi.

Enmiendas números 101, 104 y 105, de Convergència i Unió.

El señor CARDONA I VILA: Señor Presidente, estaba pensando en darlas por defendidas precisamente porque creo que el fondo de la cuestión ya se ha debatido, pero voy a intervenir para aportar más cosas.

La Generalidad de Cataluña tiene competencias, que viene realizando normalmente, en la autorización de centros sanitarios de todo tipo, incluyendo los destinados a la práctica de trasplantes de órganos. Por tanto, si ya tenemos competencias en este campo, la regulación de una materia nueva no excluye su homologación en centros sanitarios. Que esto ya se haga incluso en trasplantes de órganos y no se considere en la reproducción asistida, en el marco de que la comisión asesora esté dentro del consejo interterritorial, no son hipersensibilizaciones, es que en el fondo subyace, repito, el diferente concepto del estado de las autonomías. El intento de armonizar, de «loapi-
zar», de devolver competencias a la Administración central es un hecho que aquí se pone de manifiesto con una claridad meridiana.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cardona.

Enmiendas números 143 y 144, de Coalición Popular. Tiene la palabra el Senador Mateos.

El señor MATEOS OTERO: Señor Presidente, se retiran.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Mateos.

Para un turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra la Senadora Ruiz-Tagle.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente, porque la mayoría de las enmiendas las han dado por defendidas y otras han sido retiradas.

Quiero contestar al portavoz de la Democracia Cristiana en el sentido de que me parece excesivo lo que quiere meter en la disposición final de este cuerpo legal, porque ya tenemos un capítulo de infracciones y sanciones; dejemos que la fijación de los tipos delictivos esté en el lugar que legislativamente le corresponde.

Respecto a Convergència i Unió, volvemos al mismo tema. El ejemplo que usted ha puesto me parece que no ha sido muy afortunado, porque no se trata de un problema de competencias de las comunidades autónomas. Ustedes podrán seguir autorizando la creación de centros, etcétera; porque de lo que estamos hablando es de auto-

rización de unas técnicas, no de abrir centros. Creo que el ejemplo no nos sirve. Yo respeto mucho esa cuestión cuando la tratan, pero no creo que afecte a la materia que estamos debatiendo.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señora Senadora.

¿Señores portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Querría hacer una simple puntualización, porque creo que es importante.

Cuando estamos diciendo que el Gobierno armonizará, nos estamos olvidando de los textos constitucionales y de que las armonizaciones entre las legislaciones de las comunidades autónomas y las del Estado tienen que hacerse por ley y con unas mayorías determinadas que establece el artículo 151 o el 152 de la Constitución —de memoria no lo recuerdo con detalle exacto—. Es decir, que me temo que esta facultad que estamos concediendo al Gobierno de la nación para que regule y armonice por la vía del Real-Decreto no la va a poder utilizar y, como consecuencia de ello, me parecía obligado hacer esta modesta observación para que se tenga en cuenta.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Renobales.

Cierren las puertas, vamos a votar.

Votamos la enmienda 61, de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 56; en contra, 125; abstención, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 164 y 165, de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 25; en contra, 125; abstenciones, 28.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 101, 104 y 105, de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 28; en contra, 123; abstenciones, 30.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 143 y 144, de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 39; en contra, 127; abstenciones, 16.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos el texto de la disposición final, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 125; en contra, 53; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada.

A la exposición de motivos existe la enmienda número 64, del Grupo Parlamentario del CDS. El Senador Otamendi tiene la palabra.

Exposición de motivos

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: La retiro, señor Presidente, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

Asimismo, a esta exposición de motivos existe la enmienda número 90, de Convergència i Unió.

El señor CARDONA I VILA: Esta enmienda pretende suprimir el párrafo tercero del apartado II.

Entendemos que la invocación que se hace en este párrafo a la recomendación 1.046 del Consejo de Europa es abusiva, ya que no puede justificarse la distinción entre embrión y preembrión para graduar la protección jurídica. Pero es que, además, entendemos que puede suponer un defecto técnico, y preguntamos: ¿Cómo puede saberse, por ejemplo, en una inseminación artificial, si se está en el tercero o en el decimoquinto día? Yo creo que eso es imposible verificarlo. En la fecundación «in vitro» sí puede saberse exactamente, pero no se puede saber en la transferencia intratubárica de gametos. Entendemos que será difícil, por no decir imposible, fijar el día evolutivo exacto con esos conceptos médicos, que van encaminados a simplificar las cosas, a agruparlas por etapas, cuando biológicamente no sucede así, pues se pasa de preembrión a embrión, no en un momento determinado, sino que se va haciendo por sí mismo. Respecto a fijar, entre el primer día y los nueve meses, un día determinado, el catorce precisamente, nunca se sabrá en una inseminación artificial ni en la transferencia intratubárica de gametos si estamos en el decimotercero o en el decimoquinto día. Dos días puede que sí, pero uno es imposible. Si no, que me lo expliquen.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Cardona.

Para un turno en contra, la Senadora Ruiz-Tagle tiene la palabra.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Brevemente, señor Presidente.

Portavoz de Convergència i Unió, reabrir el debate de ayer, no. Ayer el Partido Socialista expuso cuáles eran sus argumentos con respecto a esta distinción. Lógicamente no le convencí, pero pienso que no es el momento de cansar a S.S. y a toda la Cámara y reabrir el debate.

En cuanto a que quitemos la invocación a la recomendación 1.046, no, porque precisamente esa recomendación es uno de los fundamentos en los que se apoya este Grupo Parlamentario para sostener esta distinción entre preembrión y embrión, que es una de las ideas básicas de esta proposición de ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Ruiz-Tagle.

¿Senadores portavoces? El Senador Renobales tiene la palabra.

El señor RENOBALÉS VIVANCO: Sin ánimo de reabrir el debate de ayer, pero para que las cosas queden en su lugar y en su punto correcto, tengo que decir que, sobre todo cuando se trata de la fecundación «in vitro» —y lo dicen así los técnicos, por lo menos todos aquéllos a los que yo he leído—, que prácticamente ellos tardan en hacer la inseminación entre dos y cuatro días, porque a continuación casi con seguridad se hace la implantación. El límite de los catorce días establecido por la famosa sentencia del Tribunal Federal Alemán no es más que una limitación que se hace, pero no es ni mucho menos categórica, y la razón es muy simple: que desde el momento mismo en que se produce la fecundación, se inicia un proceso continuo que no es fácil, por no decir que prácticamente imposible, separar en su desarrollo.

Por ello, la observación que se está haciendo en cuanto a que se suprima del preámbulo toda esa diferenciación (y en Comisión también el Grupo Socialista tenía sus dudas sobre la utilización de esta terminología) sería razonable, porque evitaría que se utilizaran experiencias sobre embriones vivos, incluso ya implantados, porque no es más que un tope máximo, y además con este tipo de técnicas asistidas la implantación se produce con mucha más celeridad que en el proceso natural.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Renobales.

¿Algún otro portavoz? El Senador Cardona, por Convergència i Unió, tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, el Consejo de Europa alude a estos plazos tan sólo para poner límite a actuaciones que entiende no deben ser toleradas más allá del término de los catorce días, en concreto, el mantenimiento de los embriones «in vitro» —recomendación 1.046— y experimentaciones o investigaciones orientadas a prevenir, curar y diagnosticar graves enfermedades en los embriones. Entendemos que eso es muy distinto a justificar una total desprotección del mal llamado embrión.

Por otra parte, yo, cuando no tengo las cosas claras, pre-

gunto, y la pregunta queda en el aire. Quisiera que me la contestaran, porque si basándonos en que el concepto de preembrión se mantiene hasta el día 14 y durante estos días se pueden hacer una serie de investigaciones, y a partir del día 14 otras, y no me dicen ni me demuestran por qué se elige ese día 14, para mí la duda subsiste.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cardona.

Vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar, la enmienda número 90, a la exposición de motivos, del Grupo Parlamentario Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 26; en contra, 125; abstenciones, 30.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el texto de la exposición de motivos, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 129; en contra, 53; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada. Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE MARCAS

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Entramos en el punto quinto del orden del día, dictámenes de Comisiones sobre proyectos, en concreto, el dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley de Marcas.

Pregunto al Presidente de la Comisión de Justicia quien ha sido el Senador designado para la presentación del dictamen.

El señor RODRIGUEZ-AGUILERA CONDE: Señor Presidente, el Senador Real Oliva.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muy bien.

Senador Real Oliva, tiene la palabra para la presentación del dictamen, por tiempo de diez minutos.

El señor REAL OLIVA: Señor Presidente, señorías, me cabe el honor de cumplir el mandato de la Comisión de Justicia de presentar ante el Pleno el dictamen sobre el proyecto de Ley de Marcas, de conformidad con el artícu-

lo 120 del Reglamento del Senado, para su reconocimiento e ilustración; proyecto de ley que regula los signos distintivos, la marca, el nombre comercial y el rótulo del establecimiento, que constituyen instrumentos eficaces y necesarios para la política empresarial y suponen, asimismo, un importante mecanismo para la protección de los consumidores. Este proyecto fue enviado por el Gobierno al Congreso de los Diputados el día 3 de noviembre del año 1987 y, después del trámite parlamentario correspondiente, fue aprobado por la Comisión de Justicia e Interior, con competencia legislativa plena, el día 24 de mayo de 1988. Con fecha 15 de junio de 1988 entró en esta Cámara. El plazo de presentación de enmiendas terminó el 27 de junio, y se presentaron 115 enmiendas por los distintos grupos parlamentarios. La Ponencia se reunió el 12 de septiembre, salvó errores materiales y estableció correcciones de estilo; aceptó cuatro enmiendas del Grupo parlamentario del CDS y todas las del Grupo parlamentario Socialista.

La Comisión de Justicia, reunida el día 22 de septiembre, visto el informe aprobado por la Ponencia, incorporó una enmienda del Grupo parlamentario del CDS y seis enmiendas transaccionales del Grupo parlamentario Socialista, que mejoran sensiblemente el proyecto enviado por el Congreso.

El proyecto de ley informado comprende: un preámbulo, nueve títulos, 89 artículos, dos disposiciones adicionales, seis disposiciones transitorias, dos disposiciones derogatorias y tres disposiciones finales.

Los títulos contienen disposiciones generales, prohibiciones y procedimientos de registro, contenido del derecho de marcas, de nulidad y de caducidad de las marcas colectivas y de garantía, así como de las marcas internacionales, para terminar refiriéndose al nombre comercial, al rótulo del establecimiento y a la competencia desleal.

Las nuevas condiciones en que se desarrolla el ejercicio del comercio, la fragmentación legislativa en materia de propiedad industrial, la necesidad de aproximar la realidad del registro a la realidad del mercado y el alineamiento con los nuevos principios que regirán el sistema de marca comunitaria, justifican una nueva regulación jurídica de los signos distintivos.

Para ser defendidas en este Pleno las enmiendas presentadas al dictamen de la Comisión de Justicia, se han presentado 88 votos particulares por los diferentes Grupos parlamentarios.

En todo cuanto procede decir sobre las actuaciones y motivos inspiradores del dictamen formulado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Real.

¿Para turno a favor de esta ley? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

Entramos, por tanto, en el articulado.

Título En primer lugar, al Título de la ley, existe la enmienda número 23, de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana.

El Senador Del Burgo tiene la palabra.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, quiero manifestar que damos por defendidas todas nuestras enmiendas.

Acabo de incorporarme al Pleno y no he tenido tiempo de encontrar el número de la enmienda que habíamos presentado al artículo 33, letra b. No sé si es éste el momento de discutirlo. En todo caso, reservaría mi turno para cuando llegue ese momento, porque se ha incorporado en el artículo 33 una enmienda de nuestra Agrupación, y querría hacer unas manifestaciones sobre ella.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Lo dejaremos para cuando llegue el artículo 33, Senador del Burgo.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Perfecto, señor Presidente.

Manifiesto que damos por defendidas el resto de las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Vamos a votar el Título de la Ley.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 23, de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 140; a favor, 15, en contra, 108; abstenciones, 17.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el Título de la ley conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 153; a favor, 135; abstenciones, 18.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el Título de la ley conforme al dictamen de la Comisión.

Al Título I, las enmiendas de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana han sido dadas por defendidas. Título I

Enmiendas números 1 y 2 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El Senador Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, a este título tenemos presentadas las enmiendas números 1 y 2.

La enmienda número 1, al artículo 2, la formulamos con el deseo de mejorar la redacción de su apartado a), que nos parece no definitiva y bastante indeterminada. Este es el motivo de la presentación de nuestra enmienda.

La enmienda número 2 se refiere al artículo 3. Pretendemos la adición de un párrafo 4 al citado artículo. En el apartado 2 de este artículo se habla de marca anterior notoriamente conocida, se habla de confusión con la marca notoria, pero creemos que la palabra así manifestada puede crear una ambigüedad, volviendo siempre a que sea el arbitrio judicial el que determine la notoriedad o no de una marca, y para mayor defensa de los intereses que puedan contraponerse estimamos que debe establecerse un criterio preciso para determinar lo que es notorio y lo que no lo es.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

Enmiendas números 43, 44 y 45, del CDS. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Tenemos a este título únicamente tres enmiendas y, en cualquier caso, son de tono menor, no como el resto de las presentadas.

Estamos muy satisfechos de cómo ha quedado la ley, no obstante, hemos mantenido, de la treintena de enmiendas que presentamos en el trámite del Senado, una decena escasa, y concretamente en este título la definición del artículo 1 no nos gusta, aunque creemos que eso no va a tener una gran trascendencia práctica. Técnicamente no nos gusta porque, en definitiva, en ese artículo se define la marca como un signo o medio que distingue productos o servicios de una persona de productos similares de otra persona. Mi Grupo piensa que, en cuanto pueda haber un titular de dos marcas, el concepto de alteridad de personas es redundante, o dicho de otra manera, esa persona o titular de dos marcas no encajaría perfectamente en la definición del artículo 1, por lo cual, a nuestro juicio, no es una buena definición.

Al artículo 3 tenemos dos enmiendas, también de una importancia muy relativa. En la número 44, al artículo 3.2, pretendemos que en lugar de que el plazo para solicitar la anulación de una marca obtenida de mala fe sea indeterminado o que la acción sea imprescriptible, se haga una remisión a lo ya establecido en nuestro Código Civil que, por razones de seguridad jurídica, fija un plazo en cualquier caso y no asume el concepto de imprescriptible como lo hace este artículo del proyecto.

La enmienda número 45 también es de poca importancia en cuanto a su trascendencia práctica, pero pensamos que no debe hablarse de la acción reivindicatoria que pueda ejercitar la persona perjudicada, sino que el perjudicado debería poder ejercitar sus derechos sin definirlos, porque hay otros derechos también legítimos y protegidos además del derecho de propiedad.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Otamendi.

Enmienda 72 del Grupo de Convergència i Unió. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Muchas gracias.

Esta es nuestra única enmienda al Título I, y con ella pretendemos la supresión del punto 2 del artículo 7. Este punto se refiere a la solicitud de renovación de una marca, y se exige para esa renovación una declaración en documento público de uso de la marca. A nosotros nos parece totalmente innecesario este requisito, porque en realidad es un requisito inexistente en la vigente normativa española y además no figura, y esto es importante, en la legislación de ninguno de los once países comunitarios restantes, ni tampoco en el proyecto de directiva comunitaria sobre el que se está trabajando en estos momentos. Vamos a tener una peculiaridad en España distinta a la de todos estos países, que conllevará una discriminación de las marcas en el registro español con respecto al de aquéllos.

Todos estos inconvenientes que estamos exponiendo no quedan compensados por la posible ventaja de que la exigencia de la declaración de uso signifique una descongestión del registro de marcas, siempre necesaria ciertamente, pero ello ya se conseguirá con otras medidas que se adoptan en esta ley, tales como la duración de diez años en lugar de veinte, la inversión de la carga de la prueba en el uso, etcétera. Hay una serie de medidas en la ley que beneficiarán la descongestión del registro y, por tanto, nos parece innecesario este requisito de la declaración de uso de la marca en el momento de solicitar la renovación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Vendrell.

Enmiendas números 94 y 95, del Grupo Popular.

Tiene la palabra el Senador Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente, señorías, la enmienda 94, al artículo 4.3, es de modificación y propone la siguiente redacción: «La marca se reputará usada por su titular cuando sea utilizada por un licenciario o por un tercero con el conocimiento expreso del titular. «Consideramos que esta redacción es más precisa en cuanto a las posibles vinculaciones tanto económicas como comerciales del titular. Independientemente de que hubo en el Congreso la enmienda correspondiente a este artículo, creemos que sigue siendo nuestro texto más correcto. Por otro lado, también decimos que un tercero no debe estar en un sentido amplio para asumir cualquier condición. Por eso introducimos esos dos conceptos de «licenciario» o «por un tercero».

La enmienda número 95, al artículo 10.4, es de adición y proponemos la inclusión de un punto 4, con la siguiente redacción: «No se considerará legitimada a la persona que solicitare el registro de una marca con manifiesta mala fe». Decimos que es una medida cautelar para evitar, no cualquier caso de mala fe, sino precisamente los casos evidentes de mala fe, porque la mala fe, por supuesto, puede probarse posteriormente, pero no en los casos evidentes en los que, como la misma palabra lo dice, se conoce perfectamente y no hay por qué ir a ese principio general. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Bueso.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, voy a referirme a las enmiendas según los artículos a los que han sido presentados, ya que puede ser la fórmula más rápida y eficaz en este caso.

La primera enmienda es la número 43, del CDS, que propone una definición distinta del concepto de marca. Nosotros no tenemos más remedio que rechazarla. Insistimos ya con nuestros argumentos en Comisión y reiteramos aspectos fundamentales. Esta ley, si tiene tres o cuatro puntos críticos y cruciales, uno de ellos es la configuración de la marca. Teníamos un estatuto de la propiedad industrial del año 1929, cuyo artículo 118 era de una gran ambigüedad. Esto ha dado lugar a una serie de críticas y comentarios jocosos de la doctrina sobre el particular, que es lo que tratamos de superar. La definición que se propone en el proyecto creemos que reúne los tres requisitos, en correspondencia con toda la normativa comparada, no sólo respecto a países individuales, sino en cuanto a la propia Comunidad Europea, que en su proyecto de directiva alude a la marca como bien inmaterial. Quizá el derecho que descansa sobre la marca es lo propiamente inmaterial. También el requisito de la fuerza distintiva está claramente especificado y, por último, el principio de especialidad, al que hemos tratado de dar fuerza en el proyecto de ley y que creo que ha sido asumido por muchos de los señores parlamentarios que han discutido el mismo, porque es una de las características que ampara esta nueva normativa.

Por lo que se refiere a la enmienda número 1 del PNV, al artículo 2 a), tengo que decir que a nosotros nos parece que no hace falta incluir las aclaraciones que nos sugiere la enmienda. La propia redacción dice que los que se incluyen en el artículo son a título de ejemplo. Los que propone el PNV son elementos alternativos que pueden ser combinaciones de los signos o de los medios que se proponen en el artículo 2. Los fonemas son construcciones a base de palabras y expresiones. Todos ellos son fórmulas compuestas y no quedan excluidas, sino que quedan comprendidas, porque la enumeración está a título de ejemplo. Serán válidas, siempre que no estén incursas en alguna prohibición legal de los que se recogen en el articulado y cumplan con el artículo 1.

Con la enmienda número 2, también del Grupo Nacionalista Vasco, ocurre lo mismo. Esta incluye el concepto de notoriedad. Nosotros tenemos que decir que todo el espíritu de la ley descansa en superar conceptos tradicionales del derecho de marca que han partido primero de la prioridad de uso de la notoriedad y, por último de la inscripción registral. Dada la estructura actual del comercio, tanto nacional como internacional, creemos que la inscripción registral es la única figura que puede dar fuerza y garantías (si nos fijamos en el régimen de los productos que se anuncian hoy por los medios de comunicación social) para amparar y dar seguridad a sus propie-

tarios. Incluir el concepto de notoriedad en este apartado, fuera del marco en el que la propia ley ampara dicha notoriedad, que es el artículo 3.2, puede originar ambigüedad. Los criterios que tratan de precisarse en la propia enmienda los tiene que fijar la jurisprudencia según se vaya dictando al efecto.

En cuanto a la enmienda 44 del CDS, al artículo 3.2, el Senador Otamendi ha dicho que no era esencial. Nosotros lo compartimos. Creemos que el concepto que puede tener la imprescriptibilidad en el Código Civil no lo es dentro de las actividades mercantiles. En el lenguaje normal que ampara todo el sistema de marcas, la imprescriptibilidad está asimilada a una nulidad. Lo que hacemos es trasladarla a una norma que rige en el campo mercantil, con la especificidad que tiene. El propio convenio de la Unión de París, en el artículo 6 bis.3, también habla de este concepto de imprescriptibilidad, referido a nivel internacional, en la forma en que se recoge en nuestro propio proyecto.

Sobre la enmienda 45 del CDS, al artículo 3.3, tengo que decir que solamente se contempla ahí la reivindicación de la marca y no otros derechos, que ya están recogidos a lo largo del articulado. El punto esencial, después de la inscripción de la marca, es su reivindicación. Ya habrá otros artículos en el proyecto de ley en que queden contemplados todos esos derechos.

La enmienda 94 del Grupo de Coalición Popular, al artículo 4.3, nos parece que no tiene sitio en este marco. En el Capítulo Tercero del Título IV se estudia la marca como objeto de derecho de propiedad. Por tanto, la inclusión del contenido de la enmienda en este artículo nos parece que no es apropiada, porque es en el Capítulo Tercero donde se estudia la marca bajo las figuras de cesión o de licencia. Los términos en que está incluida la expresión abarcan, de una forma clara, las situaciones que se contemplan posteriormente de la cesión o licencia, tal como se articulan dentro del proyecto de ley. Creemos que el Capítulo Tercero comprende esas situaciones.

La enmienda número 72 de Convergència i Unió al artículo 7.º, 1 tenemos que rechazarla también porque el Senador Vendrell, defensor de la posición, ha insistido en que, tal y como está redactado, el probar el uso mediante declaración notarial, declaración pública, puede dificultar el tema de la renovación de la marca.

Nosotros queremos decir: primero, que el uso obligatorio de la marca es una de las piezas fundamentales de esta ley y que por ello el uso obligatorio de ninguna forma puede ser debilitado y que, por tanto, el texto, tal y como está planteado, es congruente con esa fortaleza que debe tener el uso obligatorio. Es una forma de dar garantías al titular de la marca, es dárselas respecto a él mismo y respecto a terceros, es acabar con esas ocupaciones históricas de marcas que están haciendo prácticamente intransitable nuestro Registro de Marcas, dentro del Registro de la Propiedad Industrial, y creemos que el mantenerlo es una razón y un objetivo esenciales de la ley. Yo sé que la enmienda no pone en cuestión ese uso obligatorio, pero como motivación para probarlo se dan dos razones básicas: primero, que este requisito no se exige en el proyec-

tado Reglamento sobre la Marca Comunitaria, y segundo, que este requisito implica perjuicios notables para la empresa española. Pues bien, lo que queremos dejar muy claro es que la redacción del proyecto, que proponemos para su aprobación, es ventajosa, puesto que el artículo 35 del Reglamento de Marca Comunitaria exige condiciones mucho más difíciles para el interesado: no establece la declaración pública, que es una fórmula fácil, sino que exige la prueba del uso que está haciendo el titular de la marca. Y las pruebas tiene que ejercerlas no solamente para la renovación, Senador Vendrell, sino que la propia normativa le exige que para poder ejercer alguna de las facultades que tiene el titular de la marca, como es el oponerse a concesiones de otras marcas posteriores que puedan ser confundibles con la suya, también tiene que aportar pruebas concretas de que está haciendo uso de la marca.

Entendemos que estas exigencias son mucho más complicadas y que, por tanto, la ley no es discriminatoria en ningún caso para el titular de la marca cuando intente su renovación.

Pero hay un punto más, tenemos la disposición transitoria segunda. En la disposición transitoria segunda se establece que las normas de renovación de las marcas no se aplicarán para las marcas actuales que están tramitándose ante la entrada de la nueva ley, porque estas marcas salen con veinte años de antelación y no se aplicarán hasta la renovación, es decir, hasta dentro de veinte años para las marcas que en este momento se están solicitando.

Creemos que esto no causa perjuicios y completa lo que estamos afirmando. La renovación en cuanto a la obligación del uso está correctamente contemplada en el proyecto de ley que estamos debatiendo y con la fuerza que exige este tema de las marcas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Cercós, su tiempo ha transcurrido.

El señor CERCOS PEREZ: A Coalición Popular iba a decirle... Bueno, me reservo para el turno de portavoces.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Senadores que van a intervenir en el turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Otamendi tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente para fijar la postura de nuestro Partido, no sólo en este título sino en los siguientes, por lo cual lo que ahora diga sirve para después. En definitiva, el que nosotros mantengamos unas enmiendas no quiere decir que estemos en contra de la ley; todo lo contrario, la apoyamos, es un avance muy significativo e incluso puedo afirmar que no vamos a votar negativamente a ninguno de los artículos.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Otamendi.

¿Convergència i Unió? (Pausa.) ¿Coalición Popular? (Pausa.)

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: No deseo hacer uso de la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Como se había reservado para el turno de portavoces... (Rumores. Risas.) Le ruego no juegue con la Presidencia, Senador Cercós. Me anuncia que en el turno de portavoces va a seguir, y luego... (Risas.)

Vamos a votar las enmiendas de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, 16; en contra, 122; abstenciones, 28.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Vamos a votar las enmiendas de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 16; en contra, 122; abstenciones, 31.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 170; a favor, 13; en contra, 125; abstenciones, 32.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas. Vamos a votar la enmienda número 72, de Convergència i Unió.

Se inicia la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 50; en contra, 121.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Vamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 41; en contra, 123; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Vamos a votar el Título I, artículos 1.º a 10 de este proyecto de ley conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 168; a favor, 130; en contra, 11; abstenciones, 27.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el Título I.

Título II Entramos en el debate y votación del Título II, artículos 11 a 14. Las enmiendas de la Democracia Cristiana han sido dadas por defendidas. Tiene la palabra el señor Gaminde, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, para la defensa de las enmiendas 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

La mayor parte de estas enmiendas se refieren al artículo 11 y creo que es únicamente la enmienda número 8 la que se refiere al artículo 14.

Nuestra enmienda número 3 es de modificación del apartado 1 del artículo 11. Estimamos que en la larga relación de prohibiciones absolutas que se contemplan en el apartado 1, hay algunas que ciertamente son prohibiciones absolutas, mientras que otras no lo son tanto.

Por ello proponemos la redacción que SS. SS. conocen y que no voy a repetir por bien del tiempo de que disponemos, pero con ello creemos mejorar el texto del proyecto de ley. Además, añadimos un apartado f), en el que se señala la utilización de los apellidos muy usuales. Creemos que la utilización de estos apellidos puede llevar a una confusión completa en determinadas marcas.

Nuestra enmienda 4 se refiere al artículo 11.2. Nuestra pretensión se justifica porque los signos o medios que hemos señalado en la enmienda al apartado 1 del mismo artículo podrían hacerse mediante su conjunción, naturalmente cumpliendo con lo establecido en ese artículo citado.

Nuestra enmienda número 5 propone la modificación del apartado 2, con la redacción expuesta. Creemos que con ella se mejora el texto del proyecto.

Nuestra enmienda número 6 es de adición al artículo 11 y su justificación es prácticamente la misma que la que hemos señalado en nuestra enmienda número 3, estando también en relación con lo previsto en nuestra formulación del artículo 11.2, ya que en los supuestos ahora contemplados no es de aplicación el artículo 11.2, según la redacción que hemos propuesto.

Nuestra enmienda número 7 la planteamos al apartado 2 del artículo 12, porque estimamos que es poco precisa la formulación que en ella se hace y creemos que es imprescindible determinar las identidades del signo, productos, servicios o actividades, en evitación de un posible riesgo de confusión de las partes.

Y, por fin, nuestra enmienda número 8 al artículo 14 bis. Esta enmienda, junto con las números 9 y 10 que defenderemos en el otro título, forma parte de lo que nos atrevemos a llamar no enmiendas técnicas sino enmien-

das competenciales. En ella pedimos la adición de un artículo 14 bis, con la redacción que SS. SS. conocen. Existiendo como existe el Estado de las autonomías, existiendo como existen lenguas cooficiales, como son el catalán, el gallego y el euskera, creemos que es imprescindible asimilar al castellano los idiomas o lenguas oficiales de las comunidades autónomas. Así cumpliríamos con el precepto establecido del bilingüismo.

Por lo que respecta a la formulación que hacemos sobre los idiomas extranjeros, es de todos conocido que en este momento algunas lenguas tienen en el mundo un carácter internacional, son absolutamente comunes en todas partes y creemos justo que puedan ser equiparadas a la lengua oficial del Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde.

El Grupo del CDS solamente mantiene viva la enmienda 49, ya que han sido retiradas las números 48, 50 y 52.

Para la defensa de esta enmienda el Senador Otamendi tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, a este título sólo tenemos una enmienda, la número 49, concretamente al artículo 11.

Este artículo 11 dice que no se podrán registrar como marcas, entre otras, los nombres que sean contrarios a la ley, orden público o a las buenas costumbres. A nosotros este término «o las buenas costumbres» no nos gusta, porque no nos gusta que se eleve a categoría jurídica este concepto sobre el que ya tuvimos ocasión de debatir cuando se modificó el Código Penal en materia de escándalo público.

Nosotros hubiéramos preferido que en vez de buenas costumbres se dijera o buenas costumbres comerciales, o usos comerciales o lo que fuera. Y, aunque sea de manera testimonial, mantenemos nuestra enmienda para que se suprima esta expresión.

Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Otamendi.

Enmiendas 73, 74, 75, 76 y 77, de Convergència i Unió. Tiene la palabra el Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Ciertamente tenemos estas cinco enmiendas al título que estamos debatiendo. La primera de ellas, la número 73, lo es al artículo 11. Sin embargo, he de decir de entrada que todas estas enmiendas, y las gran mayoría de las que presentamos al presente proyecto de ley, son meramente de carácter técnico, con la intención de mejorar el texto en cuestiones meramente técnicas, pero consideramos que de su aceptación se deduciría una mejor comprensión de lo que se pretende regular.

En esta enmienda, concretamente, la número 73, pro-

ponemos que se unan en un mismo apartado los señalados con las letras a) y b). En realidad, el apartado b) no hace más que repetir lo que ya se dice en el a). Por tanto, sobra aquél y el a) sería suficiente.

Por otra parte, cuando se habla en el apartado c) de «Los que se compongan exclusivamente de signos o indicaciones que sirvan en el comercio...», estaría mejor explicado si se dijera lo siguiente: «Los que consistan en signos o indicaciones» y el resto igual, porque está claro que, por ejemplo, el conjunto de una frase formada por palabras genéricas puede estar desprovista de carácter genérico. Por tanto, no se trata de palabras genéricas sino del contenido total de los signos que componen la marca.

También pretendemos suprimir la palabra «usuales» porque junto a «habituales» resulta una redundancia. Se habla de «habituales o usuales». Con decir «habituales» es suficiente.

Son enmiendas sin mayor importancia, pero que creo que mejorarían enormemente el contenido del artículo.

La enmienda 74 pretende añadir en el artículo 12 un segundo párrafo. Cuando se refiere este artículo en el punto dos a las prohibiciones relativas, se dice: «Sin embargo, podrá registrarse una marca semejante a otra o nombre comercial anteriormente solicitado o registrado para productos, servicios o actividades idénticas o similares, cuando el solicitante presente...». Nosotros pretendemos que con un segundo párrafo se diga que la misma excepción será aplicable al caso de una marca idéntica a otra marca o nombre comercial anteriormente solicitado y registrado para productos, servicios o actividades similares. Es decir, que la identidad de la marca, si ésta es destinada a productos similares, pueda comprenderse en la misma excepción.

Las enmiendas 75 y 76 son alternativas. Con la 75 pretendemos la supresión del apartado c) del artículo 13 o, en su lugar, que se le dé una nueva redacción, conforme a nuestra enmienda 76, puesto que el texto, según viene del dictamen de Comisión, puede dar pie a una interpretación amplia, en el sentido de que haya aprovechamiento indebido, en cualquier caso identidad entre distintivos, sin necesidad de que concurren circunstancias excepcionales y aunque sean destinados a productos, servicios o actividades no similares, con lo cual se ignoraría de manera total el principio de especialidad que preside, en general, este proyecto de ley.

Dando por defendida la enmienda 77, es cuanto queremos decir respecto al presente título.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Vendrell.

El Senador Bueso tiene la palabra para defender las enmiendas 96 y 97, del Grupo de Coalición Popular.

El señor BUESO ZAERA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda 96 es al artículo 12.2. Con ella se propone suprimir el final del apartado 2, cuando dice: «y se adopten, si fuere preciso, las medidas necesarias para evitar el riesgo de confusión». Proponemos la supresión

de este apartado porque consideramos que la expresión «medidas necesarias» es tan poco precisa que, con una interpretación amplia, podría suponer en la práctica la anulación de esa autorización a que hace referencia el texto. Creemos que no estamos introduciendo ninguna ambigüedad, sino todo lo contrario, y creo que no son los Tribunales los que tienen que decir «a priori» nada sobre esta cuestión de no plantearse algún problema. Si se plantea, por supuesto, que tendrían que manifestarse, como es lógico y natural.

La enmienda 97 de modificación, es al artículo 14.1. Pretendemos otra redacción distinta que creemos que es más completa, que sería del siguiente tenor: «a menos que justifique su actuación, el agente o representante de un tercero, que es titular de una marca en otro país de la Unión de París, no podrá registrar esta marca, o una variación irrelevante de ella, sin el consentimiento de éste». Es decir, introducimos la expresión «o una variación irrelevante de ella». Con ello, tratamos de reforzar las precauciones en este aspecto, evitando las variaciones que podrían darse, por ejemplo, de las características tipográficas. Creemos que con ello enriquecemos el texto.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCÓS PEREZ: De la misma forma que antes, vamos a ir contestando ciertas enmiendas, sobre todo porque hay algunas muy puntuales, casi todas centradas en el artículo 11, y queremos comentarlas con precisión.

La primera que aparece, la 73, es de Convergència i Unió y habla de diferentes modificaciones. Por ejemplo, propone unir los apartados a) y b). Nosotros entendemos que la prohibición específica que recoge de las denominaciones genéricas es un objetivo esencial. Lo primero que hay que señalar es que todas las prohibiciones absolutas se contemplan, casi en términos análogos, en toda la normativa comparada. Por ejemplo, la última modificación de marcas francesa recoge prácticamente nuestra lista, casi con las mismas precisiones. La normativa comunitaria como proyecto también hace esta misma clasificación de absolutas y relativas.

Quisiera hacer las siguientes precisiones a SS. SS. Por ejemplo, hay que evitar las denominaciones genéricas «per se». Creo que estarán de acuerdo, señorías, en que pueden inducir a errores porque todavía no son habituales. La redacción que se propone podría crear problemas en denominaciones genéricas de productos farmacéuticos o en el comercio de semillas, donde también hay denominaciones, por decir algunos casos particulares.

Por tanto, estas letras a) y b) no se pueden refundir, pues creemos que tienen entidad propia y se pueden evitar problemas después en el desarrollo de la ley de marcas.

Tampoco podemos suprimir el término «exclusivamente». Esta palabra viene recogida en el proyecto de normativa y en el proyecto de directiva sobre el asunto de las marcas con la misma fuerza y la misma redacción que proponemos.

Como hay otras enmiendas del Grupo Nacionalista Vasco, aludiremos a ellas y a otras modificaciones posteriores. En la enmienda número 3 al artículo 11.1, del Grupo Nacionalista Vasco, se propone la supresión de la expresión «del valor intrínseco». Yo creo que esto no puede ser aceptado por razones suficientes. Cualquier producto que dependa del valor intrínseco no puede ser monopolizable; por lo menos, no puede ser monopolizable de manera indefinida. Podemos poner como ejemplo los modelos para joyas. El derecho Comunitario de marcas tiene en este momento el acuerdo unánime de todos los países que forman parte de la Comunidad. En el artículo 6.1, apartado e), del Reglamento pueden ver SS. SS. esta reserva que se hace a favor de los valores intrínsecos de ciertos productos para recogerlo como prohibiciones.

Sobre el color, creemos que su referencia da realmente seguridad jurídica. La supresión a la referencia sería incorrecta, ya que lo que trata de establecerse es que en ciertos casos el color sí puede ser registrado como marca. Como está contemplada la prohibición, da seguridad jurídica para aquellos casos en que puede inducir a los vicios o defectos que se examinan a lo largo de la ley.

La cuestión de los apellidos, tampoco la vamos a aceptar. Primero, poner ciertos apellidos, como se dice en la enmienda del Grupo Nacionalista Vasco, unos más renombrados frente a otros que puedan ser más usuales, quebrantaría el principio de igualdad constitucional inherente al apellido y al vínculo de la persona. Es decir, existen las mismas razones para que un tipo de apellidos y otros sean objeto y contenido de una marca que se registre. De ahí que tampoco podamos aceptar la enmienda.

Las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos son las mismas que se presentaron en el Congreso. Yo llamaría la atención a S. S. sobre esto porque algunas fueron aceptadas directamente en el texto. Esto sucede con la enmienda número 4, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, al artículo 11.3. Creo que el apartado 3 de dicho artículo se ha recogido casi con la redacción textual que presentó este Grupo en el Congreso.

En cuanto a la enmienda número 5, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que pretende la inclusión del término «notoria», hacemos las mismas consideraciones que hemos realizado antes. Es un concepto que solamente puede ser utilizado con relación a la marca en los términos estrictos que se contemplan en el artículo 3.º, 2, en el que se da el alcance y la reserva de derechos de aquellas marcas que se hayan consolidado por notoriedad.

La enmienda número 6, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, coincide prácticamente con la redacción del artículo 11.1 en las letras d), e), f), h), i), j). Creemos que no introduce modificaciones esenciales por lo que no debe ser aceptada.

El Grupo del CDS ha defendido, a través del Senador Otamendi, una sola enmienda, la número 49, que pretende la supresión del término «o las buenas costumbres». El único argumento que podemos dar aquí es que es una referencia internacionalmente aceptada y que hay razones objetivas para incluirla. El apartado 1, letra f) del artículo 2.º del proyecto de directiva comunitaria lo incluye

literalmente, pero es que el reglamento de marcas comunitario también lo incluye explícitamente, y en ambos casos esos textos legales prohíben de manera clara el caso en que se alteren el orden público o las buenas costumbres. El reglamento lo hace en el artículo 6.º, letra f), párrafo 1. Y así aparece incluso en textos legales modernos. Por ejemplo, el artículo 3.º de la ley francesa de 1964, que fue revisado en 1978, también recoge la referencia al orden público o las buenas costumbres. El artículo 14, párrafo 3.º de la ley danesa también recoge la referencia de impedir el acceso al registro de las marcas que alteren el orden público o las buenas costumbres. Es decir, ninguno de los textos comparados suprimen esta referencia, pero incluso hay interpretaciones del convenio de la Unión de París, hay una Ponencia que se elaboró para examinar el alcance de este término y al comentar el artículo 6.º, letra b) del convenio de la Unión de París se dice que esta inclusión debe estar recogida e interpretada según las circunstancias sociales, políticas, económicas y los valores que se den en cada comunidad y en cada país, pero que es positivo que se incluya la referencia. Hay un informe, que se llama informe Woolhouse, que hace este estudio de una forma muy precisa.

Por último, creemos que la inclusión es una reserva ante los dos exámenes de las marcas que se prevén, el primero superficial y, después, el profundo que se contempla en el artículo 24, para aquellas marcas que notoriamente atenten contra los valores que inspiran nuestro sistema en el orden político, social, económico, etcétera.

Con la enmienda número 7 al artículo 12.2 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, ocurre lo mismo. Deben comprobarla porque creemos que fue aceptada también en el Congreso. Puede haber alguna variación, pero me gustaría que se analizara.

La enmienda 74, de Convergència i Unió, creemos que fue prácticamente aceptada en el Congreso. Se quitó la expresión: «Siempre que se adopten» y el apartado 2 recoge los términos propuestos por la enmienda del Grupo de Convergència i Unió.

En cuanto a la enmienda número 96, de Coalición Popular, reiteramos las razones que ya dijimos. Es decir, se quiere quitar la referencia a las medidas necesarias en ese apartado 2 al que aludía hace un momento, y creemos que, si es preciso adoptar medidas, por pura redacción gramatical en el «preciso» está implícito que sean necesarias. Es decir, la precisión es la que demanda que se adopten medidas; si no, no se adoptan. Por tanto, esas medidas tienen en sí mismas, intrínsecamente, el factor de necesidad. Entendemos, pues, que retirar esto supondría una ambigüedad, y la tipificación de las situaciones de necesidad, como decíamos el otro día, tendrá que ser objeto de la jurisprudencia y de las resoluciones que se adopten por los tribunales en el tratamiento de estas situaciones, que de hecho surgirán y surgen con frecuencia en la práctica del Registro de Marcas.

Me parece que la enmienda 77, de Convergència i Unió, ha sido dada por defendida; nosotros la damos por rechazada.

Asimismo tenemos que rechazar la enmienda 76, del mismo Grupo, ya que su aceptación podría dar lugar a

prácticas desleales. También hay una cosa curiosa en la enmienda, y es que la restringe a las marcas renombradas, que efectivamente pueden presentar situaciones como las que se contemplan en la enmienda, pero, en la casuística del derecho de marcas, las situaciones que pueden plantear marcas que no sean renombradas también son frecuentes, por ejemplo aquellas que imiten gráficos o que introduzcan ligeras modificaciones de letras. O sea, que también hay marcas que no son muy renombradas pero que tienen gran trascendencia.

No podemos aceptar la enmienda 97, de Coalición Popular. Introduce la variación «irrelevante», lo cual es una ambigüedad. Creemos que más que clarificar el texto que estamos discutiendo, podría crear una cierta situación de inseguridad. ¿Qué se entiende por una variación irrelevante? ¿Qué alcance tiene? En cambio, creemos que la redacción que defendemos en el proyecto de ley está de acuerdo con el artículo 6.º del Convenio de la Unión de París. Por tanto, mantenemos el texto del proyecto.

Por último, la enmienda número 8, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, propone un artículo 14 bis. Creemos que realmente la enmienda es una norma interpretativa y como tal no debe figurar en la ley, sino que, después, el desarrollo y la aplicación del derecho de marcas, las decisiones de los tribunales y la jurisprudencia que se desarrolle tendrán que ser las que hagan referencia al tema de las lenguas. Pero, además, en la enmienda se proponen las lenguas internacionales, y esto es algo que ya está claro en el Derecho internacional, en el Derecho comparado sobre el tema de marcas, por lo que ese elemento no sería en ningún caso aceptable, puesto que está claramente establecido y convenido que sea en la marca oficial de cada estado, es decir, el Registro correspondiente de las marcas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cercós.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, el señor Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: He oído con mucho interés la intervención del Senador Cercós. Una de las cosas que ha dicho es que hemos reproducido las enmiendas del Congreso, cosa que es cierta en líneas generales, y dice que, cuando menos, el espíritu de todas ellas ha sido recogido en esta ley. Efectivamente, es así, pero no se ha recogido en los términos literales de nuestras enmiendas y no hay un dictamen de Ponencia en el Congreso en el que se reconozca su aceptación, además, se dio una circunstancia mucho más curiosa, cual es que no pudo haber transaccionales tan siquiera porque, por imposibilidad absoluta del representante de nuestro Grupo para asistir a la reunión de la Comisión —lo que también ocurrió al Diputado señor Mardones—, se dieron por defendidas y se aceptaron todas de esta manera. Es decir, no hubo el típico debate en el cual se hubiera podido llegar a una aproximación, lo que hubiera dado lugar a la retirada de una de nuestras enmiendas inmediatamente.

Respecto a la solicitud de inclusión de un artículo 14 bis, no voy a entrar a discutir el tema de los idiomas extranjeros, pero creo recordar que la utilización de las lenguas autonómicas tuvo su tratamiento en la ley de patentes, y creo recordar también que en la discusión que mantuvo el portavoz de nuestro Grupo con el del Grupo Socialista, que en aquel momento era el señor Rodríguez Pardo, se llegó a una especie de aproximación y reconocimiento. Creo que la redacción final del articulado fue la de que se podría presentar la documentación en los registros en las lenguas co-oficiales, siempre y cuando se acompañasen de una traducción al castellano. Esto es lo que quería hacer constar.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Gaminde.

Tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Gaminde, estamos de acuerdo en que el trámite en Comisión, con competencia legislativa plena, fue como dice su señoría. No obstante, el informe de la ponencia ya contemplaba este acercamiento a las enmiendas; lo he consultado y lo he comprobado.

Respecto al último punto, reiteramos la exposición. Todo el conjunto de legislación que estamos haciendo, integra un conjunto armonioso que en otros países se denomina legislación industrial. La ley de Patentes, ley a la que se hace referencia en lo que no se ha contemplado específicamente, rige en todos sus aspectos. Lo que allí está establecido tiene un tratamiento extensivo, pero creemos que en el concepto de marca, cuya diferenciación es clara, no se puede aceptar la enmienda, puesto que los términos y toda la documentación, que ha de ser muy precisa y muy concisa, ha de regir en la forma que se presente al usuario, en el bien de consumo y en el producto. Por tanto, no pueden ser redactados más que en castellano, como se propone en este caso.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Finalizado el turno de portavoces, vamos a proceder a la votación de los artículos correspondientes a este Título II.

Enmienda de la Agrupación de la Democracia Cristiana. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 23; en contra, 125; abstenciones, 38.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 24; en contra, 126; abstenciones, 37.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Enmienda 49, del Grupo del CDS. Han sido retiradas la 48, 50 y 52 a este Título II.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 26; en contra, 157; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 25; en contra, 127; abstenciones, 40.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

A continuación votamos las enmiendas del Grupo Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 58; en contra, 130; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos el Título II, artículos 11 a 14 de este proyecto de ley, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 137; en contra, 38; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Título III Entramos en el debate y discusión del Título III, artículos 15 a 29.

En primer lugar debatiremos las enmiendas 41 y 42, de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal.

Tiene la palabra el señor López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, las mantenemos en sus propios términos y las damos por defendidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador López Henares.

Enmiendas números 9, 10, 11, 12 y 13, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente. Como SS. SS. conocen, pretendemos la modificación del artículo 15.2, y creemos que la explicación cae por su peso. Hay comunidades autónomas con competencia de ejecución en materia de propiedad industrial, y es por

tanto preciso reconocer este hecho y admitir la existencia de unidades administrativas donde pueda presentarse la solicitud y no únicamente en el Registro de la Propiedad Industrial.

Creo que ésta es una cuestión que dentro de la actual configuración del Estado de las autonomías debe ser tenida presente.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Perdón, señor Presidente. Creí que había defendido todas las enmiendas y me queda todavía alguna.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Creí que las restantes las daba por defendidas, señor Gaminde. Continúe S. S. en la defensa de ellas.

El señor GAMINDE ALIX: La enmienda número 10 se refiere al artículo 16.3. Hay comunidades autónomas que en sus estatutos, en sus leyes orgánicas tienen reconocido el bilingüismo —volvemos a lo de siempre—, y nos referimos muy concretamente a las de Cataluña, Galicia y País Vasco. Parece lógico que para cumplir con exactitud lo establecido en sus estatutos, los ciudadanos de estas comunidades autónomas puedan presentar estos documentos en cualquiera de las lenguas oficiales de las mismas; la normalización en el uso de estas lenguas nos parece una cuestión todavía no resuelta en muchísimos cuerpos legales. *(Pausa.)*

Retiro esta enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Perdón, Senador Gaminde, ¿retira la enmienda? *(Pausa.)*

El señor GAMINDE ALIX: No la retiro, la sigo manteniendo. Nuestra enmienda número 11 pide la modificación del artículo 20.3, no el 20.2, como erróneamente figuraba en la enmienda inicial.

La redacción que proponemos con nuestra enmienda pretende que únicamente se cuente la prioridad a los efectos de la solicitud de modificación. Para lo demás creemos que deberá estarse a lo que señala el número 1 de este artículo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde.

El Grupo del CDS tiene las enmiendas números 56 y 59 a este Título III. Para su defensa, tiene la palabra el señor Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente. Nuestras dos enmiendas a este título tampoco son especialmente significativas en el conjunto de la ley. Sin embargo creemos que podrían mejorarla.

Una de ellas es al artículo 26.2, del proyecto, en que habla de que «la oposición se formulará por escrito», etcétera, «y estará sometida al pago de una tasa». Nosotros pensamos que el que se pueda oponer no debería estar penalizado con una tasa, habida cuenta además que de alguna manera también informa este proyecto de ley la Ley de Procedimiento Administrativo, que rige como supletoria, según dice la disposición adicional segunda. Preferiríamos que no se cobrara tasa por formular oposición.

Nuestra segunda enmienda, la número 59, al artículo 27, pretende que para el supuesto de que se presenten oposiciones o —tal como viene en el Registro— se desprenda la existencia de algún titular de marca, que sea el propio Registro quien avise a este titular, sin perjuicio de la publicación posterior en el Boletín. Creemos que esto mejoraría de alguna manera las garantías del administrado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Otamendi.

Enmiendas 78, 80, 81 y 82. Para su defensa, tiene la palabra el portavoz del Grupo de Convergència i Unió.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente. Intervendré para defender las enmiendas, en primer lugar, 78 y 80, que se refieren ambas en cierto modo al tema lingüístico. Es sabido por SS. SS. que mi Grupo y algún otro de esta Cámara somos especialmente sensibles al aspecto lingüístico, que es una realidad social y legal en nuestro Estado de las autonomías.

La enmienda persigue dar un tratamiento adecuado a la pluralidad lingüística. Sencillamente, se trata de la enmienda 78 al artículo 16, que se refiere a los requisitos y contenidos de la solicitud de marca, cuando dice en su punto 3: «En las comunidades autónomas donde exista también otra lengua oficial, dichos documentos, además del castellano, podrán redactarse en dicha lengua». Vemos que esto no es más que algo testimonial. Pretendemos la supresión de las palabras «además del castellano» porque ésta es la realidad legal en el territorio de Cataluña concretamente y de otras comunidades autónomas.

La enmienda 80 lo es al artículo 18. Pretendemos que se añada un nuevo párrafo 2 a este artículo, en donde se prevea la posibilidad de que, cuando la marca incluya una denominación que tenga un significado en alguna de las lenguas oficiales del Estado español, pueda incorporarse al distintivo solicitado la traducción o traducciones de dicha denominación en otra u otras lenguas. Con ello estaríamos en la línea, por ejemplo, de la solución adoptada en Suiza relativa a la protección de las marcas, y además se evitaría, en el caso que se contempla, que la solución de solicitar tantos registros separados de marca como versiones idiomáticas se desee proteger no resulte antieconómica. Se nos dirá que no; que ha de ser una sola marca y tantas marcas como traducciones tengan las palabras que se pretende registrar, pero nosotros insistimos en que debe ser en la forma que proponemos con nuestra enmienda.

Nos quedan otras dos enmiendas a este Título III, la 81 y la 82. La número 81 va dirigida al artículo 24. Dicho artículo se refiere a que habiéndose observado las irregularidades que pueda tener una solicitud se notifiquen al solicitante para que pueda subsanarlas en el plazo de un mes. Proponemos que sea el plazo de dos meses, porque nos parece muy corto el de un mes. Además, si comparamos este precepto con el artículo 45.1 de la ley que estamos debatiendo, que se refiere también a la subsanación de defectos observados no en el caso de inscripción de marca, sino de inscripción de cesión o licencia de marcas, se concede un plazo de dos meses. Quisiera que se me explicase por qué en un caso se da un plazo de un mes y en el de inscripción de cesiones o licencias se da el plazo de dos meses para poder subsanar las irregularidades que se hayan observado.

En esta misma enmienda también proponemos que se dé una posibilidad de prórroga del plazo por razones semejantes a las que nos llevan a solicitar un plazo de mayor duración.

Finalmente, la enmienda 82 nos parece muy necesaria y evidente. Propone que el texto quede redactado de la siguiente manera: «La resolución de denegación o concesión de la marca será notificada a los interesados...». Parece elemental que se notifique a los interesados la resolución que se adopte en relación con la solicitud de inscripción de una marca. Esta resolución, sea de denegación o de concesión, entendemos que ha de ser notificada a los interesados además de publicada en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial. Por contra, el texto actual, según dictamen de la Comisión, únicamente exige que sea publicada en el Boletín Oficial y no se dice para nada que sea notificada, lo que nos parece elemental. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Vendrell.

Enmiendas 98 y 99, del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente. Señorías, la enmienda 98, de modificación del artículo 24.1, propone el siguiente texto: «El Registro de la Propiedad Industrial hará un examen preliminar de la solicitud depositada para comprobar que reúne los requisitos formales establecidos en esta ley». Entendemos que la inclusión de la palabra «preliminar» referida a este examen obedece a la conveniencia de diferenciarlo de otro examen de oficio, recogido precisamente en el artículo 27 del proyecto.

La enmienda 99, al artículo 25.1, propone añadir al final del párrafo 1 la siguiente frase: «en el plazo de dos meses desde que se produzca la resolución positiva del examen preliminar». Y ello porque consideramos que el Registro de la Propiedad Industrial debe someterse también a unos plazos para la tramitación. Los retrasos pueden en muchas ocasiones producir perjuicios graves a los solicitantes que necesiten rapidez en la concesión de los registros. Y no se nos diga que la disposición final tercera del

proyecto determina cuándo de forma reglamentaria se fijarán los distintos plazos para la tramitación por el Registro de la Propiedad Industrial, porque hay otros artículos de este proyecto en los que se recogen perfectamente los plazos a que se someten las distintas tramitaciones contempladas en el mismo. Por tanto, creemos que lo que abunda no daña. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Bueso. Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: La enmienda número 9, de Senadores Nacionalistas Vascos, al artículo 15.2, fue recogida en el Congreso en la redacción de ese precepto, como podemos comprobar ahora mismo. El artículo 15, apartado 3, dice: «Igualmente podrá presentarse en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, salvo que la competencia para la ejecución en materia de propiedad industrial corresponda a la Comunidad Autónoma, cuyos órganos serán en este caso los competentes para recibir la documentación. En estos supuestos, la unidad administrativa que haya recibido la solicitud hará constar mediante diligencia el día, la hora y el minuto de su presentación y la remitirán al Registro de la Propiedad Industrial». Creemos que queda recogida la enmienda presentada.

La enmienda número 78 de Convergència i Unió al artículo 16.3, creemos que en su redacción se ajusta a la interpretación que ha dado el Tribunal Constitucional sobre esta materia. Este tema lo hemos discutido largamente en muchas leyes y en el tema de las marcas podría ser un factor de seria distorsión. Es decir, las marcas tienen una proyección internacional; aquí estamos respetando continuamente los arreglos derivados del Convenio de la Unión de París; estamos hablando de un comercio internacional, estamos hablando de unas marcas que cada día son mucho más complejas y cuya adscripción registral puede exigir un control y unos requisitos mayores para reservar los derechos de los solicitantes, y creemos que la publicación, los documentos, la marca, deben estar expresamente en la primera lengua oficial del Estado, que es el castellano. Incluso para la producción y para la comercialización de bienes el que un término será recogido, por ejemplo, en lengua catalana, si es reconocido por los ciudadanos en cuanto a calidad, en cuanto a quiénes son los fabricantes, etcétera. Introduciríamos una seria confusión con la inclusión de la traducción de ese término al castellano. Esta es la identificación que existe entre el producto y el comprador y las características del producto y la marca por otra parte, y la disociación de la marca, aunque sea en la mera traducción lingüística, puede generar confusión en la mente del comprador, del consumidor que puede presumir que está enfrentado a un producto distinto. Estas son las razones para que rechazemos la enmienda, sin entrar en discusiones, pues ya digo que la redacción del proyecto para nosotros se atiene a lo establecido en resoluciones del Tribunal Constitucional sobre la materia. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

La enmienda número 80, de Convergència i Unió dice

que trata de hacer, en principio, una simplificación. Nosotros creemos que lo que haría sería complicar todo de la misma forma que acabo de exponer, señorías. Por tanto, creo que si van en cualquiera de las lenguas oficiales que tengan cada una de las comunidades, realmente esto exigiría diferentes tipos de marcas y por tanto diferentes expedientes, diferentes solicitudes y diferentes inscripciones registrales. Se trataría, pues, de expedientes completamente distintos, serían situaciones diversas.

La enmienda número 11, de Senadores Nacionalistas Vascos, al artículo 20.2 creemos que también ha sido aceptada en el Congreso. Se puede ver el texto, pero creemos que coincide prácticamente.

La enmienda número 12 de Senadores Nacionalistas Vascos se rechaza, en consonancia con lo anteriormente expuesto en relación con la enmienda número 6. También se rechaza la enmienda número 13 de Senadores Nacionalistas Vascos, en congruencia con los argumentos dados en la enmienda número 6 porque están formulados de acuerdo con las respectivas enmiendas.

La enmienda número 81 de Convergència i Unió trata de fijar unos plazos que nosotros creemos que retrasarían innecesariamente el procedimiento de concesión de la marca, y dice que se publique en el «Boletín» en el supuesto de existencia de defectos, cuando en realidad lo que se hace es asegurar los intereses del solicitante, puesto que va a haber una notificación personal, ya que en este caso no afectan a terceros, son defectos intrínsecos a la solicitud. Creemos que es suficiente y agiliza el procedimiento. Leyendo la enmienda, se amplía el plazo de contestación a dos meses, argumentando que es el mismo que el de las patentes. Tampoco creemos que sea el caso. Las patentes tienen una complejidad técnica en sí mismas que no tienen las marcas; es decir, las marcas y las patentes tienen situaciones muy diferentes en su tratamiento administrativo. Por tanto, no creemos que sea trasplantable esa ampliación de plazo a los signos distintivos. Damos los mismos argumentos para la prórroga que se solicita en la propia enmienda.

Respecto a la enmienda número 98, de Coalición Popular, rogaríamos a S. S. que la lea. Ha hecho referencia a los artículos 24 y 27. En ninguno de estos artículos del proyecto de ley se habla de ningún examen de oficio; está enmendado el texto. Se habla de exámenes, se habla de proceder de oficio, en el artículo 27, como puede ver S. S., proceder de oficio a un examen. La enmienda de SS. SS. tenía sentido cuando había dos tipos de exámenes que se calificaban de oficio poniendo uno de ellos preliminar. En este momento ha desaparecido el calificativo «de oficio» para un examen, porque lo que tiene sentido es proceder de oficio a un examen, no un examen de oficio. Ha sido corregido en el proyecto; por tanto, rechazamos la enmienda.

La enmienda 99 de Coalición Popular creemos que debe referirse al desarrollo que tenga esta ley. No creemos que sea en el cuerpo de la ley donde deban recogerse esos plazos. Hay una disposición final tercera que contempla todos estos aspectos y que puede tener su desarrollo posteriormente.

Sobre la enmienda 56 del Grupo Parlamentario del CDS, queremos decir que la oposición no es obligatoria, Senador Otamendi. Si un tercero se opone debe pagar la tasa, y la práctica del Registro de la Propiedad lo pone en evidencia. Si no se pone ese freno se podría incurrir en oposiciones temerarias para obstaculizar la concesión definitiva de una marca solicitada. Esta es una razón fundamental.

Por otra parte, si se ve el texto la garantía jurídica del interesado queda también salvaguardada de manera efectiva por el examen que se hace, por ese procedimiento de oficio que hace el examen en el artículo 24 de la ley.

Las enmiendas del Partido Liberal las rechazamos en sus mismos términos porque no han sido defendidas.

Sobre la enmienda 59 del Grupo del CDS, no creemos que sea acertado incluir el término «resolución», puesto que puede llegar a pensarse que es resolución definitiva y el trámite que se contempla en ningún caso es una resolución definitiva; es la suspensión de una tramitación que hay que seguir.

La petición de comunicar a los titulares realmente en este caso implicaría, dada la marcha y funcionamiento del Registro, una gran burocracia, por lo cual nosotros creemos que la forma en que se plantea y las garantías que hay respecto a la publicación, que es inmediata en el Boletín del Registro de la Propiedad Industrial, garantizan esa información a los interesados.

La enmienda 41 del Partido Liberal la rechazamos en los mismos términos.

La 82 de Convergència i Unió la consideramos contestada con la 59 del Grupo del CDS.

Señor Presidente, hay unas correcciones mínimas que quisiéramos hacer, porque quizá se pasaron en su momento en Comisión. En la Comisión se acordó que registro de marca se pusiera con minúscula y aparece con mayúscula en una serie de artículos que son el 51, 52, 67, etcétera. Es decir, toda la referencia a los artículos que hay en la enmienda número 71 del CDS, que ya fue aceptada por la Comisión la corrección de esta referencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Que se efectúen las correcciones oportunas.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

¿Partido Liberal? (Pausa.) Gracias.

¿Democracia Cristiana? (Pausa.) Gracias.

¿Grupo Mixto? (Pausa.) Gracias.

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Retiro la enmienda número 9 porque su espíritu está absolutamente recogido en la disposición legal que nos ocupa y, además, considero que la redacción dada en el proyecto de ley es mejor que la que nosotros proponíamos.

Con respecto a la enmienda número 10, al artículo 16.3, quisiera decir a SS. SS. que, si bien la ley ha pretendido recoger en parte las ideas y nuestra filosofía, sin embargo

da un carácter preferente a una de las lenguas cooficiales en determinadas comunidades autónomas.

El argumento de que la utilización de una lengua de una comunidad autónoma (que naturalmente no es oficial en las otras comunidades autónomas ni en todo el Estado) puede crear confusión, nos resulta un poco sofisticado, partiendo además de la base de que en este momento subsisten en todo el territorio un número importante de marcas que están redactadas, concretamente, que yo recuerde en este momento, en euskera; creo que hay bastantes en catalán y en otras lenguas. Pero decir que la palabra «izar» puede confundirse con otra que se llame «estrella», y la palabra «eguski», que se utiliza como una marca comercial de lo más común puede confundirse con otra que pueda ser de calzados «El Sol», la verdad es que no me acaba de convencer.

Por ello, naturalmente, mantenemos la enmienda en sus propios términos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gaminde.

Vamos a votar.

En primer lugar, votamos las enmiendas números 41 y 42 de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal. Se inicia la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 22; en contra, 121; abstenciones, 36.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas de Senadores Nacionalistas Vascos, salvo la número 9, que ha sido retirada.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 24; en contra, 120; abstenciones, 33.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 23; en contra, 119; abstenciones, 34.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. (El señor Vendrell i Durán pide la palabra.) ¿Senador Vendrell?

El señor VENDRELL I DURAN: Para pedir la votación separada de la enmienda número 78.

El señor PRESIDENTE: Así se hará.

Votamos las enmiendas de Convergència i Unió. Primero, la enmienda número 78.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 25; en contra, 116; abstenciones, 33.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el resto de las enmiendas de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 175; a favor, 23; en contra, 120; abstenciones, 32.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas de Coalición Popular. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 40; en contra, 121; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos el Título III, artículos 15 al 29 de la ley. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 125; en contra, cuatro; abstenciones, 42.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados estos preceptos.

Título IV. Tiene la palabra el señor portavoz de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, como había manifestado, en relación al artículo 33 iba a hacer una observación en conexión con la enmienda número 30 que nosotros habíamos presentado. Pues bien, el debate tan prolijo que tenemos ha permitido hacer una reflexión sobre la reserva que en principio tenía sobre la cuestión, y he llegado a la conclusión de que realmente el punto 3 del artículo 33 del informe de la Ponencia refleja nuestra enmienda inicial, aunque no literalmente, pero prácticamente recoge todo su sentido y significado, y, en consecuencia, ya no tengo que hacer ninguna observación sino, al revés, expresar mi complacencia porque, aunque sea una excepción, alguna enmienda de nuestro Grupo haya sido aceptada.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo.

El señor portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Doy por retirada nuestra enmienda número 14 al artículo 33.1. Mantengo la enmienda número 15, que es una enmienda de adición al artículo 37. Con esta enmienda pretendemos establecer con toda firmeza las indemnizaciones a que puedan dar lugar los actos cometidos por quienes, habiendo sido advertidos fehacientemente por el titular de una marca en tramitación, realicen actos que puedan suponer un desprestigio de esta marca. Creemos que el texto de la ley, si bien no lo estimamos inaceptable, no establece las cautelas necesarias en este caso.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gaminde.

Tiene la palabra el señor portavoz del CDS, para defender la enmienda número 44.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente. Pero la enmienda es la número 63, al artículo 44.4, que es la única de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente. Es el voto particular número 5, no tengo el número de enmienda al artículo 44.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Nuestra enmienda se debe a que el artículo 44 prohíbe que las marcas derivadas se puedan transmitir si no es conjuntamente con las marcas principales. En eso estamos conformes; pero pensamos también que una marca derivada, y que conste así en el Registro, puede pasar a ser principal por el hecho de que caduque la principal. Por ello queríamos que se adicionara esta circunstancia, diciendo que no se podrá transmitir una marca derivada mientras esté en vigor la marca principal.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otamendi.

Tiene la palabra el portavoz de Convergència i Unió, para defender las enmiendas números 83 y 84.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda número 83 parecía coincidente con una enmienda del Grupo Socialista presentada en esta Cámara, hasta el extremo de que en el trámite de Ponencia se dijo por el ponente que nuestra enmienda era admitida, creyendo que era idéntica a la suya. Esto viene a cuento porque en el Congreso de los Diputados se estuvo hablando del tema, al que luego me referiré, y se llegó a un acuerdo para presentar la enmienda correspondiente en el Senado. Así se hizo, pero con una pequeña variante. Y cuando se me dijo en Ponencia que se admitía nuestra enmienda, hice observar que no era exactamente igual, quizá por un error de la transcripción. La enmienda consiste en introducir un nuevo punto a este artículo 33 y se refiere a los supuestos de uso de determinadas palabras, pero que no constituyan una marca, es decir, el uso, no a título de marca. Pues bien, todo esto se permite en el artículo 33, en términos restrictivos, ciertamente, y con las debidas garantías. Y, a continuación, se dice en esta enmienda, que introducimos conjuntamente el Grupo Socialista y el Grupo de Convergència i Unió, que pese a la posibilidad de hacer o tener ese uso no a título de marca, cuando se haga y se constituya ese uso no a título de marca, no será permitido el uso como excepción en los supuestos de una indicación de procedencia geográfica y que coincida o sea confundible con una marca colectiva —dice el texto del dictamen— y la indicación en cuestión pueda ser sustituida por otra suficientemente indicativa de la procedencia.

Nuestra enmienda, en realidad, pretende que se suprima la palabra «colectiva». El texto de nuestra enmienda queda idéntico, con esta salvedad, a la del Grupo Socialista: que la marca no diga «colectiva»; que no diga nada. Con ello, desde luego, creemos que se recogen ambos supuestos, de marca colectiva y de marca individual, que es de lo que se trata. Se dirá que la marca colectiva, si se menciona como tal, queda mejor garantizada. En absoluto. Si sólo hablamos de marcas, sin decir si es colectiva o individual, no se menosprecia o no pierde importancia la protección necesaria de la marca colectiva. Únicamente se incluye en la redacción implícitamente también la individual; es decir, lo mismo la colectiva que la individual, sin que desmerezca la necesaria protección de la colectiva.

Por todo ello, hemos de mantener esta enmienda, sobre la que ya hemos hablado extensamente en trámites anteriores al de Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. (*El señor Vendrell i Durán pide la palabra.*)

¿Sí, señor Vendrell?

El señor VENDRELL I DURAN: Queda todavía, señor Presidente, si me permite, hacer referencia a la enmienda número 84, también a este título.

Simplemente, para darla por defendida. En ella proponemos una nueva redacción que nos parece más acertada, pero que no varía en absoluto el sentido del artículo del texto del dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vendrell.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, en primer lugar, agradecemos las palabras del Senador Del Burgo, representante de la Agrupación de la Democracia Cristiana. Creemos que, efectivamente, la enmienda estaba recogida en sus contenidos esenciales.

Sin embargo, tendremos que seguir oponiéndonos, Senador Vendrell, al tema que probablemente más hemos discutido en esta ley. Era un aspecto puntual, pero que tiene relevancia, y la enmienda de Convergència i Unió distorsionaría el carácter que tiene la ley.

Senador Vendrell, quiero matizar las aproximaciones. La enmienda de S. S. iba en el sentido de quitar a las marcas el adjetivo «colectiva». Nuestra enmienda número 112, que es la que figura en el proyecto, introduce el adjetivo «colectiva». Por tanto, no había coincidencia en las enmiendas, excepto en la palabra «colectiva». Pero es crucial, Senador Vendrell, porque, efectivamente, el texto de la ley, como S. S. ha indicado, no hace referencia a inscripción registral, sino al uso de una indicación de procedencia geográfica.

Ya le indicamos, Senador Vendrell, que la ley da un tra-

tamiento preferente a las marcas colectivas, sobre las cuales descansa cada día más, en el comercio nacional e internacional, todo lo que se refiere al registro de marcas. Son las marcas de productos que tienen un mayor desarrollo y una mayor potencia de penetración en el mercado, y de ahí su relevancia y el trato que se les da, de acuerdo con la importancia que tienen en este proyecto de ley.

Este proyecto de ley, en cuanto a inscripción registral, incluye, entre prohibiciones claramente, como hemos visto en artículos anteriores, las referencias a las marcas individuales, las referencias a las procedencias geográficas. Eso está claro, Senador Vendrell, en cuanto a la inscripción registral permite para las marcas colectivas la referencia a la procedencia geográfica.

Ahora vamos al uso, Senador Vendrell. El uso tiene que estar regido y en correspondencia con los principios registrales. De ahí que, consecuentemente, se protejan las marcas colectivas, que son las que tienen mayor riesgo de ser afectadas por este artículo. Las privadas pueden tener referencias en cuanto a la procedencia geográfica, como —subtítulos en el uso, claro está—, pero no en la marca. Pueden poner, acompañando la marca: Procedencia de tal provincia o región, pero en el uso, no en la marca. De ahí que las privadas a partir de esta ley no incluyan esas declaraciones. Si hay algunas que están regidas por la legislación anterior tienen la vía del artículo 33.3, que dice que puedan ser sustituidas por una ligera modificación en cuanto a su indicación de procedencia. Senador Vendrell, hay un último punto sobre el que quiero llamar su atención, que es importante. Esa enmienda tendría que haber venido acompañada de otra que hubiera afectado al artículo 33, apartado 1, letra b), porque si no vaciaríamos de contenido la letra b). En la letra b) del artículo 33 decimos que siempre que se haga de buena fe y no constituya uso, los terceros podrán, sin consentimiento del titular de la marca registrada, utilizar en el mercado indicaciones relativas a la procedencia geográfica. Si decimos eso en el artículo 33.1.b y no lo enmendamos, no podemos vaciar de contenido esto que está anteriormente recogido en la propia ley. Por estas razones de fondo, rechazamos la enmienda que presenta Convergència i Unió a este apartado.

En cuanto a la enmienda 84, no ha hecho una defensa especial. Entendemos que la redacción del proyecto de ley es más correcta y la mantenemos en los propios términos.

La enmienda 15 del Grupo de Nacionalistas Vascos, al artículo 37, pretende añadir un párrafo, pero estimamos que la redacción del proyecto es suficiente. La ley está cubierta de garantías para proteger la inscripción registral y para todos los trámites correspondientes. Senador Gaminde, la protección que otorga el artículo 35 es provisional ya que las solicitudes de marca, como S. S. sabe, se publican automáticamente en el «Boletín Oficial» del Registro de la Propiedad Industrial. Por tanto, es una situación para cubrir ese «impasse», que tiene carácter provisional. De ahí que no podamos aceptar la enmienda de S. S.

Por último, en cuanto a la enmienda 63, del CDS, al ar-

título 44.4, que pretende incluir la expresión: Mientras que esté en vigor la marca principal, no puede ser aceptada. Yo rogaría al señor Otamendi que observara los artículos 9 y 17.2, apartado c), de este proyecto. En estas normas que hemos aprobado se contempla que cada una de las marcas derivadas deben solicitarse, tramitarse y acogerse a un régimen específico. De ahí que la redacción del proyecto de ley sea consecuente con ese objetivo, y no hay razón para incluir esa referencia que ustedes proponen.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cercós. Turno de portavoces. (Pausa.)

Votamos las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 20; en contra, 156; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 15, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 23; en contra, 121; abstenciones, 29.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 22; en contra, 126; abstenciones, 31.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 83 y 84, de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 21; en contra, 124; abstenciones, 34.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 170; en contra, cuatro; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Título IV, artículos 30 a 46 de la ley.

Título V Pasamos a discutir el Título V. ¿Las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana están todas defendidas? (Asentimiento.)

Tiene la palabra el señor portavoz de Senadores Nacio-

nalistas Vascos para la defensa de la enmienda número 16.

El señor GAMINDE ALIX: Nuestra enmienda número 16, que se refiere al apartado 2, del artículo 47 se mantiene por coherencia con la anterior, al artículo 11.3. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del CDS para defender las enmiendas 66 y 67.

El señor OTAMENDI RO RIGUEZ BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda 66 pretende introducir una corrección en el artículo 53, letra b), porque el artículo dice más de los que quiere decir. Uno de los supuestos de caducidad de la marca es que se convierta en usual esa denominación en el comercio. En Comisión discutimos este punto e incluso poníamos el caso concreto del «TBO».

Si «TBO» estuviera inscrito con esta redacción, al haberse convertido en usual debería de ser cancelada su inscripción. Pensamos que esto sería penalizar el éxito en este punto y que el texto dice más de lo que nosotros queremos que diga.

La segunda enmienda 67 establece en el artículo 53 unos plazos de caducidad. Con ella pretendemos que haya unos plazos de subsanación de errores, en sintonía con una enmienda de Convergència i Unió, que fija el plazo de presentación de subsanación de errores, en seis meses. Nosotros pensamos que es mejor dejarlo para el ulterior desarrollo reglamentario, pero coincidimos, en definitiva, con Convergència.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor portavoz de Convergència i Unió para defender sus enmiendas.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Anunciamos la retirada de las enmiendas números 85, 86 y 88, y vamos a defender las dos restantes, las números 87 y 115.

El señor PRESIDENTE: Sólo figura la enmienda 87 como presentada por su Grupo al Título V.

El señor VENDRELL I DURAN: La enmienda 87 figura presentada al apartado 3 del artículo 51. Y la número 115 está relacionada con el número 4 del artículo 52.

El señor PRESIDENTE: Para ganar tiempo defienda S. S. la enmienda número 87, al artículo 51, mientras comprobamos la 115.

El señor VENDRELL I DURAN: En relación con la enmienda 87, diré que se refiere a la posibilidad de rehabilitación de las marcas. Propone una nueva redacción del punto 4 del artículo 51 al objeto de que se haga posible la rehabilitación...

El señor PRESIDENTE: Perdón S. S. que le interrumpa. La enmienda 115 no se reservó; es decir, que solamente puede defender S. S. la enmienda 87, al artículo 51.

El señor VENDRELL I DURAN: Habrá sido por un error.

El señor PRESIDENTE: Un error, pero no aparece en el escrito. Puede continuar S. S.

El señor VENDRELL I DURAN: Entonces sólo puedo mantener la enmienda 87 sobre la rehabilitación de las marcas.

Actualmente el Estatuto de la Propiedad Industrial lo viene permitiendo, con un plazo de tres años; plazo que nos parece excesivo, del que se había hecho un abuso. Pero esto no significa que tengamos que pasar a una medida drástica de supresión de toda posibilidad de rehabilitación, que es a lo que se reduce el texto del artículo que estamos enmendando, lo cual nos parece excesivo. Son temas distintos. Consideramos que las marcas han de ser susceptibles de rehabilitación si han caducado o se han convertido en nulas, por el motivo que sea. Por eso, es necesario mantener la posibilidad de su rehabilitación en los términos que establecemos en nuestra enmienda.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor REAL OLIVA: Gracias, señor Presidente. En cuanto a la enmienda 16, al artículo 47.2, del Grupo Nacionalista Vasco, tengo que decir que la rechazamos por las mismas razones que no admitimos su enmienda número 5, al artículo 11.3. Por lo que se refiere a la enmienda número 66, del Grupo de CDS, al artículo 53, letra b) que trata de la declaración de caducidad por parte de los tribunales por vulgarización de la marca, entendemos que la salvaguardia de los derechos del titular de las marcas notorias se consigue mediante la expresión: «actividad o inactividad». Con ello se alude a la posibilidad que tiene siempre el titular de la marca de defenderla de la vulgarización.

Respecto a la enmienda número 67, del Grupo del CDS, al artículo 53, letra b), que se refiere a la declaración de los tribunales de la caducidad por cambio de titular por transmisión, mantenemos que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el artículo 10 para solicitar una marca debe darse en el mismo momento de la transferencia de derechos. En cuanto a la enmienda número 87, del Grupo de Convergència i Unió, consideramos que lo que prevé la disposición adicional cuarta en cuanto a rehabilitar la marca en los casos no debidos a fuerza mayor, durante un período transitorio, resuelve los problemas que la preocupan al señor senador.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno de portavoces. (Pausa.) Pasamos a votar el Título V.

En primer lugar, votaremos las enmiendas de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 22; en contra, 157; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación la enmienda número 16, de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 27; en contra, 130; abstenciones, 27.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas números 66 y 67, del Grupo del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 24; en contra, 133; abstenciones, 21.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar la única enmienda de Convergència i Unió, la número 87.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 21; en contra, 124; abstenciones, 35.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el texto del dictamen del Título V, artículos 47 a 57.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 175; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Pasamos a discutir el Título VI. Para defender la enmienda número 40, del Partido Liberal, tiene la palabra el señor López Henares. (El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.) Título VI

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, Señorías, los artículos 58, 59 y 60 regulan las llamadas marcas colectivas. Nuestra enmienda pretende añadir un párrafo al artículo 59 en virtud del cual cuando alguien pretenda incorporarse a una denominación o marca colectiva de una zona o región y se le rechace arbitrariamente, en virtud de sentencia firme, exista la obligación de hacer pública la sentencia —porque lógicamente esto quebranta los intereses de este peticionario—, y que, además, se le abonen los daños y perjuicios causados. Hay que tener en cuenta que muchas de estas marcas colecti-

vas, con denominaciones geográficas —las llamadas en muchos casos denominaciones de origen—, afectan a intereses de productores o a actividades en la zona correspondiente, y hay que reconocer el derecho a incorporarse a esta asociación. Queremos que se establezca que si se ha rechazado arbitrariamente esa incorporación, se obligue a que la sentencia se publique y a que se reparen los daños y perjuicios causados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador López Henares.

Las enmiendas de la Democracia Cristiana han sido dadas por defendidas. Vamos a pasar a la defensa de la enmienda 17, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda pretende añadir al final del artículo 65 la siguiente expresión: «... y sin menoscabo de las competencias que tengan atribuidas las Comunidades Autónomas sobre la materia». Yo no quiero ser reiterativo sobre nuestra posición en este punto porque es de todos conocida, simplemente deseo rogar que, por una vez, se tenga en cuenta la existencia de estas comunidades.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

Para la defensa de la enmienda número 68, del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente. Retiro esta enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Real.

El señor REAL OLIVA: Gracias, señor Presidente. En cuanto a la enmienda número 40, de la Agrupación Liberal, al artículo 59, que se refiere al titular de la marca colectiva o de garantía que injustificadamente no autoriza el ingreso en la asociación a otra persona y sugiere que se le pidan responsabilidades, creemos que es innecesario porque ya se prevé en el Capítulo II del Título IV. Entendemos que deben ser las propias sentencias las que impongan expresamente qué tipo de responsabilidades se exigen.

En cuanto a la enmienda número 17, al artículo 65, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que se refiere a la sujeción de las marcas colectivas y de garantía a la Ley y a las competencias de las Comunidades Autónomas, no la aceptamos porque creemos que es innecesaria. De aceptarse correríamos el peligro de que las Comunidades Autónomas en la ejecución de la propiedad industrial podrían otorgar marcas colectivas o de garantía, lo cual no es el caso. Ello no es posible debido a que este tipo de mar-

cas tienen un alcance y efectos a nivel nacional, sin que existan competencias de las Comunidades Autónomas en esta materia.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Real.

¿Turno de Portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: ¿S. S. permite la intervención?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Sí, he invitado a los señores portavoces a hacer uso de la palabra, lo que pasa es que se quedaban todos sentados.

El señor LOPEZ HENARES: Muchas gracias.

Unicamente deseo decir que mantenemos le enmienda porque las razones expuestas no nos han convencido. Las alusiones que hace el Capítulo II del Título IV a esta cuestión se refieren, sobre todo a los perjuicios causados por las acciones del titular, pero en este caso estamos hablando del perjuicio causado a una persona que no es titular y que pretende incorporarse a una asociación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor López Henares. Le recomiendo a S. S. no que tome anabolizantes, pero sí que tenga los reflejos un poco más a punto. (Risas.)

¿Algún otro señor portavoz desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Votamos la enmienda número 40, de la Agrupación del Partido Liberal.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 59; en contra, 125.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 36 y 37, de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 19; en contra, 160; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 17, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 61, en contra, 121.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos el texto del Título VI de este proyecto de ley, artículos 58 a 72, conforme al dictamen de la Comisión. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 180; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado este Título VI.

Título VII El Título VII tiene solamente una enmienda, que ya ha sido defendida, correspondiente a la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana.

¿Algún Senador desea consumir un turno en contra? (Pausa.)

¿Senadores portavoces? (Pausa.)

Votamos la enmienda 38, de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana al artículo 73, correspondiente al Título VII del proyecto de ley.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 20; en contra, 162; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el texto del Título VII artículos 73 a 75, de este proyecto de ley conforme al dictamen de la Comisión. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 177; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Título VIII Entramos en el debate y votación del Título VIII, artículos 76 a 86.

En primer lugar, existen las enmiendas 18 y 19 de Senadores Nacionalistas Vascos. Para su defensa, el Senador Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente. Las doy por retiradas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Para la defensa de las enmiendas 89 y 90, de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Retiramos la enmienda 89 y damos por defendida la número 90.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Vendrell.

Enmienda número 100, de Coalición Popular. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente. Se-

ñorías, es una enmienda al artículo 76, de modificación, proponiendo el siguiente texto: «Se entiende por nombre comercial el nombre patronímico de las personas físicas y la razón social y denominación de las personas jurídicas que sirven para identificar a una y otra clase de personas en el ejercicio de su actividad empresarial y para diferenciar sus actividades de las actividades similares.» Con nuestra redacción se propone sustituir del artículo 76 los dos párrafos, que consideramos podrían introducir numerosas confusiones, ya que una empresa podría actuar bajo una denominación o razón social concreta inscrita en el registro mercantil o bien con el nombre comercial de fantasía inscrito en el registro de la propiedad industrial, con lo cual los consumidores pueden entender que se encuentran en presencia de dos entidades independientes entre sí. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Bueso.

Tiene la palabra el Senador Real para un turno en contra.

El señor REAL OLIVA: Gracias, señor Presidente. La enmienda 100, al artículo 76, no la consideramos aceptable. En primer lugar, hemos de señalar que de la enmienda parece desprenderse que en el proyecto se establece la obligación de que el nombre comercial debe ser un término de fantasía, incluyendo los nombres patronímicos y las razones sociales como denominaciones hasta para constituir un nombre comercial. Eso no es cierto. El nombre comercial puede estar constituido también por el nombre del empresario individual o por la razón social de una sociedad, si así lo desean sus titulares.

Por otra parte, para terminar, se alega en la enmienda que, al romperse con el principio de veracidad —que así es: en este proyecto se rompe con el principio de veracidad—, se puede crear confusión, ya que no se identificaría al titular del nombre comercial. Creemos que esto tampoco es cierto, ya que en el registro de la propiedad industrial se puede inscribir el nombre comercial y, en consecuencia, se podrá saber cuál es su titular, puesto que el registro es público. Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Real.

¿Señores Portavoces? (Pausa.)

Votamos la enmienda número 90, de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 23; en contra, 123; abstenciones, 36.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 100, de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 44; en contra, 127; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el texto del Título VIII de este proyecto de ley, artículos 76 a 86, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 144; abstenciones, 40.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Título IX Pasamos al Título IX, artículos 87 a 89. En primer lugar, las enmiendas 20 y 22, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente. La enmienda número 20 queda retirada y la 22 defendida en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Gaminde.

Enmienda número 101, de Coalición Popular. Tiene la palabra el señor Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda 101 es al artículo 87. Es de modificación y propone la fusión de los artículos 87 y 88 en uno solo, en los siguientes términos: «Sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación general sobre la materia, se considera desleal todo acto de competencia que sea contrario a las normas de corrección y buenos usos mercantiles. En particular será desleal: a) Todo acto capaz...» El resto del texto, sin variación respecto al actual artículo 88. Y ello porque consideramos que la actual redacción del proyecto parece restringir el concepto de competencia desleal al que impone el ámbito de esta ley, cuando es algo mucho más amplio. La redacción que proponemos es más precisa.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Bueso.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Real.

El señor REAL OLIVA: Gracias, señor Presidente.

Vamos a responder a la enmienda 101, del Grupo de Coalición Popular. No la podemos aceptar, porque entendemos que, por primera vez en nuestro Derecho, se introduce una cláusula general contra la competencia desleal y creemos que, por su importancia, debe integrar el contenido de un artículo único.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

¿Señores Portavoces? (Pausa.)

Votamos la enmienda número 22, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 61; en contra, 126.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 101, de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179, a favor, 43; en contra, 128; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el texto del Título IX, artículos 87 a 89 de este proyecto de ley, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 140; en contra, 41; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

A las disposiciones adicionales está presentada, en primer lugar, la enmienda número 21, de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene la palabra el señor Gaminde.

Dispos.
Adicionales

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Se trata de una enmienda que propone la inclusión, de una nueva disposición adicional. No voy a leerla entera, puesto que figura en los boletines correspondientes del Senado, pero se trata de lo que yo me atrevo a denominar una enmienda competencial. Se trata de ajustar el proyecto al sistema constitucional vigente en España para hacer la distribución competencial de la materia de acuerdo con el mismo, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, el Derecho internacional vigente.

No voy a volver a insistir en que muchas veces nos encontramos no sé si sorprendidos o disgustados, porque en una enorme cantidad de leyes se olvida radicalmente la existencia del Estado de las Autonomías; bien es cierto que en ésta se han introducido, a través de algunas enmiendas, mejoras al texto que han aproximado un poco estas cuestiones a lo que estimamos necesario. De todos modos, quiero hacerlo constar en este acto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde.

Para la defensa de la enmienda número 92, de Convergencia i Unió, tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Señor Presidente, son las enmiendas 91 y 92.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Solamente aparece la enmienda 92 a las disposiciones adicionales. La enmienda número 91 se ha presentado a las disposiciones transitorias, Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Perdón, es que la enmienda 92 se ha presentado también a las disposiciones transitorias. Es un error en la redacción del preámbulo de la enmienda. Por su sentido y significado ya se comprende que es un error. Esta enmienda se presenta a la disposición transitoria cuarta.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Sí, pero es que el texto de la enmienda dice disposición adicional cuarta.

El señor VENDRELL I DURAN: Yo rogaría que se entendiera en esta forma.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Así pues, la enmienda 92 se presenta a las disposiciones transitorias. ¿Es así, Senador Vendrell? (Asentimiento.) Gracias.

Por tanto, a las disposiciones adicionales sólo se ha presentado la enmienda número 21, de Senadores Nacionalistas Vascos, que ya ha sido defendida.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Real Oliva.

El señor REAL OLIVA: Gracias, señor Presidente.

Vamos a oponernos a la enmienda y quiero declarar que no la consideramos aceptable, porque entendemos que el texto del proyecto respeta completamente la Constitución. Esta enmienda adicional se refiere al problema de la competencia territorial, que se resolvió ya y se encontró una solución a la misma cuando se discutió la ley de patentes, cuando precisamente en la discusión de esta ley no se presentó ningún recurso como inconstitucional ni ninguna enmienda por parte de los grupos parlamentarios de implantación en las comunidades autónomas. Ciertamente hubo enmiendas relevantes en cuanto al tema del idioma, que se resolvieron satisfactoriamente.

En esencia, no se acepta porque tenemos que tener en cuenta que la marca despliega sus efectos en todo el territorio nacional y que el mercado es único a nivel nacional y dentro de poco lo será a nivel europeo y, en consecuencia, puede entrar en colisión con otros signos distintivos de alcance nacional. Ello exige que su tramitación posea como elemento fundamental de procedimiento un examen con los demás signos significativos que se encuentran registrados en el registro de la propiedad industrial. Además, la tramitación del expediente debe estar también centralizada, así como el tratamiento de las oposiciones que pueden ser presentadas por personas residentes en distintas comunidades autónomas, pudiendo en este caso, si no se asume la solución aceptada por el proyecto de ley, plantearse problemas de difícil solución. Por ejemplo, el referente a determinar qué comunidad autónoma sería

la competente para examinar las oposiciones, la del solicitante o las de los posibles oponentes.

Gracias señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Real.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Con toda brevedad, le agradezco de verdad las explicaciones que ha dado. Sin embargo, está bien claro que partimos de dos filosofías tan totalmente contrarias que ni él me puede convencer a mí ni yo a él. Por tanto, mantenemos la enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde.

¿Algún otro señor portavoz desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Votamos, en consecuencia, la enmienda número 21, de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 53; en contra, 128.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos las disposiciones adicionales primera y segunda, conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 176; en contra, tres; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobadas.

A las disposiciones transitorias, habiendo sido defendidas las enmiendas de la Democracia Cristiana, solamente quedan las números 91 y 92, de Convergencia i Unió.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Las doy por defendidas en los propios términos de su justificación. No obstante, permítanme que haga un ruego al ponente portavoz del Grupo Socialista, con relación a la enmienda 91. Desearía me explicara por qué esa disposición transitoria tercera, que se refiere a quien esté usando una marca con anterioridad a la entrada en vigor de la ley para reclamar ante los tribunales, etcétera, en el plazo de tres años, habla únicamente a quien esté usando una marca y no a quien esté usando también un nombre comercial o un rótulo de establecimiento registrado, que es lo que pretendemos de nuestra enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Vendrell.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Real.

Dispos.
Transitorias

El señor REAL OLIVA: Entendemos que no resulta necesaria la alusión a los nombres comerciales y rótulos de establecimiento, ya que la aplicación a los mismos de la normativa contenida en esta disposición se deriva de los artículos 81 y 85 del proyecto, que establecen una remisión general a la normativa sobre marcas para estas modalidades.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Real.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Votamos, por tanto, en primer lugar, la enmienda número 39, de la Democracia Cristiana, a las disposiciones transitorias.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 20; en contra, 160; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 91 y 92, de Convergència i Unió, a estas mismas disposiciones transitorias.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 22; en contra, 128; abstenciones, 32.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos el texto de las disposiciones transitorias conforme al Dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 172; en contra, tres; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobadas las disposiciones transitorias conforme al Dictamen de la Comisión.

Dispos. Derogatoria La disposición derogatoria no tiene enmiendas. Por tanto, la votamos directamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 179; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada.

Dispos. Finales A las disposiciones finales solamente existe la enmienda número 93, de Convergència i Unió.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente. Se trata de que en la disposición final tercera, cuando habla de que el Gobierno aprobará el Reglamento y dictará las demás disposiciones necesarias para el de-

sarrollo y ejecución de la presente ley, nosotros añadiríamos con nuestra enmienda que el Gobierno haga eso, que es muy importante, antes de la entrada en vigor de la ley. Como dicha entrada en vigor será para dentro de seis meses, que el Gobierno en ese plazo haga el correspondiente reglamento, porque si no va a crear confusión.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Vendrell.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Real.

El señor REAL OLIVA: Gracias, señor Presidente. Para evitar ese problema de confusión que manifiesta el señor Vendrell, aceptamos en el Congreso una enmienda por la que el plazo de entrada en vigor de esta ley, en vez de tres, se prorrogaba a seis meses.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Real.

¿Señores portavoces? (Pausa.)

Vamos a votar la enmienda 93, de Convergència i Unió, a las disposiciones finales.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 50; en contra, 126; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el texto de las disposiciones finales, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 167; en contra, uno; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobadas.

El preámbulo no tiene enmiendas, por lo que procedemos a su votación directamente. Preámbulo

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 146; abstenciones, 36.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el preámbulo de esta Ley.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

El Pleno se reanudará a las cuatro y media de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las catorce horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

— DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE PUBLICIDAD

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Entramos en el apartado b) del punto quinto del orden del día sobre la discusión del dictamen del proyecto de ley General de Publicidad. Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión.

El señor RODRIGUEZ-AGUILERA CONDE: El Senador don José Luis Galache presentará y defenderá el proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Galache.

El señor GALACHE CORTES: Gracias, señor Presidente, con su venia.

Señor Presidente, señorías, me cabe el honor de cumplir el mandato de la Comisión de Justicia de esta Cámara, de presentar ante el Pleno, para su debido reconocimiento e ilustración, el dictamen sobre el Proyecto de ley General de Publicidad, ateniéndome a lo que preceptúa el artículo 120 del Reglamento.

El proyecto de ley inicia su andadura parlamentaria en el Congreso de los Diputados el 23 de noviembre de 1987, remitido por el Gobierno. Tras los trámites preceptivos se debatió y aprobó definitivamente en la sesión plenaria número 112, celebrada el día 1.º de junio de 1988, según consta en el «Diario de Sesiones» número 116 de este mismo año. Fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», en la Serie A número 62/10, de 13 de junio de 1988.

El proyecto de Ley tuvo entrada en el Senado el 16 de junio de 1988, donde fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie II, número 208-A. En el plazo preceptivo se presentaron 45 enmiendas y su texto se publicó el 1.º de julio de 1988.

La Ponencia designada al efecto informó el proyecto de Ley de 20 de septiembre del año en curso, según consta igualmente en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie II, número 208-C.

Posteriormente, la Comisión de Justicia examinó el informe de la Ponencia y dictaminó el proyecto el día 22 de septiembre del año en curso, habiendo sido incorporadas, como votos particulares para este Pleno, una serie de enmiendas de los diversos Grupos Parlamentarios, que a continuación se verán.

La estructura del proyecto de Ley distribuye su contenido en cuatro títulos. En los Títulos I y II se establecen las disposiciones de carácter general y las definiciones o tipos de publicidad ilícita. En el Título III, constituido por normas de derecho privado, se establecen aquellas especialidades de los contratos publicitarios que ha parecido interesante destacar sobre el fondo común de la legisla-

ción civil y mercantil. En el Título IV, por último, se establecen las normas procesales que han de regir en la materia de sanción y represión de la publicidad ilícita. Se atribuye a la jurisdicción ordinaria la competencia para dirimir las controversias sobre ilicitud publicitaria y se acoge, como originalidad, un procedimiento sumario encaminado a obtener inmediato cese de tal publicidad ilícita. Cierran el proyecto una disposición transitoria y una derogatoria, lógicas y coherentes con el espíritu que informa todo el proyecto.

A pesar del debate parlamentario, dada la importancia que la materia tiene y lo que supone el proyecto en cuanto a adecuación a los principios constitucionales y a la realidad socioeconómica, así como el efecto de nuestra incorporación en la CEE, entendemos que, conseguida también esta armonización y a pesar del debate que haya ahora, al final será aprobada definitivamente por la importancia, contenido y necesidad jurídica de este proyecto de ley.

Es cuanto procede decir. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) Señores portavoces. ¿Partido Liberal? (Pausa.) ¿Democracia Cristiana? (Pausa.) ¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

El señor Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Con toda brevedad, señor Presidente, para decir que mantenemos 14 enmiendas, de las cuales 13 son enmiendas técnicas y hay una que es la que nos interesa más, que es esto que yo suelo llamar una enmienda competencial. De todos modos afirmar que, a pesar de que vamos a mantener todas las enmiendas, creemos que el texto de esta ley es un auténtico avance sobre la anterior legislación en la materia en España.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿CDS? (Pausa.) ¿Convergència i Unió? (Pausa.) ¿Coalición Popular?

El señor CAÑIZARES CLAVIJO: Mi grupo, Alianza Popular, piensa que esta Ley es una Ley necesaria y oportuna; necesidad y oportunidad que viene determinada, en primer lugar, porque el Estatuto de la Publicidad, de 11 de junio de 1974, hoy vigente, se encuentra ampliamente desfasado y en desuso. Razones por las que tenemos esta opinión de la Ley es que han variado las situaciones de hace veintitantos años, que se ha aprobado una Constitución que ha cambiado el marco legal español, que se ha producido la adhesión española de la Comunidad Europea y, siendo la publicidad, por su propia índole, una actividad que va más allá de las fronteras, se hace necesaria una nueva Ley.

Por si todo esto fuera poco, desde el 10 de septiembre de 1984 hay una directiva del Consejo de Comunidades Europeas que nos aconseja la armonización de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas, a

las de los países miembros en lo que afecta a la publicidad engañosa.

Nuestra opinión es que la ley es bastante aceptable, pero perfeccionable. Por ello, nuestras enmiendas, nueve en total, que son escasas, aunque importantes, quisiéramos verlas incorporadas en el texto.

Nosotros vamos a votar favorablemente aquellos artículos de la ley que no hemos enmendado. Vamos a dar nuestro voto a todas las enmiendas de los grupos que estimemos que mejoran la ley e, indudablemente, se lo vamos a dar también a nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Por el Grupo Socialista la señora Rubiales tiene la palabra.

La señora RUBIALES TORREJON: Señor Presidente, muy brevemente, para dar las gracias, en primer lugar, a los grupos que han intervenido e igualmente a aquellos que no lo han hecho en esta fase inicial de presentación y de enmarcamiento de la Ley General de Publicidad.

Decir que por parte del Grupo Socialista estimamos igualmente la importancia política y práctica de la regulación del tema de la publicidad en nuestro ordenamiento jurídico. Creemos, efectivamente, que es una Ley importante para la sociedad española en el momento actual; que consideramos que ha sido también importante todo el proceso de debate parlamentario de esta norma importante para los intereses económicos y sociales de la sociedad de nuestro país; que consideramos que se ha mejorado de forma importante en la tramitación parlamentaria, aunque quedan algunas enmiendas que hoy van a ser objeto de debate entre los diferentes grupos de la Cámara que van a poner de relieve que todavía quedan aspectos que los grupos ven de una determinada manera o de otra, pero que el marco general de la disposición que hoy vamos a ver, como han puesto de relieve los que han intervenido y aquellos que no se han manifestado se verá en sus intervenciones posteriores, es una norma de carácter general en la que venimos a estar básicamente de acuerdo todos los grupos parlamentarios y donde quedan posiciones de matices absolutamente discutibles, opinables y mantenibles que van a ser el objeto del debate de esta Cámara.

Agradezco a los grupos parlamentarios su aportación muy sinceramente y volveremos a mantener cada uno nuestras posiciones en el texto concreto de las enmiendas puntuales que a continuación veremos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Título I Entramos en la discusión del proyecto.

Título I, artículos 1.º y 2.º Tiene la palabra el portavoz de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal, para defender la enmienda número 21, al artículo 2.º

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, muy

brevemente para decir en nombre de mi Agrupación que retiramos ésta y el resto de las enmiendas. Haciendo nuestras también, en cierto modo, las palabras de la Senadora Rubiales, estamos básicamente de acuerdo con la ley, sin perjuicio de que apoyemos algunas enmiendas de las que restan por debatir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Del Burgo por la Agrupación de la Democracia Cristiana.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, nuestro grupo no es muy dado a loas y a cánticos de alabanza, pero no cabe duda de que esta ley es buena y, por tanto, únicamente hemos mantenido dos enmiendas, la número 16 y la 18 y me parece que en este momento me corresponde defender la número 16.

Lo que pretendemos es introducir en el proyecto lo que nos parece que es una omisión en el texto del artículo 2.º, cuando dice que a efectos de esta ley se entenderá por publicidad toda forma de comunicación realizada por una persona física, pública o privada en el ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional, y nosotros pretendemos que se incluya la palabra «institucional»; es decir, que es publicidad, si se aprueba nuestra enmienda, toda forma de comunicación realizada por una persona física o jurídica, pública o privada en el ejercicio de una actividad institucional, comercial, industrial, artesanal, etcétera.

Nosotros entendemos que la publicidad institucional (no me refiero naturalmente a la que el Gobierno hace a través de los telediarios, sino la que realiza a través de anuncios que frecuentemente aparecen en la prensa) y especialmente en lo que se refiere a las limitaciones de licitud debe estar regida por los mismos principios que establece el artículo 3.º Nos parece muy importante, en consecuencia, que la publicidad institucional, tan frecuente en estos tiempos, esté sujeta a los valores constitucionales, que no sea engañosa que no sea desleal, que no haya publicidad subliminal, etcétera.

Por tanto, si no se admite esta enmienda ese tipo de publicidad no hay otra posibilidad que entender que sea diferente, porque es publicidad, y si no vayamos a los preceptos de la Ley que regula lo que es el contrato de publicidad y veremos cómo cuando una administración convoca a una agencia de publicidad para exponer una realización de su administración, evidentemente está haciendo publicidad.

En consecuencia, esperamos del Grupo Socialista su comprensión para introducir en el proyecto esta enmienda.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente. Paso a defender nuestra enmienda número 1, al artícu-

lo 1.º enmienda que es de modificación; simplemente se trata de sustituir la palabra «normas» por «leyes».

Debo manifestar que he tenido serias dudas sobre la conveniencia o no de mantener esta enmienda, porque creo que el texto de la Ley no es malo, pero me queda siempre un remoto recelo de si no puede ocurrir que a través de las normas especiales, determinados organismos públicos de no demasiada categoría, direcciones generales, etcétera, puedan ir metiendo, de modo que podríamos llamar subrepticio, modificaciones a esta Ley de forma poco clara.

Por ello, preferimos que se diga que cualquier regulación sería de la publicidad se haga a través de leyes que deben pasar por el Parlamento.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gaminde.

Tiene la palabra el representante del Grupo Popular para defender la enmienda número 35.

El señor CAÑIZARES CLAVIJO: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda 35 es, en parte, coincidente con la que acaba de defender el Senador Del Burgo, de la Democracia Cristiana. Se pretenden añadir, como formas de publicidad, además que las que menciona el artículo correspondiente de la Ley, la publicidad social, a la que el Senador Del Burgo no hacía referencia, y la institucional.

Con estas enmiendas se pretende incluir en esta Ley no la publicidad estrictamente comercial, sino también la social y la institucional, provenientes de la Administración, organismos públicos y de las organizaciones sociales y políticas, con el fin de que todas las formas de publicidad queden sometidas a la misma regulación legal. Creemos que con esto se le da más categoría y se perfecciona la Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Cerdeira.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, paso a responder a la enmienda número 1, del Grupo Nacionalista Vasco, en cuanto a la solicitud de sustituir el concepto «normas» por «leyes». Creemos que este tema quedó explícitamente aclarado, al menos así lo interpretamos, en el trámite de Comisión, donde dijimos, y volvemos ahora a repetir, que efectivamente en el texto del proyecto de ley, en su articulado, no hay una reserva de Ley para el tratamiento de toda esta normativa; pero, además, no lo hay intencionadamente, porque, como ya dijimos en su momento, creemos que precisamente si hiciéramos la reserva de ley dificultaría en vez de aclarar todo el mundo publicitario, lo frenaría, más que agilizarlo.

Entendemos que el problema de desarrollo de esta nor-

ma, de la Ley general que hoy estamos debatiendo, entraría más de lleno en el campo de los decretos, de las órdenes, de las resoluciones, que la seguridad jurídica que a todos creo que nos mueve. En cuanto a la salvaguarda de los derechos de los consumidores, ya está suficientemente considerada, tanto en la Constitución como en el texto que propone el proyecto de ley. Entendemos, repito, que como propone el grupo enmendante, no lo agilizaría, no daría una mayor seguridad, sino que iría en contra de esa seguridad y de esa inmediatez que queremos dar a toda esta normativa respecto a los consumidores y a los ciudadanos en general. Por tanto, seguimos oponiéndonos a incluir la reserva de ley que propone el grupo enmendante.

Respecto a las enmiendas números 16, de la Democracia Cristiana y 35, del Grupo Popular, vuelvo a decir que las consideramos innecesarias, ya que de una lectura detenida del artículo 2.º, párrafo primero, que dice textualmente que es publicidad toda forma de comunicación realizada por una persona física o jurídica, pública o privada, se deduce que incluiría en gran parte la publicidad a que ustedes hacen referencia en sus enmiendas.

Este artículo fue reformado en el primitivo proyecto de ley ya en el trámite de Congreso e incluso los portavoces de otros grupos parlamentarios entendieron que con esa modificación del texto ya quedaba recogido este tipo de publicidad, por lo que retiraron sus enmiendas.

Creemos, como decía, que es claro que todos los organismos públicos, las instituciones, las administraciones, en cuanto a su actuación publicitaria, no quedan al margen de la aplicación de esta ley.

Por otra parte, caso de admitir las enmiendas propuestas por ustedes, creo que introduciríamos en la ley un concepto que no se recoge en la directiva de la Comunidad Europea ni en el resto de la legislación positiva de los países de nuestro entorno cultural y político, con los que podemos compararnos en este aspecto.

Además, por si no se considerara incluida toda la publicidad a la que ustedes aluden en este párrafo primero del artículo 2.º habrá que remitirse al artículo 9.º del mismo proyecto de ley, relativo a los contratos publicitarios. Este artículo 9.º extiende su ámbito de aplicación a todos los contratos publicitarios, aun cuando versaren sobre actividades publicitarias no comprendidas en el artículo 2.º Creemos que abarca todo el ámbito de actuación. Realmente, lo único que quedaría al margen es la publicidad electoral, pero seguimos manteniendo, al igual que hicimos en Comisión, que para eso ya hay otra normativa incluso de rango superior, la Ley orgánica electoral. Creemos que todos los intereses de salvaguarda a este respecto quedan recogidos en la ley y, por tanto, nos oponemos a la admisión de estas enmiendas. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entramos en turno de portavoces. Por el Partido Liberal, tiene la palabra el señor López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Muy brevemente, señor Presidente, intervengo para indicar que efectivamente he-

mos retirado nuestras enmiendas, en la línea que he señalado, pero hay dos enmiendas que coinciden con el espíritu de las nuestras, que son las de la Democracia Cristiana y Coalición Popular. No nos han convencido los argumentos dados en contra.

Especificar que la publicidad institucional, que no prohíbe la Comunidad Europea —otra cosa es que no lo cite, pero no lo prohíbe—, está incluida sería positivo, puesto que cada vez es más corriente, y lo saben SS. SS., que todas las instituciones públicas utilicen la publicidad y conviene, en aras del bien común y del respeto a los ciudadanos, que esté libre de los ilícitos que se regulan en el artículo 3.º, como que no sea publicidad engañosa, desleal, subliminal, etcétera. Creo que garantizaríamos la objetividad de esta publicidad si se atendieran las enmiendas presentadas por la Democracia Cristiana y Coalición Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Henares.

En nombre de los Senadores de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Gracias, señor Presidente. No estamos en absoluto de acuerdo con la interpretación jurídica que ha hecho la portavoz del Partido Socialista.

El artículo 2.º dice expresamente que publicidad es toda forma de comunicación realizada por una persona física o jurídica, pública o privada, pero a continuación acota el objeto señalando: ... «en el ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional».

Cuando el Ministerio de Transportes emite unos anuncios para decir a los ciudadanos que las carreteras están muy mal pero que no se preocupen porque estamos trabajando en ellas, está realizando una publicidad institucional que no está referida a una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional. Por consiguiente, no está dentro del ámbito de la ley la publicidad institucional. Tampoco nos vale la referencia al artículo 9.º, porque este artículo en su redacción dice: «Los contratos publicitarios se registrarán por las normas contenidas en el presente título y, en su defecto,...» Igualmente dice: «Lo dispuesto en el mismo será de aplicación a todos los contratos publicitarios, aun cuando versen sobre actividades publicitarias no comprendidas en el artículo 2.º» Pero, ¿qué es un contrato publicitario? El que versa sobre la publicidad. Y, ¿qué es la publicidad? La que ejercen en el ámbito comercial, industrial, artesanal o profesional. Por consiguiente, en modo alguno está incluida la publicidad institucional en el ámbito de aplicación de esta ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo.

¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, con nues-

tra enmienda no queremos hacer difícil la redacción de reglamentos, de normas..., simplemente queremos que las modificaciones de importancia respecto a la publicidad sean siempre en forma de ley. La reglamentación de esta ley, la reglamentación de cualquier disposición publicitaria nos parece absolutamente necesaria y a ella no nos oponemos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gaminde.

¿CDS (Pausa.) ¿Convergència i Unió? (Pausa.)

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir únicamente para manifestar la postura de nuestro Grupo en relación con las enmiendas de la Democracia Cristiana y de la enmienda número 35, del Grupo Parlamentario Popular, en relación con la necesidad de que se incluya en el artículo 2.º el concepto «institucional» porque sino realmente no se halla sujeta a esta ley la propaganda que hagan los organismos públicos, pero la propaganda que hagan los organismos públicos nunca será de carácter comercial, industrial, etcétera, sino que puede tener un contenido distinto. Por ejemplo, si interesa divulgar la labor que se está haciendo en servicios sociales, esto no está comprendido en la ley, y entendemos que debe comprenderse en la ley toda actividad publicitaria, también la de ámbito institucional.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Grupo Popular? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Cañizares.

El señor CAÑIZARES CLAVIJO: Señor Presidente, intervengo solamente para hacer más las palabras del Senador Del Burgo y del senador de Convergència i Unió, puesto que, no nos convence la explicación que ha dado la portavoz socialista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra la señora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Señor Presidente, en este turno de portavoces vamos a fijar la postura del Grupo Socialista y vamos a tratar de responder a los portavoces de la oposición, aparte de reiterar el agradecimiento a las expresiones formuladas por muchos de ellos, en especial el portavoz del Grupo Liberal, que hizo mención específica de la retirada de las enmiendas por el consenso básico en torno a las posiciones de la ley en las que coincidimos todos. Sin embargo, va a haber, y este es uno de los puntos, discrepancias en torno a formulaciones jurídicas que difícilmente, por más que discutiéramos, podríamos llegar a un punto de acuerdo. Estoy de acuerdo con parte de lo formulado por SS. SS., pero estoy segura también, señorías, de que podríamos llevar al absurdo, con otros planteamientos, qué es lo que se entiende por

institucional. Si hubiéramos recogido expresamente «institucional», a lo que SS. SS. hacen referencia, podríamos llegar a vernos en el absurdo de ver incluido dentro de la consideración de institucional a un partido político. ¿Es o no una institución fundamental de la vida jurídica, de la vida política, de la vida social española? Podríamos discutir, con posibilidades o no de ponernos de acuerdo (seguramente con pocas posibilidades de ponernos de acuerdo), si la existencia de un partido político es una institución que quedaría recogida o no dentro de la regulación general de esta ley, con lo cual estaríamos entrando en contradicción con la regulación de la actividad publicitaria electoral que se entiende que los partidos políticos llevan a cabo y que viene recogida en una ley de carácter orgánico, como es la ley General Electoral, con lo cual el concepto institucional es un concepto jurídico indeterminado, de difícil precisión. Desde nuestro punto de vista, la expresión «público» aunque tiene sus dificultades de concreción, porque evidentemente, qué es una institución pública frente a lo que es una institución privada tampoco es de fácil precisión jurídica, nos parece que la naturaleza y los años de debate de lo que es el Derecho público y lo que es el Derecho privado, nos lleva a ver más facilidades de concreción de lo que es una actividad pública que de lo que es una actividad institucional. Igualmente, lo hace la Comunidad Económica Europea, que no recoge en sus normativas el concepto institucional. Decía algún portavoz que tampoco lo prohíbe. Esta ley tampoco lo prohíbe. Hemos hecho exactamente lo mismo que hace la normativa de la Comunidad Económica Europea, que es tratar de no introducir un elemento supletorio de confusión a la hora de precisar qué se entiende por institución.

Por lo demás, señorías, yo creo que estamos más o menos de acuerdo con el contenido y la precisión de lo que queremos hacer. SS. SS. me dicen, por último, que no quedaría recogida la actividad de determinadas instituciones que no tuvieran un marcado carácter comercial. Es que es una ley general de publicidad que básicamente va dirigida a eso. Las actividades de carácter político, público no estrictamente comerciales tienen una regulación en nuestro ordenamiento jurídico que no vienen recogidas por esta ley; sí las de esa naturaleza, porque expresamente así ha sido enmendado en el trámite parlamentario y recogido.

Nosotros creemos, señorías, que, como ha hecho la Comunidad Económica Europea, introducir la expresión institucional nos vendría a complicar muchísimo más el contenido de esta ley y creo que lo que quieren SS. SS. salvaguardar lo ha sido al haber recogido la expresión de «pública» en los aspectos de esta ley, aparte del contenido del artículo 9.º en referencia al contrato publicitario.

Por último, señorías, sobre el tema de las leyes o de las normas, yo creo que el Senador Gaminde al final ha quedado prácticamente convencido de que un tema de la ductilidad, de la movilidad, de lo cambiante del tema publicitario no puede ser recogido por normas con rango de ley formal siempre, porque eso determinaría la paralización práctica de la actividad publicitaria. Voy a ponerles

un ejemplo, señorías. La ley general de publicidad que hoy estamos debatiendo entra a debate parlamentario en noviembre de 1987. Si tuviéramos que tardar en la regulación concreta de toda norma publicitaria tanto tiempo como se ha tardado en hacer una disposición de carácter general, como es la ley general de publicidad, difícilmente podríamos hacer frente al devenir continuo de la norma publicitaria. Hace falta, pues, un tipo de normas mucho más ágiles, y fáciles de dar, que son las que se determinan por disposiciones normativas de rango inferior a la ley. Eso no significa que las Cámaras queden al margen de su potestad, que es soberana, por encima de cualquier otro tipo de disposición.

Tenemos instrumentos legales y legislativos en la Constitución, en las leyes que la desarrollan y en los reglamentos de las Cámaras que nos permiten, tanto al Gobierno como a los grupos de la oposición, recuperar y darle el rango normativo de ley formal a cualquier disposición en el momento que queramos. Luego creo que es mucho mejor mantener la expresión «normas jurídicas» que no la de «leyes con rango formal, que vendrían a dificultar la regulación de un tema complejo, mudable y cambiante, como es el tema de la publicidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Me permito recordar a los señores Senadores que no se puede fumar en el salón de sesiones. Es una norma ya antigua de la Presidencia.

Vamos a iniciar las votaciones.

Votamos la enmienda de los Senadores de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 20; en contra, 124; abstenciones, 32.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 1, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 12; en contra, 125; abstenciones, 42.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 35, del Grupo Popular. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 39; en contra, 123; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el artículo 1.º del Título I, conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 174; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º
Votamos el artículo 2.º
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 140; en contra, 35; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º
Entramos en la discusión del Título II.

Tiene la palabra el señor portavoz de la Democracia Cristiana para defender su enmienda.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, así como en la anterior enmienda la convicción de nuestro Grupo era absolutamente plena y, además, no hemos sido convencidos, aunque sí vencidos en la votación, por la Senadora Rubiales, en este caso nos parece que la enmienda es conveniente sin más y, por consiguiente, estamos dentro del campo de lo opinable.

Entendemos que la publicidad de loterías, juegos de suerte, embite o azar debe quedar regulada por normas especiales o sometidas al régimen de autorización administrativa previa, porque nos parece que es un tipo de actividad que bien vale la pena el que tenga sus propias normas reguladoras. Pero, vuelvo a repetir, señor Presidente, que no se trata, como en el caso anterior, de una enmienda básica para nuestro Grupo, sino, sencillamente, una enmienda que nos parece que contribuye a mejorar el texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo.

Tiene la palabra el señor portavoz de Senadores Nacionalistas Vascos para defender sus enmiendas.

El señor GAMINDE ALIX: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestra enmienda número 2 pide la supresión del segundo párrafo del artículo 4.º. Creemos que la publicidad engañosa queda perfectamente definida en el párrafo 1.º y que no se requiere ninguna aclaración más.

Nuestra enmienda número 3 es una enmienda de modificación del artículo 5.º ¿Cuál es su fundamento? Pues que creemos que dentro de una ley como ésta que sigue buscando una gran ligereza formal, en este artículo 5.º se ha entrado en algo que en otras muchas leyes ha ocurrido en un sistema puramente reglamentista. Por eso solicitamos que este artículo 5.º se formule en la forma que proponemos.

La enmienda número 4, referente al artículo 6, letra a), la retiramos.

La enmienda número 5 se refiere al artículo 6, letra b). Es una enmienda de corrección prácticamente gramatical que da una mayor claridad al texto.

Nuestra enmienda número 6 se refiere al artículo 6, letra c) y es de supresión. Se propone suprimir en el apartado c) del artículo 6.º lo que se formula a partir de «o servicios», de tal modo que la coma siguiente se convertiría en un punto y final. Creemos que contraponer en una publicidad bienes o servicios propios con otros que no exis-

ten, puede ser lo que los ingleses llamarían un «nonsense», pero no una publicidad desleal. Por eso propugnamos la eliminación de esta parte del artículo.

La enmienda número 7 se refiere al artículo 8.1 y la defendemos con las mismas razones que hemos aducido en nuestra enmienda al artículo número 1.

Nuestra enmienda número 8 es de modificación del artículo 8.2 y la defendemos por las mismas razones que hemos dado a las dos anteriores enmiendas.

Lo mismo ocurre con la enmienda número 9, que es una enmienda de modificación del artículo 8.4, y su defensa se basa en los mismos criterios.

En la enmienda número 10 ha habido una posible transacción en Comisión, pero nosotros seguimos creyendo que debemos mantener la enmienda, que es de modificación al artículo 8.5. Todo el que redacta cree que redacta mejor que los demás. Creemos que es una mejora técnica de redacción y queremos que de este modo se elimine una referencia a una limitación concreta, dejando la regulación de la publicidad del tabaco y el alcohol a una legislación sectorial, aunque desde esta ley se pudieran establecer, y se pueden, de acuerdo con nuestra redacción, los criterios generales de la misma.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gaminde.

Tiene la palabra el representante de Convergencia i Unió.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias señor Presidente. Señorías, de entrada, quisiera manifestar una valoración general al texto que estamos debatiendo, es decir, a todo el dictamen de Comisión sobre el proyecto de ley de publicidad. Se trata de una buena ley, pero no de una ley muy buena, porque en este caso no hubiéramos presentado enmiendas. Siempre es perfectible, aunque las enmiendas presentadas por nosotros en su gran mayoría son en aspectos técnicos y de segundo orden. Este es un ejemplo de la enmienda que voy a defender inmediatamente, la número 26.

En el artículo 3 se establece una relación de tipos de publicidad ilícita y entre éstas se menciona la publicidad subliminal. Consideramos que el concepto de lo que pueda ser la publicidad subliminal es algo sobre lo que la doctrina no se ha puesto de acuerdo y queda un tanto en el aire qué quiere decir con estas palabras.

La enmienda 27, al artículo 7, es congruente con nuestro punto de vista, en tanto que el artículo 7 pretende definir qué se entiende por publicidad subliminal y, a nuestro modo de ver, tampoco consigue esa pretendida definición todo el alcance que sería necesario como para seguir hablando de publicidad subliminal. Por tanto, pretendemos con ambas enmiendas la supresión de la letra d) del artículo 3.º y el contenido íntegro del artículo 7.

En cuanto a la enmienda 28, que se refiere a la publicidad de productos y materiales sanitarios, así como de los productos, bienes y actividades susceptibles de generar riesgos para la salud, en toda esa clase de publicidad

Título II,
artículos 3,
4, 5, 6, 7 y
8

podrá ser regulada, dice el precepto, por sus normas especiales o sometida al régimen de autorización administrativa previa. La enmienda pretende la supresión de estas últimas palabras «sometida al régimen de autorización administrativa previa», por cuanto consideramos que debe respetarse una mayor libertad de información, dejando el control «a posteriori» por los tribunales y no previo por vía administrativa.

Finalmente, en este paquete de enmiendas correspondientes a este Título II nos queda la 29. Esa sí entendemos es muy importante. A la hora de regular en el artículo 8 una serie de normas sobre publicidad nosotros añadimos un apartado nuevo, el 7, con el texto del siguiente tenor: «Se prohíbe la publicidad, directa o indirecta, de loterías, apuestas y juegos de azar en los medios de comunicación social de radio y televisión dependientes de las Administraciones públicas y demás entidades de Derecho público.»

Yo no sé si SS. SS. conocen el tema del juego que ha sido actualidad durante pasadas semanas y meses en Cataluña. Por tener competencias exclusivas sobre el juego se han creado por la Generalitat unas loterías, un juego de carácter público y se hace necesaria la competencia con el juego estatal de loterías, quinielas, etcétera. Esto lleva a un exceso de publicidad en los medios de comunicación pública, haciendo publicidad de unas y otras loterías en desbocada carrera que no es más que un incentivo al juego que, a nuestro modo de ver, debe evitarse. En el Congreso, precisamente Minoría Catalana, para atajar estos males, presentó una proposición no de ley en igual sentido, proposición no de ley que fue retirada por Minoría Catalana, a petición —si no estoy mal informado— del Grupo Socialista, con la promesa de que esto ya sería en su momento tratado en el proyecto de Ley de Publicidad que estaba próximo a debatirse. Estamos ahora en este proyecto de Ley sobre Publicidad y no hay, que sepamos hasta este momento, ánimo por parte del Grupo Socialista de tener en consideración esta enmienda que juzgamos siempre importante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vendrell.

Para la defensa de las enmiendas 36 a 42, de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Cañizares.

El señor CAÑIZARES CLAVIJO: Gracias, señor Presidente.

La enmienda 36 es una enmienda de adición al artículo 3. Con ella se pretende incluir en la enumeración de las formas de publicidad ilícita, y como apartado e), la publicidad encubierta, pasando el actual apartado e) a ocupar el puesto del apartado f), y todo ello solamente con el propósito de una mejor defensa de los consumidores y mejor control de la actitud publicitaria.

La enmienda 37 es una enmienda de adición al apartado a) del artículo 3, y se propone añadir como causa de ilicitud la publicidad que induzca a comportamientos antisociales o insolidarios o vulnere el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen, a la protección de la juventud y de la infancia.

Comprendemos que se nos puede decir que esta redacción que pedimos que se adicione puede estar comprendida en la referencia que se hace a la Constitución, pero pensamos que la redacción que proponemos es más clara y más explícita, y la claridad y la explicitud son dos virtudes que deben tener todas las leyes.

La enmienda 38 pretende la adición de un artículo 7 bis y está relacionada con la enmienda número 36, que ya defendimos. En aquella pedíamos la inclusión de la publicidad encubierta como una forma de publicidad ilícita, y en ésta lo que proponemos es la definición de la publicidad encubierta. El texto sería: «Se considera encubierta aquella publicidad que no aparece identificada y diferenciada de forma clara y total ante la audiencia, bien porque queda confundida con otro tipo de contenidos informativos o culturales o bien porque no se corresponda con los bienes, servicios y actitudes que se contratan o promueven.»

La enmienda 39, que también es de adición, pretende añadir en el artículo 8, apartado 4, a los productos sujetos a normas especiales de publicidad, además de los ya fijados por la Ley, «estupefacientes, psicotrópicos y medicamentos», los —y sería lo que se añadiría— dietéticos y cosméticos. La razón de esta enmienda es la necesidad de controlar de forma expresa la publicidad de estos productos de gran éxito comercial y que pueden y suelen inducir a engaño y producir perjuicios para la salud.

De la enmienda número 40, que constaba de dos partes, la primera parte ha sido aceptada por el Grupo Socialista, y la retiramos en este momento. Hacía referencia a rebajar la graduación de los productos alcohólicos. La segunda parte de esta enmienda pretende que la prohibición de publicidad que regula este artículo para la televisión sólo, se extienda también a todos los medios audiovisuales. Esa parte de la enmienda la mantenemos. La justificación es porque así se elimina la discriminación entre distintos medios de difusión, puesto que el mensaje emitido resulta igual de beneficioso o de nocivo sea cual sea el soporte que se emplee para su difusión.

La enmienda 41 propone la adición, en el artículo 8.º, 5, párrafo segundo, después de donde dice: «bebidas alcohólicas» lo siguiente: «y otros productos, bienes, actividades o servicios cuyo uso o abuso puede generar riesgos graves para las personas.» Con esta enmienda se pretende ampliar la posibilidad de intervención de la Administración a la hora de proteger a los ciudadanos de la exposición a determinados productos o servicios.

Por último, la enmienda 42 al artículo 8.º, 6, párrafo segundo, propone una nueva redacción del último párrafo, en los siguientes términos: Las organizaciones de consumidores y usuarios, conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y las asociaciones de agencias y de anunciantes, serán oídas en el procedimiento de elaboración de los reglamentos que desarrollen la regulación de la publicidad de productos o servicios de uso y consumo. Creemos que este texto es más preciso que el que figura en el texto del proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Voy a tratar de responder puntualmente a todas las enmiendas, pero enfocándolo a las que han presentado los distintos Grupos parlamentarios artículo por artículo, en vez de contestar globalmente a las de cada Grupo.

En primer lugar, tenemos la enmienda número 26, del Grupo de Convergencia i Unió. Con ella se propone suprimir del texto la referencia a la publicidad subliminal. Este es uno de los temas más debatidos, quizá, en el proyecto de ley y se ve que, a pesar de los intentos realizados por todos los Grupos, no hemos llegado a un concepto de propio convencimiento por los distintos Grupos ni en esta Cámara ni en la Cámara Baja. De todas maneras, en el Grupo Socialista, aun reconociendo la dificultad que puede tener el concepto científico sobre este tipo de publicidad, reconociendo que hay un debate sobre dicho concepto, creemos que es beneficioso para los consumidores y los ciudadanos mantenerla en el texto.

Para ello, por un lado, argumentamos que el sólo hecho de que no haya un concepto unívoco por parte de la doctrina al definir lo que es la publicidad subliminal, no sería razón suficiente para que la elimináramos del texto de la Ley General de Publicidad. Por otro lado, aunque en la definición haya discrepancias entre distintos estudiosos, sobre lo que no la hay es en cuanto a su viabilidad técnica, porque parece que está aceptado por todos los Grupos y por los científicos estudiosos del tema que efectivamente es posible, es viable técnicamente.

Otra cuestión sería ver si económicamente sería rentable hacer este tipo de publicidad, pero, por el simple reparo de lo costoso que en principio parece que sería esta publicidad subliminal, no creemos que debamos eliminarlo, como decía, del texto del proyecto de ley general de publicidad que en este momento estamos debatiendo. En todo caso, ante una posible inseguridad en el tema, nosotros nos inclinamos —y entendemos que manteniendo este tipo de publicidad en el texto se consigue mejor— por lo que nos mandata nuestra Constitución, al margen de otros artículos, como podrían ser el 15 y el 18 incluso, que se podría entender que rozaban con este tema; el que nos parece más claro todavía es el artículo 20, en su apartado 1 d), cuando se refiere al derecho a comunicar o recibir libremente información. Lo señala claramente como uno de los derechos de los ciudadanos. Evidentemente, si se produjera la publicidad subliminal no se estaría respetando este derecho de los ciudadanos. Además, entendemos que con ello vamos en la línea de lo que podríamos llamar la legislación internacional más avanzada respecto al tema; y creo, sin temor a equivocarme, que en muy poco tiempo, en normativa internacional, a la que estoy haciendo en estos momentos referencia, S.S. SS. podrán ver claramente cómo se recoge la prohibición total de la publicidad subliminal.

En cuanto a la enmienda número 36, del Grupo Popular, a este mismo artículo 3.º, tenemos que decir que no compartimos su criterio respecto a la publicidad encu-

bierta. En todo caso, se podría tratar de un tema ético. Según el razonamiento que ha expuesto el portavoz del Grupo Popular en este momento, entendemos que se trataría de un problema de deslindar si lo que se da en un momento determinado, pongamos por ejemplo, a través de la Televisión como un mensaje normal informativo puede ser publicidad o no. Para ello nos remitimos al artículo 11 de este mismo proyecto de Ley, donde se expresa claramente que existe la obligación de deslindar perfectamente lo que es publicidad de lo que es otro tipo de programa informativo o de otra índole que se pudiera desarrollar en cualquier medio de comunicación. En todo caso, quedaría reservado a la actividad judicial, primero, deslindar si dicha actividad es publicidad o no y, después, lo que quizá sea más pertinente para este tema, dentro de que incluso se configurara como publicidad, el discernir que no tiene por qué ser toda publicidad encubierta engañosa o ilícita. Puede haber publicidad encubierta —y así la deslindarían nuestros Tribunales— que no por ello ha de ser ilícita, como decía antes. Incluso abundando un poco más en el tema, le podría decir que tal y como lo definen sus señorías en la enmienda propuesta, entraría en confrontación con una publicidad totalmente lícita, como es la publicidad estática. También rechazamos esta enmienda.

Siguiendo con el artículo 3.º, respecto a la enmienda 37, del mismo Grupo Popular, creemos que ya está recogida en dicho artículo, que fue reformado en el trámite parlamentario. Se dice textualmente en el primer apartado del artículo: «... especialmente en lo que se refiere a la infancia, la juventud y la mujer.» Creemos que ello es suficientemente aclaratorio y que consigue lo que su Grupo Parlamentario pretendía en su enmienda.

Pasamos a la enmienda número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Respecto del razonamiento que hace el Senador Gamín de y que ya nos anunció en Comisión, la verdad es que le tengo que reconocer que, en principio, nos hizo dudar sobre su argumentación. Sin embargo, después de un reposado estudio de la enmienda, entendimos que había que mantener el texto del proyecto de Ley, ya que evidentemente lo que abunda, no daña, pero quizá esa razón no es suficiente. En el texto del proyecto se mantienen los procedimientos por omisión, que, sin embargo, en la redacción que su señoría propone no están contemplados. Efectivamente, cualquier actividad engañosa —como ya explicamos— tiene su fundamento, o al menos así nos parece a nosotros, en la astucia, y ésta la entendemos todos como una forma de actividad; es una conducta activa. Entonces, si no recogiéramos esta parte del texto, el engaño por omisión, por silencio, no estaría reflejado. Por estas razones —y espero haberlas explicado suficientemente o al menos con claridad—, mantenemos el texto del proyecto, que creemos que es más completo, aun —repito— entendiendo los motivos que expresaba su Grupo Parlamentario.

En la enmienda número 3, del mismo Grupo Parlamentario, se proponía la supresión de los motivos de oferta. Señoría, entendemos que precisamente en una oferta comercial las relaciones que existen entre el vendedor y el

consumidor, o el vendedor y el comprador, no son las que se dan normalmente. Quizá con ocasión de las ofertas es cuando más fácilmente puede darse un fraude para el consumidor, un fraude directo al comprador. La oferta puede ser por distintos motivos. Puede ser porque el producto del que se trate tenga algún defecto, incluso no sería la primera vez que no se anuncia y que en algunos de los productos ha pasado ya su fecha de caducidad. Creemos que es muy importante para la defensa de los ciudadanos, para la seguridad de los consumidores, mantener explícitamente la necesidad de exponer los motivos de oferta, porque ahí precisamente es donde más engaños y fraudes, repito, pueden darse a los consumidores.

Respecto a la enmienda número 4, le diré de manera muy breve que entendemos innecesaria la inclusión de este párrafo, porque creemos que ya está implícito en el texto del proyecto de ley y además va en consonancia con el artículo 6.º

En cuanto a la enmienda número 5 del mismo Grupo, igualmente creemos que es innecesaria su inclusión, que queda claro como está. Lo único que hace el Grupo Socialista al mantener el texto es transcribir la directiva comunitaria al respecto. Por otra parte, a veces el beneficio al que hace referencia S. S. en la enmienda no es cuantificable, luego no sería un elemento clarificador, sino al contrario, en todo caso dificultaría la propia actividad judicial en el caso pertinente.

Referente a la enmienda 6, sin extenderme más, diré que entendemos que es más completo el texto del proyecto de ley que presenta el Grupo Socialista en todos sus aspectos y que, por tanto, lo mantenemos.

La enmienda número 27, de Convergència i Unió, creo que se puede entender que ha sido respondida al contestar a la enmienda número 26.

Respecto a la enmienda número 38, del Grupo Popular, creemos que ya ha sido explicado su rechazo al hablar de la enmienda número 36. De todas maneras, vuelvo a repetir que de los dos apartados que ustedes proponen, el primero es transcripción prácticamente del proyecto de ley, por lo cual ya está recogido, y la segunda parte de este texto creo que hace referencia a la publicidad engañosa, que también está recogida en el proyecto de ley. Por tanto, creemos innecesaria la inclusión de esta enmienda.

En cuanto a la enmienda número 7, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, ya ha sido contestada con la respuesta a la enmienda que planteaba S. S. al artículo 1.º

La enmienda número 8 del mismo Grupo, también tenía una primera parte que podríamos separar y contestar con la misma argumentación respecto a la reserva de ley propuesta. Y respecto a la autorización administrativa previa, lo que el Grupo Parlamentario Socialista quiere destacar son los límites que el artículo 8.º establece a esta autorización administrativa previa. No es una autorización administrativa que quede un poco disuelta en el aire, con lo que después incluso se puedan ver fantasmas de por dónde va a venir esta autorización, qué requisitos van a exigir, qué cortapisas incluso se podrían poner. Creemos que en el artículo 8.º vienen perfectamente estableci-

dos los límites y el carácter restrictivo de esta autorización administrativa, ya que por un lado se dice claramente que las resoluciones de la Administración han de ser motivadas en las autorizaciones y por otro, el silencio en este caso se hace positivo. También pensamos que va a ser poco utilizado en la práctica el trámite de la autorización administrativa previa, ya que en él mismo contenido de la reglamentación que como desarrollo de este proyecto de ley se elabore, va a venir suficientemente recogido y garantizado el derecho a esta actividad publicitaria, incluso el derecho a la libre empresa que S. S. reconoce.

En cuanto a la enmienda número 9, las razones para rechazarla son idénticas a las que acabo de exponer.

La enmienda número 10, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, al haber sido este artículo enmendado por nuestro Grupo en el trámite de Ponencia con la que entonces fue la enmienda 44 y ahora con la enmienda transaccional, la rechazamos a favor de dicha transaccional que han firmado y aprobado todos los grupos parlamentarios.

La enmienda 28 de Convergència i Unió, hablaba también de la autorización administrativa previa. Creemos que es necesaria y es una técnica que ya viene recogida en la Ley General de Sanidad —me parece que en su artículo 102—. Pensamos que la complejidad técnica de la publicidad sobre estos determinados productos que se tratan en el texto del proyecto de ley la hacen aconsejable. Incluso si se suprimiera la necesidad de esta autorización administrativa previa, podrían quedar fuera temas que creo es deseo de todos que estén regidos y controlados por esta ley, como sería el caso de la publicidad financiera.

Respecto a la enmienda 29, de Convergència i Unió, sobre prohibición de publicidad de loterías, apuestas y juegos de azar, entiendo que este tema fue quizá el más debatido en el Congreso. Lo que dijo S. S. acerca de la proposición de ley evidentemente es cierto y es conocido por este Grupo, sin embargo, S. S. tendrá a bien reconocer que no es menos cierto que con este artículo es con el que más esfuerzos se han realizado por parte del Grupo Socialista y el resto de los grupos en el trámite del Congreso para llegar a un consenso. No ha sido posible. Nos encontramos ante la misma disyuntiva y estamos sin posibilidad de consenso, al menos por el momento. Pero es necesario resaltar que sí queda abierta la vía reglamentaria para regular este tipo de publicidad sobre algo tan específico como son los juegos de azar y le ratifico el ofrecimiento de nuestro Grupo para llegar a un acuerdo en este tema donde no solamente la Administración central es la implicada, las Administraciones autonómicas, con las competencias que tienen reconocidas en sus estatutos, todas las Administraciones que tienen parte en el tema, son las que deberían sentarse a regularlo y llegar a una reglamentación de consenso.

Ya en el aspecto técnico del texto que S. S. propone en esta enmienda 29, tengo que decir que no nos parece acertado y quizá por ello ha habido imposibilidad de llegar al consenso. Hablan ustedes de juegos de azar. Si entra-

mos en ese tema, hay que decir que juegos de azar los hay de varias clases; no lo estamos descubriendo en este momento y mucho menos mi persona, hay estudios. Pero es evidente que dentro de estos juegos podría hablarse de una primera distinción (sin entrar en disquisiciones más técnicas y complejas) sobre lo que son juegos inductivos y no inductivos; la publicidad que se podría realizar de juegos de azar, pero no dirigida fundamentalmente a ello, sino para utilizarlo para la venta de productos comerciales normales como un incentivo hacia la venta de los mismos. En el texto de la enmienda le dan un tratamiento unívoco a todos estos aspectos tan complejos y diversos como son los juegos inductivos y no inductivos y el juego de propaganda de productos comerciales, y creemos que merecen un tratamiento separado.

Por otro lado, no entendemos por qué se refiere S. S. solamente a las Administraciones públicas en cuanto a la competencia en este tema. Sabe S. S. —y perdonenme si no utilizo la palabra técnica, pero creo que será fácilmente entendible por los Senadores que estamos presentes—, que el mercado del juego no es un mercado que sea elástico, que esté en continuo crecimiento, sino que tiene unos límites, y dentro de esos límites actuales podríamos quizá decir que el juego promovido por las Administraciones públicas de alguna manera podría ocupar solamente un 20 por ciento de ese mercado. En ese caso, la prohibición por parte de las Administraciones públicas de publicidad de este tipo de actividad, creemos que en vez de ayudar podría distorsionar este mercado, porque al desaparecer —ya que podría darse la posibilidad de esta desaparición—, este compromiso o actividad por parte de dichas Administraciones públicas, se perdería el papel regulador que las mismas tienen en este mercado.

¿Por qué SS. SS. no han hecho referencia también en esta enmienda a la actividad privada y simplemente se circunscriben a la actividad pública? Las razones de fondo he tratado de explicarlas al principio, y ateniéndonos al texto de la enmienda, y en cuanto a las razones que podríamos calificar de forma y técnicas, creemos que no es completa la propuesta que han hecho ustedes. Entendemos que, en cierta manera, su Grupo Parlamentario se veía obligado a presentar esta enmienda, lo entendemos perfectamente, ya que fue una discusión, un debate muy vivo en Cataluña sobre este tema y estimamos que por ello se veían obligados, repito, a presentarla, pero sinceramente, y sin ánimo de ofender, creemos que la enmienda de SS. SS. es más testimonial que otra cosa.

Por lo tanto, reitero nuestro ofrecimiento para llegar a un consenso en otras vías, dentro de las reglamentarias, con todas las Administraciones implicadas para tratar de la publicidad de la actividad pública y también de la publicidad de la actividad privada en este campo de los juegos de azar.

En cuanto a la enmienda número 39, del Grupo Popular, en caso de aceptarse la misma, la inclusión de estos productos más que clarificar me temo que lo que haría sería distorsionar el espíritu del proyecto de ley, por lo que evidentemente no la aceptamos.

En cuanto a la enmienda número 41, también del Gru-

po Popular, ya está recogida en el apartado 1 del artículo 8.º del proyecto de ley.

La enmienda número 18, de la Democracia Cristiana, creo que ya ha sido rechazada al debatir la número 17. Igual que acabamos de decir al Grupo Popular, entendemos que la misma ya está recogida en el apartado 1, del artículo 8.º

Con esto doy por terminada mi intervención, ya que creo que no se me ha olvidado contestar a ninguna enmienda. En caso que así hubiera sido, lo haré en el turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: No le cabe la menor duda a la Presidencia que a S. S. no se le ha olvidado ninguna enmienda.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

¿Por la Agrupación de Senadores Liberales. (Pausa.) Gracias.

¿Agrupación de la Democracia Cristiana? (Pausa.) Gracias.

¿Grupo Mixto? (Pausa.) Gracias.

¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Voy a ser muy breve, señor Presidente.

He escuchado con toda atención y simpatía la intervención de la portavoz del Grupo Socialista con referencia a nuestras enmiendas, y quiero decir que no me han convencido sus argumentos. Por tanto, las vamos a mantener.

Me voy a referir concretamente a dos enmiendas. En cuanto a la número 2, debo decirle, señoría, que yo no he acabado de entender su razonamiento, pero no se preocupe. Respecto a la número 10, se llegó en Comisión a unas fórmulas de acercamiento y este portavoz ha firmado una enmienda transaccional, pero dicha enmienda era simplemente para reducir el contenido alcohólico de 23 grados a 20. No obstante, eso no supone por nuestra parte la aceptación del texto del proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gaminde.

¿Por el Grupo del CDS? (Pausa.) Gracias.

¿Por el Grupo de Convergència i Unió? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente. Hemos escuchado con mucha atención la intervención de la Senadora socialista y nos han convencido sus razonamientos en lo que se refiere a nuestras enmiendas números 26 y 27. Por ello, señor Presidente, las retiramos. Sin embargo, no nos ha convencido el resto de su argumentación que hacía referencia a nuestras enmiendas números 28 y 29, especialmente en lo que se refiere a la enmienda 29, que pretende introducir un nuevo párrafo en el que se diga: «Se prohíbe la publicación directa o indirecta de loterías, apuestas y juegos de azar, en los medios de comunicación social de Radio y Televisión dependien-

tes de las Administraciones Públicas...» En este sentido, no me ha parecido que la exposición fuera clara. Creo que estaba confundiendo lo que son loterías, juegos públicos y privados. No es ese el tema. No hablamos de eso en la enmienda. Únicamente pedimos que en los medios de comunicación de Radio y Televisión públicos —únicamente en los públicos—, no se haga propaganda de juegos de loterías, etcétera.

También ha dicho que la expresión «juegos de azar», es un tanto ambigua y puede prestarse a confusión, pero es una expresión de la ley. En el artículo 8.º se hace referencia a juegos de envite o azar, por tanto, no es una expresión tan extraña.

Por otra parte, nos alegra pensar que pueda haber algún día un tipo de acuerdo entre las Administraciones, grupos políticos, etcétera, sobre el tema, porque consideramos que es importante. Pero no podemos dejar de lamentar que en este momento del debate de esta enmienda, que no pretendía ser más que un paso para evitar en lo posible el incentivo del juego, al menos en lo que afecta a la publicidad en los medios de comunicación del Estado o de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones locales, etcétera, que al menos en esta medida no se haya podido dar este paso que juzgamos importante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Por el Grupo de Coalición Popular? (Pausa.)

¿Por el Grupo Socialista? (Pausa.)

Tiene la palabra la señora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Voy a ser muy breve, porque creo que la Senadora Cerdeira ha hecho una abundante y exhaustiva exposición de cuál es la posición del Grupo Parlamentario Socialista respecto a la oposición a todas las enmiendas. Me voy a centrar, única y exclusivamente, en la enmienda número 29, planteada por el señor Vendrell, en relación a la publicación directa o indirecta de loterías, apuestas y juegos de azar.

Creo que la Senadora Cerdeira ha explicado, por una parte, con toda claridad cuáles son las dificultades, la complejidad y, por otra, la necesidad de la cercanía en torno a las posiciones que plantea Convergència i Unió en cuanto a la limitación y regulación de este tema. Yo voy a terminar simplemente con una pregunta. ¿Señorías, ustedes están seguros de que no hubieran protestado si nosotros regulamos desde esta Cámara la publicidad en el canal de Televisión catalana en torno a estos temas desde una legislación hecha por la Administración central o por las Cámaras nacionales? ¿No hubieran ustedes planteado el tema de la invasión de las competencias de las Comunidades Autónomas en un tema que, como S. S. sabe, está transferido a dichas Comunidades Autónomas? ¿No es, por tanto, mucho mejor que la regulación de estas materias específicas y complejas se lleve a cabo, como ha dicho la Senadora Cerdeira, a través del acuerdo entre Administraciones públicas con competencias en esta materia? No nos quieran decir ustedes en unas ocasiones que no respetamos las competencias de las Comunidades Au-

tónomas y en otras incitarnos a la invasión de materias a ellas reservadas. (El señor Vendrell i Durán pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

No hay turno por el artículo 87, Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Sólo son dos palabras, puesto que la señora Senadora ha formulado una pregunta y quisiera responder a ella.

El señor PRESIDENTE: No ha lugar al diálogo entre los señores Senadores. Vamos a votar, señor Vendrell. Procedemos a la votación de la enmienda número 18. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 17, en contra, 123; abstenciones, 32.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, votamos las enmiendas del Grupo de Senadores Vascos, menos la número 4 que ha sido retirada.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 168; a favor, 15; en contra, 121; abstenciones, 32.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Seguidamente, votamos las enmiendas de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 44; en contra, 124; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Procedemos a la votación de las enmiendas de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 37; en contra, 126; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a votar los artículos 3.º al 8.º y después la enmienda transaccional, porque ya ha manifestado el señor Gaminde que sólo está de acuerdo con rebajar los grados. ¿Es así, señor Gaminde?

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, lo que he querido decir es que se me había manifestado que no se entendía la postura de mantener nuestra enmienda número 10 después de que habíamos aceptado una enmienda transaccional, y lo que he respondido ha sido que esa enmienda transaccional se refería solamente a un aspecto de la cuestión. No he querido decir absolutamente nada más.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda

transaccional. Proceda el señor Secretario a dar lectura a la misma.

El señor SECRETARIO 2.º (Díez González): Dice así: Los Portavoces de los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente enmienda transaccional al artículo 8.º-5 del proyecto ley general de publicidad. Donde dice «23 grados centesimales», debe decir «20 grados centesimales». Lo firman todos los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Yo entiendo que hay que votar primero el articulado y después esta enmienda que tiene que modificar el precepto porque realmente la enmienda tenía que ser el artículo con esta redacción. Votar dos líneas del artículo y luego votar en contra del artículo es una especie de incongruencia.

Seguidamente, vamos a votar todo el Título.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 139; en contra, 33, abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Título. Ahora vamos a votar la enmienda transaccional que modifica el artículo 8.º en el sentido que la misma dice. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 172; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda modificado el artículo 8.º aprobado en el sentido que dice la enmienda.

Título III Entramos en el Título III. Tiene la palabra el señor Portavoz de Senadores Nacionalistas Vascos para defender las enmiendas 11 y 12. (El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Al Título III tenemos nuestras enmiendas 11 y 12. Nuestra enmienda número 11, al artículo 18, es de supresión. Proponemos su supresión íntegra. ¿Por qué? Porque no acabamos de entender la necesidad de que una ley que se refiere pura y simplemente a la publicidad se establezcan las eventuales relaciones contractuales entre los publicitarios y sus clientes. Creemos que eso está perfectamente recogido, es un contrato mercantil o civil absolutamente normal, en la legislación civil y mercantil vigente, y por tanto para nosotros sobra en esta ley esta regulación.

Nuestra enmienda número 12 se refiere al artículo 23. Es una enmienda de adición. Su justificación es perfectamente clara. Sólo en los casos en que previamente se haya pactado así puede ser lícita la utilización de una creación publicitaria sin la autorización de su creador. Nos parece un derecho elemental de propiedad intelectual que el creador pueda no permitir un uso indebido de su obra creativa.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde.

Enmienda número 24 del CDS al artículo 17.

El señor Portavoz tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Aprovecho este turno de defensa de enmiendas para exponer nuestra conformidad prácticamente absoluta con esta ley para que nuestro silencio no se interprete como todo lo contrario. Mantenemos únicamente dos enmiendas, una a este Título, y otra que espero poder retirar, como luego explicaré.

Nuestra enmienda al artículo 17 en este Título lo es por razón de la redacción del precepto, porque dice que cuando la publicidad no se ajustara en sus elementos esenciales a los términos del contrato o a las instrucciones expresas del anunciante, éste podría exigir la rebaja del contrato, etcétera. Nosotros diríamos abundando en el razonamiento jurídico que ha expuesto hace un momento el Senador Gaminde, que si en este punto no se dijera nada, nos remitiríamos al artículo 1124 del Código Civil y no tendríamos nada que alegar, pero en este caso creemos que se inclina la balanza, excesivamente a nuestro juicio, en favor de los anunciantes, porque nosotros pretendemos que, de acuerdo, que los anunciantes den las instrucciones correspondientes, pero que deban ser aceptadas previamente por la agencia para poder instar esta rebaja en el contrato. Por eso introducimos esto, para establecer una igualdad entre las dos partes.

Nada más. Muchas gracias, Señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Otamendi.

Por el Grupo de Convergencia i Unió, tiene la palabra su Portavoz para defender la enmienda número 30 al artículo 24.

El señor VENDRELL I DURAN: Damos por defendida esta enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Enmienda número 43 del Grupo Popular al artículo 23.

El Senador Cañizares tiene la palabra.

El señor CAÑIZARES CLAVIJO: Gracias, señor Presidente.

Con esta enmienda lo que proponemos es la modificación del artículo 23, apartado segundo, y decimos que los derechos de explotación de las creaciones publicitarias se presumirán que no han sido cedidos en exclusiva al anunciante o agencia, salvo pacto en contrario, que es exactamente lo mismo que dice el proyecto de ley, pero al revés. El proyecto de ley dice que se presumirán cedidos. La razón para pedir esta modificación está en el interés de defender al más débil frente al más fuerte, al trabajador frente a las empresas de publicidad y con el fin también de garantizar los derechos de propiedad intelectual frente a posibles abusos, y por eso es por lo que propone-

mos esta redacción y la verdad es que nos extraña y no comprendemos la posición del Grupo Socialista en este aspecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cañizares.

Para un turno en contra, el Senador Galache tiene la palabra.

El señor GALACHE CORTES: Gracias, señor Presidente.

Comenzamos nuestro turno en contra para oponernos a la enmienda número 11 defendida por el Senador Gaminde en este trámite. Efectivamente el Senador Gaminde creo recordar que ha aludido a que no entiende por qué preceptos que ya están en el derecho común tienen que recogerse en leyes, digamos, de índole especial e incluso creo que ha aludido al 1124 del Código Civil.

La explicación, a nuestro entender, es que la reproducción que se hace casi literal del artículo que acabo de mencionar no tendría explicación si pensáramos que esta Ley General de Publicidad iba a ser manejada por expertos juristas; o sea, que sólo iban a ser personas que tienen capacidad de interpretarla y de hacer unos conceptos sobre lo puramente gramatical metajurídicos, las que iban a utilizarlo. Pero usted bien sabe y le consta que esto no es así, y que si es obvio para un jurista lo que pretendemos decir, no va a ser estrictamente manejada por juristas. De ahí que mi Grupo sea muy consciente de que en las normas jurídicas, que van a afectar con carácter sectorial, al no tener estrictamente un carácter normativo no es ninguna ligereza transcribir estos preceptos, porque precisamente se va a facilitar la lectura y el manejo a aquellas personas que ignoran por ejemplo el contenido del precepto común del 1124. Es por esta razón por la que en leyes de carácter sectorial se introduce este tipo de preceptos que son hábiles para este efecto que estamos ahora debatiendo.

También tiene S. S. la enmienda número 12 en relación con el artículo 23 y con la que se pretende, parece ser, proteger de alguna forma a los sujetos creadores de la publicidad. He de decirle, señoría, que aceptar su enmienda significaría, a nuestro parecer —se lo digo con el mayor rigor jurídico interpretativo posible—, obstaculizar innecesariamente la aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual de 11 de octubre de 1987, exigiendo, además de lo que dice el apartado primero de ese precepto, que se den los requisitos legalmente establecidos para su protección, uno más que sería el pacto expreso. La necesidad de pacto, a nuestro entender, colisiona abiertamente con la redacción del artículo 1.º de la Ley de Propiedad Intelectual que determina que la propiedad intelectual de una obra corresponde al autor por el solo hecho de su creación. Es más, creo que su enmienda impide la aplicación material de esta ley, pues al exigir ese pacto, su carencia evitaría la virtualidad de la Ley de Propiedad Intelectual. Más aún, y es más grave, a nuestro entender, crearía una indefensión entre los profesionales destinatarios de la Ley de Publicidad, pues al no mencionarse ese pacto sería ina-

plicable la Ley de Propiedad Intelectual, y esto es, con vendrá conmigo, jurídicamente inadmisibile.

Por otro lado, la expresión de «será ilícita en ese caso su utilización sin la autorización del creador» es absolutamente innecesaria en sí misma, porque existiendo ese pacto y, por tanto, el derecho de propiedad intelectual, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Propiedad Intelectual, se determina exclusivamente por el actor y la explotación no podrá ser realizada sin su autorización.

Por último, como razonamiento, si la justificación de la enmienda está expresada en el texto, no hay necesidad de aceptarla, porque la explicación del mismo párrafo segundo del artículo 24 del proyecto de ley lo contempla.

Al artículo 17 el portavoz del CDS mantiene un voto particular. Alude a la argumentación que en Comisión ya le hice en cuanto al fiel de la balanza. Quisiera manifestarle que el texto de la enmienda y su finalidad a nuestros parecer es reiterativo, es una redundancia, porque existiendo un contrato por teoría general del derecho, ambas partes se obligan a aceptar lo pactado, y es una reiteración incluir esa apostilla «a favor de la agencia»; es más, si la agencia no aceptara, evidentemente no habría contrato y, por tanto, no habría problemas ni necesidad de su enmienda. Simplemente aludo al artículo 1254 del Código Civil en cuanto al concepto de los contratos.

Al artículo 24 hay una enmienda de Convergencia i Unió que ha dado por defendida el señor Vendrell. Para oponerme a ella le voy a repetir muy brevemente los argumentos que le di en Comisión. La enmienda, en principio, con todo respeto, en términos parlamentarios, es ambigua, porque parte de algo que a nuestro entender es inadmisibile cuando cita literalmente la expresión «determinadas actividades». Estamos hablando de completar la especialidad de mecenazgo por la que usted manifestaba su interés. Y digo que es ambigua porque realmente sin una casuística que desarrolle qué son esas determinadas actividades, nos encontramos con que una presunción puede llegar al absurdo, y le expongo que la propia redacción del artículo evita las dudas al establecer los dos requisitos del mecenazgo: por un lado, la ayuda económica, etcétera, y, por otro lado, el compromiso de colaboración. Si se aceptase la presunción que se pretende, se rompe esa claridad y llegaríamos al absurdo de que cualquier ciudadano, como le dije en Comisión (y le ruego que reflexione y vea la lógica interna de su enmienda), que llevase alguna prenda, algún utensilio con una marca, estaría, digamos predispuesto a asumir unas obligaciones con la agencia que en un momento determinado contratase esa publicidad. Nosotros entendemos evidentemente que eso nos lleva al absurdo, porque es un disparatado nacimiento de obligaciones jurídicas totalmente inexistentes.

Por último, en este Título III nos resta la enmienda número 43 que propone Coalición Popular, relativa a la inversión de la carga de la prueba que el precepto enmendado por S. S. pretende. Le diré que por coherencia con el mismo proyecto de ley, porque creemos que hay suficientes garantías para proteger a esa parte teóricamente más débil de la contratación publicitaria y por coherencia con el propio principio de la ley, hemos de rechazar

la enmienda. La redacción actual del párrafo segundo del artículo 23 está en consonancia directa con el precedente artículo 22, que define con toda claridad el contrato de creación publicitaria como aquel por el que una persona se obliga a favor de un anunciante a idear y elaborar un proyecto. La redacción está, insisto, en mayor consonancia con la realidad que produce este tipo de contrataciones, porque usted convendrá conmigo que la «prima ratio», la primera intención de contratar la creación de una idea o la elaboración de un proyecto es precisamente la explotación del mismo por la agencia contratante. No obstante, la redacción actual, a nuestro entender, permite que el creador pacte en contrario sobre la explotación exclusiva, previamente a la propia idea de creación. Creemos, señoría, que con estos razonamientos podemos rechazar su enmienda, sin perjuicio de que, evidentemente, no le convenzan.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Galache.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Sin ningún deseo de entablar un debate, quiero pura y simplemente manifestar la posición de nuestro Grupo respecto a las enmiendas que hemos presentado y defendido. Las vamos a mantener porque no nos han convencido los argumentos del portavoz del Grupo Socialista.

Por lo que respecta a nuestra primera enmienda, la número. 11, siguiendo el criterio manifestado en una serie interminable de leyes sectoriales que aquí hemos aprobado, en cuanto surgiera la necesidad de un contrato entre partes, deberíamos establecer unas condiciones especiales. No digo nada si pensamos en todo el problema jurídico que puede plantear y plantea la aplicación de la Ley sobre técnicas de reproducción asistida que ayer aprobamos. Naturalmente que quienes vayan a utilizar esa ley no son técnicos en Derecho, pero para eso están los técnicos en derecho y para eso están las leyes. No nos ha convencido el argumento, y vuelvo a repetir que no son ganas de polemizar.

Respecto a que con nuestra segunda enmienda, la número. 12, vulneramos lo establecido en la Ley de propiedad intelectual, sinceramente, ya no entiendo nada. El derecho a que se ha referido es perfectamente renunciable. Lo que nosotros pretendemos es salvaguardar los intereses de un creador que puede verse movido por la prepotencia de su contratante a ceder derechos que no tiene por qué ceder.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde.

¿Por Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Por el Grupo Popular? (Pausa.)

¿Por el Grupo Socialista? (Pausa.) Tiene la palabra el senador Galache.

El señor GALACHE CORTES: Con brevedad, señor Presidente, para decir que lamento que evidentemente el Senador Gaminde no esté de acuerdo con nuestros argumentos, pero he de manifestarle que en aras de la brevedad nos reiteramos en ellos, porque el razonamiento del carácter sectorial de la norma lo consideramos suficientemente comprensivo para rechazar la enmienda.

Con relación a la enmienda número 12, ya hemos señalado que entra en colisión con lo ya establecido en una ley sustantiva. Nos reiteramos en ello, porque creemos que se debilitan los derechos del creador, ya que sólo hay licitud cuando haya un pacto; sin éste, no hay licitud, aunque el creador se oponga a la explotación de su creación. Por esta razón y lo señalado anteriormente, nos vamos a oponer a las dos enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias senador Galache.

Votamos las enmiendas 11 y 12, de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 54; en contra, 116; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Sometemos a votación la enmienda número 24, del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 25; en contra, 119; abstenciones, 30.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 30, de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 52; en contra, 118; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda 43, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 44; en contra, 120; abstenciones, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el texto del Título III, artículos 9.º a 24 del proyecto de ley, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 176; a favor, 169; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el Título III.

Título IV Entramos en el Título IV. En primer lugar existe una enmienda del Partido Liberal que creo ha sido retirada. ¿Es así, Senador López Henares?

El señor LOPEZ HENARES: Ha sido retirada, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Enmienda número 25 del CDS. Tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda es al artículo 30.1, aunque por un error tipográfico figural al 31.1, dado que el artículo 31 no tiene apartado. En cualquier caso es un tema irrelevante por lo que voy a exponer a continuación.

Según este artículo 30, el juez puede decretar la suspensión o cesación de esa publicidad presuntamente ilícita. En nuestra enmienda, pedimos que se declare que el juez pueda pedir caución al demandante. En Comisión ya se nos dijo que, a juicio del portavoz socialista, entraría en funcionamiento el mecanismo general del artículo 1428. Nosotros no lo veíamos exactamente así y por ello mantuvimos la enmienda. Ahora bien, si se repite ese razonamiento, no tenemos el más mínimo inconveniente en retirar nuestra enmienda, porque se habría cumplido el fin que pretendíamos con la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Otamendi, la retirada de la enmienda ¿es condicional?

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Por ahora no la retiro. Lo decidiré en el turno de portavoces.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Otamendi.

Tiene la palabra el Grupo de Convergencia i Unió para la defensa de sus enmiendas números 31, 32 y 33.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente. Retiramos las enmiendas 31 y 32, que creo recordar que ya lo fueron en Comisión. Doy por defendida la enmienda número 33.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Vendrell.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Galache.

El señor GALACHE CORTES: Gracias, señor Presidente.

Agradezco al Senador Otamendi, que antes lo omití en aras a comprimir los argumentos de rechazo, su buena disposición acerca de todo el proyecto que ahora estamos debatiendo. Quiero decirle también que, a nuestro entender —yo no puedo sentar cátedra ni jurisprudencia—, el contenido de su enmienda es concretamente el párrafo segundo del artículo 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que omito reproducir por razones obvias. Por ello creo que su enmienda quedaría perfectamente retirada.

Como todas las demás enmiendas están retiradas o se han dado por defendidas, nosotros nos mantenemos en los términos expuestos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Galache.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Señor Presidente, por coherencia con lo que acabo de decir, retiro la enmienda.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Otamendi.

Habiendo sido retiradas las enmiendas 21, 25, 31 y 32, solamente queda viva la enmienda número 33 del Grupo de Convergencia i Unió, que votamos a continuación. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 57; en contra, 116; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el texto del Título IV, artículos 25 a 33, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 172; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado.

Existe una enmienda, número 13, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que propone la adición de una disposición adicional nueva. Dispos.

Para la defensa de su enmienda tiene la palabra el Senador Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente se trata de una enmienda de adición de una disposición adicional. No la voy a leer, puesto que SS. SS. la conocen por su publicación en los boletines de la Cámara.

Esta es una de las enmiendas en las que nuestro Grupo

suele hacer mucho hincapié y mantener siempre un duro debate. En esta ocasión no lo voy a hacer así y no lo voy a hacer porque sería repetir argumentaciones que en esta Cámara se han dado desde el principio de las legislaturas, y se han hecho además por compañeros de mi Grupo y de otros que son mucho mejor oradores que yo. No tengo por qué enmendar planas. Está perfectamente clara cuál es nuestra posición. Simplemente quiero remarcar que nos referimos también a aquellas comunidades en las que haya habido una aplicación de la Directiva 84/450 de septiembre de 1984 de la Comunidad, y aparte de todos los argumentos que siempre utilizamos como defensa de las competencias propias de las Comunidades Autónomas, que las tienen, creemos que debemos considerar el desarrollo del derecho de las Comunidades Autónomas dentro del marco interestatal.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde.

Para un turno en contra tiene la palabra el Senador Galache.

El señor GALACHE CORTES: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, al comienzo de su intervención el Senador Gaminde ha manifestado que en definitiva lo que está latiendo aquí es el problema competencial de siempre, siempre en cuanto a debate y en cuanto a tesis.

Nosotros nos vamos a oponer a esta disposición adicional nueva por una serie de razonamientos que no tengo más remedio, señor Presidente, que exponer ante la Cámara por si de alguna manera pueden servir de precedentes para futuros debates sobre esta materia.

Le consta a S. S. que la Directiva 84/450 de 10 de septiembre de la Comunidad Económica Europea faculta a los Estados para que opten por un sistema de protección a los ciudadanos o instituciones ante la publicidad engañosa por uno de estos dos sistemas: A) Proceder judicialmente contra ese tipo de publicidad, y B) llevar esa publicidad ante un órgano administrativo competente, bien para pronunciarse sobre la reclamación o bien para emprender las acciones judiciales pertinentes. Le he transcrito prácticamente el artículo 4.º de la Directiva, para añadir posteriormente, señor Presidente, que corresponderá a cada Estado miembro decidir cuál de los procedimientos adoptará.

Siendo ésta la introducción de las argumentaciones de rechazo, quiero manifestarle que es efectivamente opción del Estado tomar una alternativa u otra. Decididamente, la opción que se ha tomado en la ley, como a S. S. bien le consta, es la de los tribunales ordinarios: judicializar el procedimiento en la segunda fase una vez que la primera o conciliatoria no haya tenido éxito.

Como usted traía a colación algo que es serio, y yo he dicho, pidiendo disculpas por tener que hacer un excuso, que está latiendo en el fondo un problema competencial, yo voy a tener que traer a colación éste y le voy a tener que dar una serie de argumentos en virtud de los cua-

les creemos que no hay ningún tipo de ataque a cuestiones competenciales de su Comunidad Autónoma ni de otras.

La publicidad, le consta a S. S., se inserta en el mundo de la economía y de las relaciones sociales. Y este mundo, en virtud del artículo 38 de la Constitución, debe regularse al generar relaciones jurídicas sólo sujetas a derecho privado civil y mercantil una serie de circunstancias que sólo pueden ser establecidas por los procedimientos que la propia Constitución reconoce en el artículo 149 en cuanto al reparto de competencias.

De todas maneras, hay que establecer unos límites, y este concepto delimitador se ve perfectamente en los títulos del proyecto de ley que ahora desgloso. Así concretamente, el Título II, que se refiere a la publicidad ilícita, trata de establecer un equilibrio entre los principios de la actividad económica libremente ejercida, del artículo 38 de la Constitución, y la defensa de otros bienes jurídico-constitucionales garantizados. De ahí que no sea indiferente el Estado a establecer esas bases mínimas, con el fin de asegurar una igualdad elemental en el ejercicio de derechos que, por tener reconocimiento constitucional, deben tener —repito— igualdad de trato. La cuestión en este punto —y aquí está el nudo gordiano— limita con el ejercicio de las Comunidades Autónomas de su potestad sancionadora como potestad instrumental al servicio de su competencia sustantiva; pero aquí —y quiero que S. S. tenga en consideración este argumento— el Tribunal Constitucional tiene declarado, en la sentencia 87 de 1985, el fundamento jurídico quinto ya famoso: que en la ordenación y ejercicio de esa potestad las disposiciones autonómicas no quedarán libres del límite predispuesto en el artículo 149.1.1 de la Constitución española, por cuanto la previsión de ilícitos supone siempre una delimitación negativa del ámbito del libre ejercicio del derecho. Aquí concretamente sería el de la libertad de empresa, que se reserva el Estado por virtud del artículo 149.1.1. No hay colisión, señor Gaminde.

En cuanto al Título III de la ley, no se puede discutir que sea competencia exclusiva del Estado, por cuanto se funda en el artículo 149.1.6 y 8 de la Constitución española, en cuya virtud corresponde a la competencia exclusiva del Estado la legislación mercantil, la civil y las bases de las obligaciones contractuales. Además, como usted también conoce, el Tribunal Constitucional tiene muy claramente expuesto en su sentencia 37/1981, de 16 de noviembre, que sólo a través de sus órganos centrales puede el Estado determinar cuál es el ámbito propio de la actividad libre del empresario mercantil, y sólo la legislación emanada de esos órganos centrales puede regular la forma en que nacen y se extinguen los derechos y obligaciones a que el ejercicio de esa actividad pueda dar lugar y el contenido necesario de aquéllos y ésta. Fundamento jurídico tres, que es absolutamente taxativo.

Por no cansar, y con esto concluyo, igual consideración merece, desde el punto de vista de técnica jurídica, el Título IV de la ley en cuanto establece la legislación procesal competencia exclusiva del Estado, a tenor del artículo 149.1.6 de la Constitución española.

Creo, señor enmendante, que con esta argumentación va a ser pacífico el que usted comprenda que rechazemos su enmienda. Esto es todo, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Galache.

¿Señores Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente. He escuchado con toda atención algo que me atrevería a calificar de lección magistral, por parte del ponente del Grupo Socialista. Me ha manifestado unos argumentos perfectamente relacionados. Me ha citado unas sentencias del Tribunal Constitucional que realmente existen, pero sigo en mis trece y mantengo la enmienda. Seguimos creyendo que las interpretaciones dadas por el Grupo Socialista a muchas de estas cuestiones difieren fundamentalmente de las nuestras. Nosotros también tenemos nuestros argumentos, pero he dicho desde el principio que no quiero entablar un debate en esta ocasión. Este es un debate que se ha repetido infinidad de veces, en el cual se han aportado todo género de argumentos por nuestra parte, sin que nunca hayan tenido ninguna aceptación. Me parece una pérdida de tiempo seguir luchando en esta línea. Por eso tomo muy buena nota de sus indicaciones. Vuelvo a repetir que estimo que ha sido una lección magistral. Me ha enseñado también alguna cosa, pero sigo manteniendo mi enmienda. Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde. No me extraña que siga en sus trece, porque su enmienda es la número 13. (Risas.)

Tiene la palabra el Senador Galache.

El señor GALACHE CORTES: Gracias, señor Presidente.

La intención de este Senador no era dar ningún tipo de lección magistral, ni mucho menos a S. S., que en materia de competencias ya tiene acreditada su gran preocupación. Por otra parte, no puedo dejar de decir que su argumento de oposición no me convence. Yo le explico a usted jurisprudencia del Tribunal Constitucional, le explico pormenorizadamente, con el respeto de la Cámara, los títulos de la ley, y me dice que su argumento es que no está de acuerdo con ese argumento. Como se puede usted imaginar, ante esa falta de rigor, con todo respeto, de su argumentación no tengo más que reiterar lo dicho, que ha sido bastante extenso, y solicitar que la Cámara rechace su enmienda, no sin antes decirle que aquí es donde hay que hacer el debate, señor Gaminde.

Nada más que eso, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Galache.

Vamos a votar la enmienda número 13, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 14; en contra, 120; abstenciones, 35.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Al no existir disposiciones adicionales en el texto del dictamen, no hay que votar el mismo.

Pasamos a la disposición transitoria, que tiene una enmienda, la número 14, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Dispos.
Transitoria

Para la defensa de esta enmienda, tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Senadores Nacionalistas Vascos, señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Muchas gracias, señor Presidente.

La doy por defendida, con la justificación escrita en su momento.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Gaminde.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Galache.

El señor GALACHE CORTES: Mantenemos nuestra posición en los mismos términos expresados anteriormente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Galache.

Votamos la enmienda número 14, de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 18; en contra, 154; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos el texto de la disposición transitoria, de conformidad con el dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 175; a favor, 169; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada.

La disposición derogatoria no tiene enmiendas, por lo que pasamos directamente a su votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 173; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada la disposición derogatoria.

La enmienda número 34, de Convergencia i Unió, propone una nueva disposición final. Para la defensa de su en-

mienda, tiene la palabra el Senador Vendrell, en representación del Grupo.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, hemos venido votando a favor de la ley todas y cada una de sus partes, pese a las enmiendas que teníamos presentadas, que, aunque rechazadas, hemos considerado que eran de tono menor en su mayor parte y que no desmerecían en cuanto a la necesidad de votar esta ley que consideramos importante y, como decía al principio de mis intervenciones, la juzgamos en términos generales una buena ley. Ahora esperamos que, en justa correspondencia, el grupo mayoritario quiera votar también a favor de esta disposición adicional que pretendemos añadir a ese texto de la ley y que es del siguiente tenor: «Esta ley tendrá carácter supletorio en aquellas Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias exclusivas al respecto en los términos que establezcan sus respectivos estatutos.»

Se trata de respetar el ámbito competencial. Es algo que nos dirán que ya se hará, pero no está de más, y así deseamos nosotros que conste expresamente en la ley con una disposición final del tenor que hemos leído. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Vendrell.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Galache.

El señor GALACHE CORTES: Gracias, señor Presidente. Quiero comenzar esta intervención final —puesto que estamos hablando de una disposición final— diciendo que sí ha existido un poco de acritud en algún momento a lo largo de mi exposición anterior hacia el Senador Gaminde, en ningún momento ha habido por mi parte otro deseo que el de profundizar en unas argumentaciones de las que estoy firmemente convencido, y si en algún momento ha pensado que había algún tipo de predisposición, nada más lejano de mi intención.

Con respecto a la enmienda que nos propone el Senador Vendrell con la habilidad que le caracteriza, debo decirle que no voy a reproducir argumentos que han sido bastante extendidos en mi anterior intervención contestando a la enmienda número 13 del Senador Gaminde, pero en cierto sentido estamos en la misma línea, estamos ante problemas competenciales.

Yo agradezco la disposición que ha tenido el Senador Vendrell, no sólo en cuanto a la flexibilidad en la introducción o en la retirada de enmiendas, sino en su colaboración leal y muy valiosa a lo largo de todo el trámite parlamentario, pero debo decirle, con toda la franqueza que los usos parlamentarios me imponen, que las competencias de las Comunidades Autónomas están definidas por la Constitución y por sus respectivos estatutos de autonomía y que no hace falta que leyes ordinarias como ésta —y usted bien lo sabe como experto jurista que es— vayan a aclarar cuáles son. Si lo que se pretende es que las

competencias de las Comunidades Autónomas no puedan vulnerarse por una ley ordinaria como es ésta, es evidente que sería absurdo ponerlo en una disposición adicional de esta naturaleza.

Por lo tanto, con estos argumentos, que creo que son suficientemente elocuentes, vamos a rechazar la enmienda propuesta.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Galache.

¿Señores Portavoces? (Pausa.)

Vamos a votar, por lo tanto, la enmienda 34, de Convergencia i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 22; en contra, 120; abstenciones, 31.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

La exposición de motivos de este Proyecto de Ley no tiene enmiendas, por lo que la votamos directamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 175; a favor, 174; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

MOCIONES:

— DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL SOBRE PROYECTO DE RECLASIFICACION DE LA RED DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pasamos al punto sexto del orden del día: Moción del Grupo del Centro Democrático y Social sobre proyecto de reclasificación de la red de centros docentes no universitarios.

Por el Grupo proponente de esta moción, para la defensa de la misma y por un tiempo máximo de 20 minutos, tiene la palabra el Senador Valverde.

El señor VALVERDE ORTEGA: Señor Presidente, señorías, asistimos en estos días al entierro de la reforma educativa gestada, conducida y diseñada en todas sus manifestaciones por el equipo de don José María Maravall. La mayor consideración política que se desprendía de ella es la consecuencia de los programas de gobierno socialista.

Declaraciones recientes del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y del propio señor Ministro ha-

cen entrever una nueva fase de diseño político, que podemos denominar sustantivamente, dada la presencia de un nuevo responsable del Ministerio de Educación y Ciencia, don Javier Solana.

Las recientes manifestaciones, en el programa televisivo «Cara a cara», del viernes pasado, descubren que el señor Ministro —y por lo tanto el Gobierno— entienden la inviabilidad de la reforma global e integral del sistema educativo.

Decía el viernes el actual responsable del área educativa del Gobierno que creía más factible plantear reformas sectoriales diversas. Se entendía, por tanto, que en este momento el Gobierno no prefiere una política de «stop/go» y que el «lapsus» echa mano de la estrategia que el Gobierno de la UCD utilizó cuando el consenso parlamentario no era posible.

Es grave esta cuestión, porque conduce a quienes analizamos la gestión educativa del Gobierno a la conclusión de que la política educativa socialista está fracasando estrépitosamente. Sin embargo, es más grave aún la seguridad de que no hay norte ni guía en las estrategias del Ministerio de Educación y Ciencia. Los pilares de la reforma Maravall se han venido abajo: padres, alumnos y profesorado.

En el comienzo de este curso político traemos a esta Cámara un debate sobre el proyecto de reclasificación de la red de centros docentes. La reforma socialista, conducida por el equipo ministerial anterior, y eje —recordémoslo— de todo el programa gubernamental de administración educativa, dedicaba la mayor parte del esfuerzo a definir la ordenación del sistema educativo e incluía una propuesta de estructuración de niveles no universitarios: educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

El CDS no ha puesto en duda la necesidad y urgencia de la reforma del sistema educativo, puesto que el desfase del sistema español con el sistema europeo es absoluto en calidades y en tiempos. Sin embargo, el CDS discrepa del modo de conducir la reforma, pero no duda —en ningún momento lo hemos hecho— de su urgencia y necesidad.

Hay cuestiones previas que al cabo de seis años de gestión socialista conviene repasar. ¿Cuál es el proyecto de diseño de la red de centros? ¿Cómo se adapta la calidad y presencia del profesorado al nuevo sistema de ordenación académica? ¿Qué soluciones diferenciadas se van a aplicar a los distintos contextos urbano y rural? ¿Qué evaluación de costo económico comporta la nueva red de centros, a todas luces necesaria?, y sobre todo, ¿cuál es el resultado final previsto para la incorporación de la reforma educativa socialista a la red de centros ya existente?

El análisis puntual del proyecto socialista plantea los siguientes problemas: Primero, la educación infantil. El punto 1 b) de la propuesta de estructuración de niveles educativos, en los papeles del Ministerio, establece que los poderes públicos garantizarán que todos los centros cumplan los requisitos educativo-pedagógicos (objetivos, métodos, materiales, etcétera), de instalaciones (seguridad de edificaciones, amplitud y diversidad de los espa-

cios) y sanitarios (higiene, dotación de servicios, etcétera) que se establezcan. Nuevo diseño, por tanto, de un nivel que contempla la escolarización de los tres a los seis años. Diseño necesario de la red de centros y diseño de la homologación y calidad del profesorado de este nivel.

Pues bien, ¿dónde estamos en este momento? ¿Piensa el Gobierno remodelar la red de centros en este nivel? ¿Qué soluciones tiene pensadas para resolver los problemas del área rural?

Educación primaria. El proyecto de reforma en este nivel establece la escolarización de seis a doce años, y esto, a su vez, estructurado en tres ciclos: el inicial, de seis a ocho; el medio, de ocho a diez; y el superior de diez a doce.

En el proyecto se fija el modelo de centro de primaria en doce unidades, frente al modelo actual de dieciséis unidades, como saben ustedes, lo cual afecta a la estructura física de los centros de modo sustancial.

Por otra parte, la ordenación académica marca un tope de treinta alumnos por aula en el proyecto de la reforma socialista, índice que en el medio urbano hará crecer las necesidades de espacio en una proporción aproximada de un 25 por ciento respecto de las actuales. Y no olvidemos que el sistema de promoción de inter ciclos, que se prevé en la reforma, altera toda la estructura actual de las instalaciones de la EGB en el medio rural.

Educación secundaria. La inclusión de los cursos de séptimo y octavo de la EGB en la primera etapa de secundaria obligatoria del proyecto de reforma, además del problema del profesorado, comporta la necesaria e inevitable reforma de los centros de EGB, pero además incide en las nuevas necesidades de la secundaria, según sea el diseño final que se aplique. Es cierto que este nivel pudiera impartirse en los centros de EGB, y así lo señala el proyecto, sin embargo, en las áreas rurales no siempre se dispone de profesorado de EGB con título de licenciado, por lo que afectaría a la estructura de centros de enseñanzas secundarias. La especialización progresiva del profesorado y por áreas —aspectos que se contienen en el proyecto— requieren también centros específicos de secundaria, y evidentemente nuestros centros de EGB no están capacitados para ello.

En el proyecto ministerial de reforma se exponía que las dos posibles alternativas de la enseñanza secundaria podían contemplar dos etapas: una de 12 a 15 años y otra de 15 a 18 o, por el contrario, una de 12 a 16 y otra de 16 a 18. La trascendencia de la solución final afecta a la incorporación de los jóvenes al mundo del trabajo que, como saben, se realiza a los 16 años, y su permanencia en módulos de centros especialmente diseñados y con profesorado preparado. Así se señala en el proyecto para afirmar que supondría una alteración sustancial de la actual estructura del sistema educativo, tanto en la ordenación de los centros como en la ordenación del profesorado.

La segunda etapa de secundaria obligatoria se impartiría en los institutos de bachillerato, que deberían transformarse en institutos de secundaria y profesional. Pero, ¿qué pasaría en las áreas rurales? Todos los colegios municipales de bachillerato y todas las secciones de FP deberían adaptarse a tales tipos de enseñanza secundaria,

salvo que se haya pensado suprimir toda la red de pequeños centros en las áreas rurales, lo que llevaría consigo la necesidad de comarcalizar la secundaria en torno a los centros ubicados en las ciudades.

La secundaria postobligatoria o propiamente de bachillerato significa para los actuales institutos la dificultad de adaptar su estructura física a la convivencia con la segunda etapa secundaria básica que acabamos de exponer. A esta dificultad se añade la necesidad de adaptarse a la ordenación del tronco común y de especialidades o modalidades que requerirán multitud de espacios específicos.

Se diseña un bachillerato de ciencias humanas y sociales, de ciencias de la naturaleza y de la salud, un bachillerato técnico con variedades de técnico industrial y de la administración y gestión. Pero, ¿están nuestros institutos de bachillerato actuales preparados para tan ambicioso diseño? ¿Se dispone de alguna fórmula para lograrlo? Por si pocas son estas interrogantes, podría añadirse una más al configurar el proyecto de bachillerato artístico.

En otro orden de cosas, analizaremos la educación técnico-profesional. Se parte del principio de reconocer la insatisfactoria respuesta de la FP a las necesidades del mundo socio-laboral. Así lo recoge el proyecto de reforma socialista. También recoge el alto porcentaje de las tasas de abandono y de fracaso escolar, especialmente en la FP 1 y la baja calidad técnico profesional de la FP 2. Por otra parte, hay una paralelización de las enseñanzas no regladas de la FP —también lo señala el proyecto— que desborda la capacidad de homologación del sistema educativo. La respuesta que a estos problemas ofrece el proyecto de reforma se basa en la nueva concepción de los centros y de la labor del profesorado. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Para terminar, la estructura modular de las enseñanzas de FP requiere una logística de centros e instalaciones de nuevo cuño y, de modo especial, para las áreas urbanas.

Con ser importante todo lo que acabo de decir, aún queda por definir en este momento el papel de las actuales líneas educativas renovadoras que están en marcha y que se están proyectando sobre los centros. Además de una educación compensatoria, que está invadiendo cada vez más el propio núcleo de las enseñanzas de la EGB, existe un diseño de colegios rurales, los famosos «CRAS», que trata de dismantelar las escuelas comarcales de EGB.

Por tanto, señorías —y perdonen ustedes, como siempre, esta enorme acumulación de datos técnicos, pero es inevitable para quienes hemos convertido la educación en una profesión—, ¿en qué momento político estamos? El Gobierno Socialista ha desarrollado durante seis años una política educativa que respondía a programas electorales y que traslucía un legítimo orgullo socialista como consecuencia del sistema político de partido. Ustedes aplaudieron y apoyaron la reforma Maravall, ustedes han desplegado todo su esfuerzo para convencer a la sociedad española y a la propia Comunidad Económica Europea de la bondad y calidad de la reforma socialista. Pues bien —insisto—, ¿dónde estamos ahora? ¿Dónde va a quedar

su proyecto después del brutal y espectacular cambio de rumbo determinado por el propio Presidente González y anunciado en televisión por el señor Solana?

Si analizan las declaraciones de este último, resulta que por primera vez el Gobierno —no sé si el Partido Socialista— descubre las excelencias de la estrategia de Iñigo Cervero, cuando se decidió por soluciones sectoriales y de aspecto reducido, paralelas a las que nos daba el señor Solana el viernes, frente a la imposibilidad de abordar reformas globales e integrales del sistema educativo.

Me gustaría escuchar ahora la opinión del Grupo Parlamentario Socialista sobre las declaraciones recientes del Ministro de Educación. Tengo la impresión, personal desde luego, de que alguien acaba de descubrir para el Partido Socialista el esquema realista y progresivo del Gobierno de la UCD en tiempos de Adolfo Suárez y que el PSOE ha decidido utilizarlo. Ustedes han dado marcha atrás, han desautorizado a Maravall y van a reconducir, yo diría a reconvertir, la reforma socialista. Ustedes no pueden estar conformes con esta alteración del esquema socialista, que viene a añadir aún más incertidumbre al ya de por sí desorientado panorama educativo, y si están de acuerdo díganlos aquí para saber a qué atenernos.

Por todas estas razones, solicitamos que el Gobierno remita a esta Cámara un proyecto de reclasificación de los centros docentes afectados por el proyecto de reforma educativa socialista, concretamente por la LOSE —la Ley Orgánica del Sistema Educativo—, y si ustedes deciden continuar la reforma en sus más puras esencias socialistas deben hacerlo, deben remitirnos el proyecto, no importa si es en el plazo de tres meses o en un plazo superior, pero razonable, y en ese caso esperamos su apoyo a esta moción.

Si ustedes, por el contrario, deciden no continuar la reforma en las líneas inicialmente diseñadas, díganlo aquí, en esta Cámara, y díganos cómo van a abordar, en el nuevo esquema pactista, conciliador y oportunista, determinado por el propio Presidente González, la remodelación de la red de centros.

La oposición no puede estar tranquila, aunque así nos lo recomiende el Ministro Solana. La presencia del nuevo Ministro es intranquilizadora, supone pactar silencios y tranquilidades al precio que sea, aunque ese precio sea la liquidación por derribo de la reforma socialista de José María Maravall, del que desde luego, y a la vista del esquema de presentación ante esta Cámara y ante la opinión pública del señor Solana, yo guardo un profundo respeto personal por su consecuencia y su capacidad de trabajo.

El CDS prefiere ser oposición constructiva, frente a un Partido Socialista con sistema educativo específico, aunque eso comporte dificultades de diseño y de realización, que emplear nuestro trabajo y nuestro esfuerzo para hacer el seguimiento de la labor de un gobierno que utiliza la televisión y la prensa para reconducir su imagen olvidando que es en esta Cámara donde deben discutirse los proyectos y los cambios reales del sistema educativo. Y si por razones de gobierno —termino— deciden no apoyar esta moción, esperamos que por consecuencia de partido

se presente en esta Cámara, en un plazo de tres meses, el proyecto de reclasificación de los centros docentes no universitarios.

Señor Presidente, he terminado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) Señor Bayona, tiene la palabra.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, quiero comunicar a la Cámara que, en nombre del Grupo Socialista, declino la invitación del Senador Valverde a asistir a un entierro que nos ha augurado, yo creo que más bien fantasmal y que solamente existe en su imaginación, como algunas otras cosas que ha dicho. Sin embargo, las preguntas que ha planteado están bien; están bien las inquietudes e incluso me atrevería a decir algo más: ha hecho propuestas concretas, en una intervención leída con tono más mesurado que en otras ocasiones, que le aconsejo remita al Ministerio de Educación para su publicación en la revista que habla del proyecto de reforma. Gracias por esa contribución al proyecto de reforma que en absoluto está enterrado, y si acaso lo está es solamente en la imaginación del Senador Valverde. Sigo entendiendo que esta moción no es un debate sobre la reforma; será un debate sobre una propuesta muy concreta que hace el Senador Valverde.

¿Qué es lo que debatimos? La propuesta del Senador Valverde dice que la reforma supone la reclasificación total de la red de centros y que, por tanto, el Gobierno envíe en un plazo de tres meses este proyecto. No tengo el texto delante pero creo que es casi literal. En el propio texto de la moción se interpreta fácilmente en castellano que la reclasificación total de la red de centros será una consecuencia del proyecto de reforma, es decir, el proyecto de reforma originará, comportará... Eso es lo que yo entiendo, pero él lo supone. Estamos de acuerdo, cuando haya un proyecto de reforma aprobado, habrá que hacer una reclasificación total de la red de centros. Lo que parece más difícil de aceptar es que nos pida que se envíe un proyecto de reclasificación de la red de centros cuando aún no existe un proyecto de reforma que esté aprobado. Antes de definir los objetivos de la reforma del sistema educativo, antes de definir los niveles, la estructura, etcétera, no podemos pedir al Gobierno que haga la reclasificación de centros escolares. ¿Con qué criterios, senador Valverde, haría usted la reclasificación de centros, si esos criterios tienen que ser definidos en el proyecto de reforma? Le podría preguntar aún más: ¿Por qué hay que hacer una reclasificación total de la red de centros? Si no hubiera reforma, no habría que hacerla, se podría adaptar la actual red de centros a las necesidades de escolarización, a las variaciones demográficas o a los movimientos migratorios sin necesidad de reclasificación. Yo entiendo que habrá que hacer la reclasificación pero en la medida en que habrá que hacer una reforma del sistema educativo, que usted parece pone en duda.

Nosotros nos vamos a oponer a lo que pide la moción (no a las reconsideraciones que ha hecho que pueden ser

discutibles y se podrán discutir pero no en este contexto), por varias razones: Hasta que no exista soporte legal que defina la nueva ordenación del sistema educativo, no se puede hacer la reclasificación de centros docentes. Esto es una consecuencia literal de lo que dice el texto de la moción: el proyecto de reforma supone o supondrá una reclasificación de centros. Efectivamente; hasta tanto, no se puede.

La segunda razón —que me parece importante aunque el Senador Valverde parece que ha olvidado este tema— es que el proyecto de reforma ha sido ofrecido por el Gobierno, por el Ministro de Educación, a un debate social y este debate social no ha concluido. Por tanto, es un proyecto abierto que contempla varias hipótesis. El Ministerio de Educación, a diferencia de la UCD, no ha querido pronunciarse por un modelo concreto y espera el resultado de esa consulta social. Parece que el senador Valverde no espera el resultado de dicha consulta.

La tercera razón es más concreta todavía, tanto es así que en la mesa de negociación del día 23, las organizaciones representativas del profesorado, los Sindicatos acordaron con el Ministerio entre otras cosas, darse un plazo hasta el 30 de enero para hablar de las líneas generales del proyecto de reforma. El Senador Valverde parece que en este caso quiere recortar ese proceso de consulta y debate y creo que no es esa su intención. Respetemos ese plazo que se han dado las organizaciones profesionales y sindicales con el Ministerio. Después de eso se podrá empezar a hablar de la reclasificación de centros.

La cuarta razón —y usted lo decía en su intervención— es que en este momento existen varias hipótesis de trabajo: Centros de 6 a 12 años; de 3 a 6 años; de 4 a 6 años; de 12 a 18 años; de 6 a 16 años... Son muchas las hipótesis posibles; sobre todo en el tramo del paso de la enseñanza primaria a la secundaria hay tres muy claras: De 12 a 16 años sería una opción y otro tipo de centros de 16 años en adelante; de 12 a 18 años; de 6 a 16 años; pero no podemos decidir ninguna de esas hipótesis en tanto no definamos los niveles del sistema educativo. Eso es lo que está en cuestión y en debate en este momento.

El Ministerio de Educación no ha querido imponer ninguna hipótesis, espero que el Senador Valverde tampoco, en lo que sí estaría de acuerdo porque yo he entendido que en el fondo lo que estaba haciendo era una crítica a la estrategia del anterior Gobierno de UCD, estrategia por cierto de la que el señor Valverde es corresponsable, pero yo entiendo que aquella estrategia en las propuestas educativas no eran precisamente pactistas. Recordemos al Ministro Otero Novas y al Estatuto de Centros Escolares que no se pueden calificar de pactistas. Sí estamos de acuerdo en la crítica de cómo se hacía aquello, que ahora el Senador Valverde parece olvidar. Por tanto ni el Grupo Socialista ni el Ministro de Educación van a volver a aquellas estrategias que nos parece equivocadas.

La alteración. Ha hablado de ella el Senador Valverde a raíz de un programa televisivo, y yo creo que existe solamente como el entierro de que hablaba al principio en su fantasía; fantasía que parece muy rica y muy creativa, pero evidentemente el Grupo Socialista entiendo, y no por

razones de Gobierno sí por coherencia, que hay que seguir adelante en ese proyecto de reforma, pero que estamos en fases distintas, senador Valverde, y eso es lo que quizá usted no ha entendido.

Una fase fue la época que usted decía del Ministro Maravall, de grandes reformas respecto a los derechos y libertades, y respecto al desarrollo constitucional que eso es lo que parece no haber entendido, y esas eran las grandes reformas, el derecho a la educación o la Ley de Reforma Universitaria, que eran mandato constitucional. Ahora el actual Ministro se refería a las reformas que inciden directamente en las cosas concretas de la enseñanza. No quiero decir que sea un cambio de estrategia, sino fases distintas de un mismo proyecto político, como no podía ser de otra manera, Senador Valverde.

Además me podría usted decir, y no lo ha dicho creo que con buen criterio, que algo habrá que hacer para abordar la reclasificación de centros, si no es ahora cuando sea. Efectivamente, por eso, y usted lo sabe, el Ministerio de Educación está trabajando con una planificación porque las direcciones provinciales ya han recibido instrucciones para analizar cuáles son las necesidades de escolarización en función de las tendencias demográficas, para ver cuáles serían las consecuencias en cada una de las hipótesis que hemos visto de posibles tipos de centro en función de lo que se decida finalmente con el proyecto de reforma; para ver, también, cómo se podría hacer el aprovechamiento máximo de los recursos actuales, de la red de centros actuales en cada una de esas hipótesis. Es más, incluso existe una provincia española que se ha considerado piloto por sus características demográficas y geográficas que, digamos, recogen la posibilidad de un estudio más concreto, más en profundidad de las consecuencias que tendría cada una de estas hipótesis, de tal manera que al final del debate, de la consulta, de lo que diga la sociedad sobre el proyecto de reforma, cuándo se vayan a definir los niveles, cuándo se llegue a tomar una decisión final, exista ya incluso la articulación concreta de esa red de centros respondiendo a cada una de esas hipótesis, y cuáles serían, en definitiva, los costes sociales de cada una de esas hipótesis.

Esa decisión final del proyecto de reforma, cualquiera que ésta sea, es voluntad del Gobierno esperar a lo que la consulta social diga, y esa decisión final es la que decidirá los criterios de acuerdo con los cuales se procederá a la reclasificación de centros escolares.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bayona.

Turno de portavoces.

Por la Agrupación del Partido Liberal tiene la palabra el señor López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señorías, la agrupación a la que tengo el honor de representar suscribe en gran parte las razones que han movido al CDS a presentar esta moción incluso algunas de las argumentaciones que ha hecho sobre los defectos de nuestro actual sistema educativo.

Creo que hasta el actual señor Ministro las comprende, puesto que como Ministro en su reciente intervención no ha hecho nada más que decir que hay que hablar, que hay que pensar en el futuro. Eso quiere decir que hay un propósito de enmienda dentro del cual está ese plan o proyecto que el propio Ministerio antes del cambio de titulares había afortunadamente elaborado y que había sometido a consulta de la sociedad española.

Por tanto los defectos son claros, los éxitos no son tantos como los programados, a pesar de que hay que reconocer que en estos últimos años se ha hecho un ingente esfuerzo económico para mejorar muchas estructuras docentes.

Nuestra educación actual, nuestro sistema educativo padece de graves defectos —comparto lo que ha dicho el Senador Bayona—, y creo también que ahora llega el momento de hacer una amplia consulta con el espíritu lo menos sectario posible para que haya una amplísima participación.

Por esta razón creemos que no es el momento de hablar de clasificación de centros en el contenido de la moción sino que en lo que ahora debemos estar todos empeñados —por supuesto dirigidos y tutelados por el Gobierno, que es a quien corresponde apoyado en la mayoría que tiene— es en hacer un reexamen, tratando de acomodar de una manera trascendental la educación española a las exigencias actuales e inmediatamente futuras, que son muchas y cambiantes. En lugar de intentar hacer más bien reformas, repito, de tipo ideológico, debemos responder a estas necesidades.

Por esta razón mi grupo se va a abstener en cuanto a la votación de la moción se refiere.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO GONZALEZ: Señor Presidente, voy a ser muy breve. No pretendo ser reiterativo en cuanto a las palabras del Senador que me ha precedido.

Estoy de acuerdo con el portavoz del Grupo del CDS, y también coincido, en nombre de mi agrupación, con las expresiones que se han vertido aquí. Como detalle fundamental de mi intervención querría insistir en que es necesario que aquí, en el Senado —puesto que tenemos la representación popular y estamos aquí en nombre del pueblo—, y no como ocurre con otros Ministerios y aquí ha sido denunciado, conozcamos las opiniones del Ministerio de Educación —concretamente en este caso— por la prensa. En ese sentido solicito al grupo mayoritario que el Ejecutivo tuviera esa deferencia —no sé si será obligación política— con la Comisión de Educación del Senado para que fuera informada a tiempo sobre la problemática de la educación.

Al hilo de la presentación de la moción y oyendo después al Senador Bayona, estoy de acuerdo con él en el sentido de que si no se ha presentado la reforma, mal se va a presentar la reclasificación, pues creo que ésta será consecuencia de la reforma, como es lógico. Esta reforma,

además de consultar previamente a todos los estamentos sociales y, por supuesto, al profesorado, padres, sindicatos e interesados, en definitiva, pretenderá que cada vez sea mejor la educación en nuestro país. Por tanto, creemos que esta Cámara debe ser consultada porque querríamos dar nuestra opinión en el momento procesal correspondiente. Querríamos estar en ese futuro debate para dar nuestra opinión y mantener las hipótesis en ese proyecto de reforma que S. S. ha anunciado y que será la base —estamos seguros— de esa reclasificación.

En el texto de la moción se pedía que se reclasificaran los centros, pero como dice el portavoz socialista mal se van a reclasificar si no está el proyecto de reforma. Por tanto, no nos podemos sumar concretamente a esa petición, aunque apoyemos el interés que el Grupo del CDS tiene en este caso para que el proyecto educativo no se paralice, porque entendemos prioritario que en España haya unas ideas claras, compartidas, si es posible, por todos para tener un nivel educativo y una educación adecuada a lo que las exigencias y los tiempos modernos demandan. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Aizarna.

El señor AIZARNA AZULA: Muchas gracias, señor Presidente.

En breves palabras ante la presentación que se ha hecho por parte del Grupo del CDS, nuestro criterio es el de que sí merece apoyo, aunque no sea más que por la oportunidad, para que sirva de impulso hacia el propio Ministerio en cuanto a la necesidad de que se acelere esa reforma de la reforma. Al decir esto la segunda palabra corresponde a la anterior que va a ser modificada.

Tal y como nos ha explicado el portavoz del grupo mayoritario, ya está en marcha. Hay un debate social, una consulta; este Senador no conoce el alcance de dicha consulta ni en qué marco, en qué ámbito y en qué plazo se va a hacer. Por nuestra parte sí vemos necesario tratar por todos los medios que se hallen a nuestro alcance (y lo pediríamos también a todos los que estén cerca de la Administración y concretamente a ese Ministerio), que no vuelvan a darse en el curso actual y en los venideros todas las circunstancias desagradabilísimas y totalmente contraproducentes que se han dado en el curso anterior.

En este sentido, sí apoyamos el interés del Grupo CDS en la moción que se ha presentado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aizarna. ¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Tiene la palabra el señor Valverde.

El señor VALVERDE ORTEGA: Señor Presidente, señorías, las explicaciones del portavoz socialista nos conducen a una consecuencia que pudiera ser errónea. El análisis detallado del proyecto de reforma deja bien claro que hay un proyecto socialista y en ese proyecto político, de-

finido y valorado a través de unas elecciones generales y como programa de Gobierno, no hay más que una sola duda que se propone a debate, una sola duda, el resto son afirmaciones cerradas. No hay ninguna duda de que la escolarización infantil la va a acometer el Ministerio de los 3 a los 6 años; la única duda que tiene es qué va a pasar de los 12 a los 16 años, y ahí hace dos propuestas de solución. Es el único punto en el que hay dudas, señorías, el resto está definido como proyecto político de partido y de Gobierno; por tanto, no hay dudas, de qué es lo que se nos ha querido decir. La reclasificación de la red de centros será una cosa posterior a la aprobación de la reforma; claro que sí, como que dos y dos son cuatro; pero un gobierno que haga diseño político y que tenga sensación de riesgo (y cuando están ustedes hablando de diseñar una nueva sociedad hablan de arriesgar), ha de tener valorado en cantidades y calidades el alcance de la remodelación de la red de centros. Lo que yo pido aquí es que si esa valoración está hecha, tráiganla a la Cámara, como proyecto. De eso tienen ustedes la obligación de dar cuentas anticipadamente.

Si hablamos de metodología de tiempos, ¿cuánto tiempo van a tardar ustedes en hacer la reforma? ¿Cuándo prevén sacar adelante la LOSE, de la que se deduciría la remodelación de la red de centros? Díganos, ¿cuánto tiempo van a tardar? No se puede venir aquí diciendo que el 30 de enero concluye la negociación con la sociedad. ¡Pero si está todo ya negociado! A mí me envían con motorista, a mi nombre y apellidos al grupo, cada papel que sale del Ministerio y el proyecto de negociación está ya muy avanzado y prácticamente cerrado. Lo que queda son cosas formales. El Ministerio sabe ya qué piensa la sociedad; no venga usted diciendo como argumento dialéctico que es necesario esperar a que acabe.

Si ustedes tienen que esperar acontecimientos de hecho para abordar situaciones de derecho, mal están diseñando la política. Un diseño con riesgo, con imaginación, con sentido de futuro, con modernidad, tiene que anticiparse a todo eso. Ustedes tienen que tener ahora mismo proyectos y programa de gabinete, si no los tienen... —puntos suspensivos—, es su problema; pero nunca será del CDS ni de esta Cámara. Lo que no quiero es que se conduzca el debate en esta Cámara a decir que uno es consecuencia de otro. Usted está gobernando y usted tiene que saber qué va a pasar con la red de centros y cuánto vale eso. Yo acepto que me diga, señor Senador, que todo eso será sometido a un proyecto de ley en tal fecha; pero no me diga ahora que eso no lo tienen valorado. ¿Qué están haciendo en el Ministerio? ¿Esperar a que los sindicatos, esperar a que nuestras señorías les enviemos ideas? No creo que la confianza del pueblo español la tengan ustedes solamente para esperar a que se les den ideas.

Ustedes tenían un programa electoral; tienen un programa de Gobierno y, en función de eso, hay dos preguntas a las que no me pueden sustraer la respuesta: ¿cuándo van a hacer la LOSE? ¿Qué plazos hay y qué imposibilidad hay para que nosotros conozcamos aquí el proyecto de reclasificación de la red de centros?

Ese es un tema gravísimo. Ustedes están atascados en

edades y en reclasificación del profesorado, pero la red de centros la tienen muy definida en el proyecto, o yo he leído muy mal todo lo que me han enviado de la Cámara, o usted no se lo ha leído, o aquí algo raro pasa. Todos los papeles que obran en poder del Grupo del CDS dicen que el proyecto está definido y valorado suficientemente. No traigan a esta Cámara, por favor, señorías, a todos ustedes se lo digo, porque no es cierto que se deba hacer la valoración final de consecuencias de que hasta que no esté hecho el proyecto de reforma no se puede hacer la reclasificación de la red de centros. Eso es no tener imaginación, sentido del riesgo y sentido del futuro político. No podemos tener toda la red de centros pensando en que yo envíe al gobierno no sé qué, el otro otra cosa. No. Ustedes tienen que tener el proyecto y, si no, esto es mucho más grave de lo que yo pensaba.

Señor Presidente, he terminado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Portavoz de Convergència i Unió. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Portavoz de Coalición Popular.

El señor HERNANDEZ CALVO: Señor Presidente, señorías, clasificar significa ordenar o disponer por clases; clasificación es la acción o el efecto de clasificar; y reclasificación sería aplicable en general a toda acción dirigida a modificar una clasificación anterior.

Es evidente que con este sentido genérico los centros docentes se podrían clasificar, esto es, ordenar por clases de muy diferentes maneras, según los niveles educativos que en ellos se imparten, según los titulares, los costos y los precios de enseñanza, el grado o nivel de sus capacidades académicas, las características del medio en que se radican, urbano o rurales, su organización interior y el número de sus unidades, etcétera, etcétera.

Pero el término de clasificación se ha venido utilizando con el sentido de afecto de la acción de clasificar, aplicada a los centros concretos y, en particular, como categoría académica aplicada a centros no estatales —Ley General de Educación—, o privados, LODE, de Bachillerato y de Formación Profesional de segundo grado, libres, habilitados, homologados, y cada uno con sus características singulares.

Cualquier cambio significativo en las características o circunstancias que dieron lugar a una clasificación, puede originar de oficio o a iniciativa del titular una reclasificación, una nueva clasificación.

No parece que sea éste el sentido en que se habla de reclasificación en la presente moción, sino más bien se trata de una transformación o reconversión de los actuales centros docentes en otros de perfiles o características diferentes como resultado de las transformaciones que pueden operarse en el sistema educativo, si se avanza, y en la medida en que se avance en este proceso que, desde finales del año 1970, viene llevando la reforma educativa.

Se trataría de saber qué clase de centros se van a configurar en sustitución de los actuales, de educación preescolar, EGB, bachillerato, de formación profesional y, si se quiere, de otras enseñanzas tales como las escuelas de

idiomas, conservatorios, escuelas de artes aplicadas y oficios artísticos, etcétera. ¿Para qué alumnos van a impartir estas enseñanzas? ¿Con qué medios van a contar? ¿Qué profesores y de qué características van a integrar sus claustros? ¿Con qué sistema de organización y funcionamiento académico, administrativo, etcétera?

Salta a la vista que, a estas alturas del desarrollo del proceso de la reforma, urgir una toma de posición sobre lo que en la moción se llama reclasificación de centros, es invertir los términos esenciales del proceso. Antes habría que definir, ponerse de acuerdo sobre los objetivos fundamentales de la reforma, sobre las características estructurales del nuevo modelo a establecer, sobre las posibilidades de transformación de los edificios para acomodarlos a unas exigencias del nuevo sistema; antes habría que conocer el grado de identificación del profesorado actual con el proyecto de reforma que se elija finalmente, la educación de su formación a las nuevas enseñanzas, su capacidad de reciclaje. Antes, o al mismo tiempo, habría que diseñar el sistema de formación del profesorado en el futuro; antes habría que conocer y poder discutir los resultados de las diferentes evaluaciones realizadas sobre las experiencias para una reforma que viene ensayándose desde el año 1983 y que, socialmente, en unos casos genera rechazo y en otros no acaba de cuajar. Habría que difundir ampliamente todas las aportaciones producidas en el proceso de debate abierto a lo largo del curso pasado 1987-88, a fin de que en medio del libre contraste de opiniones de la sociedad española vaya madurando y configurando sus propias aspiraciones sobre la reforma educativa.

En este punto es necesario recordar, una vez más, que sin el indispensable consenso político y social cualquier reforma de la trascendencia de la que se está gestando en España estaría irremediablemente condenada al fracaso. Que sería grave utilizar técnicas de manipulación de la opinión, para conseguir un aparente concurso en torno a determinados objetivos de la reforma de signo partidario, ya sea de naturaleza política o de índole pedagógica o cultural. Antes habría que conectar, sin ningún juicio previo, con las experiencias acumuladas en los países de nuestro entorno y estudiar muy seriamente los efectos de la plena integración en Europa sobre nuestro sistema educativo, para que nuestros jóvenes puedan competir en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de inferioridad con los de los demás países comunitarios.

Impulsar el proceso de reforma y articular los mecanismos que promueven el consenso social y el compromiso con la reforma es responsabilidad del Gobierno, pero todos debemos contribuir a ello y avanzar al ritmo posible en la formulación de los objetivos compartidos sobre la reforma.

En este sentido me permito recordar que nuestro grupo pondrá toda su contribución al servicio de la libertad de enseñanza y seguirá defendiendo la libre decisión de los padres sobre el modelo educativo que desean para sus hijos y la libre iniciativa social en la creación y dirección de centros y en la definición de su carácter propio.

En cuanto a otros objetivos apoyaremos la generaliza-

ción de la gratuidad en la educación en las edades anteriores a los seis años, pero manteniendo su carácter voluntario y muy particularmente hasta los tres años. Apoyaremos la extensión de la obligación escolar hasta los 16 años y la plena escolarización y la aplicación progresiva de la gratuidad hasta esa edad.

Creemos que una correcta interpretación del principio de igualdad de oportunidades exige la atribución de mayores recursos y la aplicación de mecanismos compensatorios para superar las desigualdades en el origen, cualquiera que sea la causa, pero nos parece un atentado contra el mismo principio proponerse como objetivo una igualdad en los resultados, cualquiera que sea el nivel del sistema educativo que se aplique.

En este sentido, tenemos graves reservas sobre la forma de atender los principios de la educación y sobre los propósitos irrenunciables del actual Gobierno de extender su aplicación hasta los 16 años o sobre las consecuencias que se derivan de considerar injustamente discriminatoria toda evaluación escolar selectiva antes de los 16 años. En cambio, coincidimos plenamente en el proyecto de reforma esbozado por el Ministerio de Educación en el sentido de considerar prioritarios todos los esfuerzos necesarios para mejorar la formación profesional.

Estos apuntes quieren simplemente señalar una dirección en la que nosotros estamos dispuestos a avanzar y en la que ofrecemos nuestra más plena colaboración a todos los demás grupos y confiamos en que todos nos vayamos situando renunciando a posturas partidistas y a exigencias o a imposiciones de carácter sectario, sobre las que sería imposible alcanzar el indispensable consenso político y social que permita abordar con las mínimas garantías de éxito una reforma educativa. Sólo dentro de estas perspectivas tendría sentido situar un debate sobre un tema concreto como el que hoy nos ocupa en relación con el futuro de los centros educativos, por lo que nuestro grupo, aun compartiendo algunas preocupaciones puestas de manifiesto por el Senador Valverde, se va a abstener en la votación de la moción que con tanto énfasis ha defendido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Bayona tiene la palabra.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, señorías, quiero, en primer lugar, agradecer a los portavoces de los diferentes Grupos sus intervenciones y de manera concreta al portavoz del Grupo Liberal agradecerle el reconocimiento explícito que ha hecho de los esfuerzos del Gobierno socialista en materia educativa. Veo que el portavoz de la Agrupación Liberal comparte con nosotros los defectos del sistema educativo, que son precisamente los que se tratan de superar con una reforma del sistema educativo.

Quiero matizarle que es un proyecto abierto el que plantea este Gobierno. No se trata —y con esto enlace con algunas de las reflexiones del portavoz del Grupo Popular— de una reforma de tipo ideológico, no se trata —y

con esto hago referencia a una manifestación del Senador Valverde— de un proyecto, digamos, de partido con sentido exclusivista, se trata de un proyecto abierto, que está ofrecido a debate, sobre la estructura del sistema educativo, sobre sus niveles, sobre si la primaria tiene que llegar hasta los 12, 14 ó 16 años; no es una cuestión ideológica.

Agradezco, igualmente, las aportaciones del portavoz de la Democracia Cristiana y quiero tranquilizarle en el sentido de que el propio Ministro, aquí, en su primera intervención como Ministro de Educación, dijo estar dispuesto a compartir con esta Cámara las propuestas educativas, el debate de política educativa.

Al Senador Aizarna quiero decirle, al igual que al Senador de la Democracia Cristiana, que no se paraliza el proyecto de reforma, que lo que sucede —creo que esto hay que entenderlo bien— es que al lanzar un proyecto abierto a debate social, las partes sociales, fundamentalmente los profesores, las organizaciones de profesores han pedido una cierta ralentización; ellos han llegado a establecer una fecha, que es el 30 de enero, para definir las líneas generales del proyecto de reforma. Por tanto, como consecuencia de esa apertura a la consulta social se ha producido una cierta ralentización, por otra parte lógica.

Veó que el Grupo Popular comparte algunos de los argumentos que yo he mantenido en el turno en contra de esta moción. Tengo que decir sinceramente que en esta ocasión comparto bastantes de las reflexiones que ha hecho el portavoz del Grupo Popular, aunque, evidentemente, algunas de sus afirmaciones quizá dieran lugar a otro debate, que no es el caso, y a posibles discrepancias.

Creo —y con esto recojo una inquietud que manifestaba el Senador Aizarna—, que todos los Senadores, y no sólo ellos, sino toda la sociedad en este momento, conocen el marco del proyecto de reforma que ha hecho el Gobierno socialista. Se han editado dos libros: uno sobre «Ordenación del sistema educativo» y otro sobre la «Educación técnico-profesional», con unas tiradas inmensas, que prácticamente ha llegado al alcance de toda aquella persona que esté interesada en la educación. Pero no sólo eso; en esta Cámara, en la Comisión de Educación, los Senadores recibimos periódicamente —y hace una semana nos han enviado la última— la revista «Papeles para debate», que es una enorme revista en la que se recogen todas las opiniones, críticas, colaboraciones, etcétera, sobre el proyecto de reforma. Se conoce el marco, ha habido ya cuatro números de esta revista. Se conoce la repercusión que está teniendo en la sociedad, se conoce por dónde van las diferentes alternativas, se conocen cuáles son las hipótesis de trabajo. Creo que el marco de debate está establecido.

Pero nada de esto era el objeto de la moción por parte del Senador Valverde; el objeto creo que era una cierta obsesión planificadora, extraña en un parlamento que pertenece a la Internacional Liberal, intentando incluso planificar antes de hacer la Ley, cosa bastante complicada, de hacer el reglamento de la ley antes de hacer el proyecto de ley, cosa bastante difícil.

Pero, además de eso, creo que el Senador Valverde se

contradice, que no es coherente, permítame que se lo diga. Recientemente le hemos oído decir desde la tribuna que no se pueden hacer las cosas de espaldas al profesorado, que hay que negociar, no solamente hablar, sino que se llegue a conclusiones en lo que se negocia. Y ahora que en la negociación del día 23, del viernes pasado, señor Valverde, los sindicatos y el Ministerio dicen: Nos damos de plazo para definir los objetivos de la reforma hasta el 30 de enero, usted nos dice: No puede ser, el Gobierno tiene que tener un diseño hecho, establecido, cerrado. No se contradiga, Senador Valverde.

Decía el señor Ministro desde esta tribuna, en su primera intervención como Ministro, que para abordar los problemas de la educación quiere sumar y no restar, quiere escuchar a las partes implicadas. Si S. S. está de acuerdo, como dijo la otra semana aquí, sea coherente. No reste, no pida que el Ministerio se pronuncie, contradiciendo incluso la fecha que piden las organizaciones sindicales.

Evidentemente, el Senador Valverde me gana —lo ha demostrado esta tarde aquí— en imaginación. Ha dicho que hay que echarle mucha imaginación y él le echa muchísima. Cree que puede reclasificar los centros antes de tener el proyecto de niveles. Me gana en imaginación.

Es posible que lea bastante mejor que yo. Yo he leído los dos libros editados por el Ministerio, los cuatro volúmenes que recogen las opiniones, pero parece que él considera que lee mejor que yo. Es posible, Senador Valverde, en lo que empiezo a creer que no me gana es en lógica, porque las incoherencias que ha manifestado esta tarde desde esta tribuna son excesivas.

En todo caso, si hay que reclasificar los centros —y creo que ésta es la conclusión—, será de acuerdo con los criterios que establezca el proyecto de reforma. Lo contrario yo creo que es pretender tomar la salida tan deprisa como si esto fuera una carrera olímpica de cien metros lisos, y eso tiene el riesgo de la descalificación, Senador Valverde. *(Varios señores SENADORES: ¡Muy bien!)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos la moción.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 15; en contra, 127; abstenciones, 37.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— DEL GRUPO DE COALICION POPULAR, PARA QUE EN EL MAS BREVE PLAZO POSIBLE DISPONGA EL GOBIERNO LA NORMATIVA LEGAL ADECUADA QUE REGULE Y ORDENE LAS CONDICIONES DE TODO ORDEN EXIGIBLES EN LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

El señor PRESIDENTE: Pasamos a discutir el punto B) del último punto del orden del día.

Para defender la moción, tiene la palabra la señora portavoz de Coalición Popular.

La señora OTERO RODRIGUEZ DE LAS HERAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, no es que a estas alturas de esta sesión plenaria quiera yo decir de alguna forma que vamos a evitar un mayor debate. Es, sencillamente, que la moción que traigo a esta sesión en nombre de mi Grupo no tiene un gran contenido político que la acredite para un extenso debate. Más bien representa una determinación social de humanidad en la que muy bien pudiéramos estar todos de acuerdo. Quizá, con mi esperanza infundada, pretendiendo llevar adelante esta moción. *(El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)*

El texto habla por sí mismo. Habla —¡cómo no!— en nombre de aquellos que quieren hacerse oír sólo a través de su silencio, que han perdido quizá su capacidad de denuncia. Por supuesto, también significa la demanda de aquellos que han perdido ya su fuerza para la exigencia. Me estoy refiriendo, claro está, a esos casi cinco millones de españoles que han rebasado la edad de 65 años y que están encuadrados en esa mal llamada tercera edad, a la que no se llega por méritos propios, sino por privilegio de la vida.

Esos casi cinco millones representan un índice de envejecimiento de nuestra sociedad de un 12 por ciento, que no se queda ahí. Si no se equivoca el Instituto Nacional de Estadística, va a incrementarse hasta un 15 y hasta un 20 por ciento en próximas décadas o a principios de siglo. Me parece suficientemente grave. Yo diría que este problema, que nos afecta a todos, debería tener una previsión por parte de Gobierno y de legisladores. ¿Pero cómo vamos a hablar, señorías, de previsión si no hemos sido capaces todavía de dar un cauce definitivo a la realidad actual?

Todos sabemos —¡cómo no!— la problemática que supone el que haya mucha más demanda y exigencia de plazas en nuestras residencias o centros para la tercera edad que las plazas que realmente existen. Eso comporta que, a la sombra de esta exigencia y de esta demanda, que no tiene un eco social, una mayoría de los ancianos tenga que estar a la espera de un puesto en una de esas residencias públicas, con esa pobre maleta en la que solamente hay años, ilusiones perdidas y recuerdos. Otros están en las casas de sus familiares o de sus hijos, llenando un hueco que no tienen, quizá, ni en el corazón de la familia. Y están pasando realmente penas angustiosas para conseguir salir de ese estatus.

Sabemos también que aun en las residencias de ancianos públicas y dependientes del INSERSO, los que están allí acogidos como grandes beneficiarios no están todo lo atendidos que debieran, ni siquiera en esas residencias. Hay muchas carencias, muchos déficit; para qué hablar entonces de esas otras residencias que no siendo públicas, privadas, a las que algunos han dado en llamar centros piratas —¡por algo será!—, unas subvencionadas y otras no, sean mucho más carentes y deficitarias en todo tipo de cuestiones, sumamente necesarias para la atención de la tercera edad.

Voy a citar un caso que está reciente, muy reciente, de una residencia que sí es pública, que sí es del INSERSO, la de Armilla, de Granada —seguro que SS. SS. lo han oído en los medios informativos—, donde hasta los ancianos han tenido que hacer un plante general, no pagar las cuotas establecidas mensualmente, para que fueran atendidas sus reivindicaciones, para que se les fuera arreglando el edificio, que estaba en unas condiciones de precariedad realmente desastrosas. Consecuencia o no consecuencia de estos males, el hecho real y cierto es que en esa misma residencia pública, insisto, y dependiente del Estado, ha habido dos o tres ancianos que se han ido, lamentablemente, por el hueco de la escalera, y de los que se ha dicho después, cuando ya ellos no podían ser testigos de sí mismos, que se achacaba a demencia senil. Muy bien sabían sus compañeros que no era así, que habían anunciado que iban a quitarse la vida en cuanto pudieran para salir de ese desastre, porque ya no resistían más ese trauma ininterrumpido y quizá no buscaban más que un pedazo de tierra que fuera suya de verdad, en la que poder alojar su último sueño para siempre.

Eso está ahí, eso no está inventado, no estamos dramatizando, y lo que está a la luz del día, señorías, no precisa de candil. (*Algunos señores SENADORES: Muy bien, muy bien.*) La verdad es que de esas residencias privadas a las que hay que achacar muchos inconvenientes, hay algunas que sí se salvan porque no tienen afán de lucro, donde los ancianos están muy bien mirados y atendidos y son, mayoritariamente, residencias cuya dirección y gestión corresponde a religiosos o sacerdotes. Lo digo, y permítanme decirlo por mi propio convencimiento, porque, aparte de que no tienen afán de lucro, esa palabra caridad, que parece que está proscrita, sigue ejerciéndose por estos realmente impresionantes y maravillosos «locos» del bien a los demás, sin pedir nada a cambio. Pero quitando esas residencias, esas que llaman centros piratas, supongo que algunos lo han vivido de cerca a través de los medios informativos o porque les ha quedado cercano en su demarcación, yo les digo, porque he visitado esas residencias, porque me he metido de lleno en ese otro mundo que parece que es alucinante de la tercera edad, he vivido realmente la escasa y precaria infraestructura en que se desenvuelven, que he visto cómo son tratados como niños, cómo son castigados al cuarto oscuro, cómo a pesar de que se les obliga a pagar una cuota de su pensión o de sus intereses, si es que los tienen, que va de un mínimo de 50.000 pesetas hasta 150.000 ó 200.000 y a mayores, o si no hay suficiente para pagar esa cuota se les ordena, se les pide o se les exige que dejen o hagan donación de sus pocos o muchos bienes a ese centro que les tiene acogidos.

Sólo algunas familias que han detectado estos problemas y anomalías graves en residencias, en centros privados, han hecho la denuncia. ¿Pero qué ocurre, señorías, con esas denuncias? Que no llegan casi nunca a ningún sitio. ¿Por qué? Porque no hay una normativa legal que regule lo que pasa en estos centros; porque el denunciante no tiene donde acudir; porque esas residencias, acogidas en su mayoría al régimen de hostelería, no tienen por qué tener asistencia sanitaria. ¿Quién, entonces, les va a ir a

reclamar? No pagan licencia fiscal, no están registradas en sus municipios. ¿Cómo es posible que esto esté ocurriendo? ¿Cómo es posible que no haya una normativa que regule, que les diga a los desalmados que no se puede especular con la tercera edad?

No es por gusto el sacar estas cosas que no son gratas ante la Cámara. Podría estar tiempo y tiempo presentando cuadros a los que, por mucho que intentara teñir con un velo poético, no conseguiría quitarles dramatismo. Quizá alguien pudiera decirme que ya está consignado en los Presupuestos Generales del Estado, que hay un gran incremento; que va a las Comunidades Autónomas para ese llamado bienestar social. Créanme, señorías, cuando estoy visitando a esos ancianos en condiciones casi infrahumanas y me oyen hablar de bienestar social a mí me parece un sarcasmo.

Ocurre que eso no es bastante, porque hay cuestiones, que a todo el mundo se nos alcanzan, que no se arreglan, por desgracia, con dinero. ¿Qué más da que se incrementen un poco las pensiones cuando a veces el incremento constituye una propina, si eso va a revertir en las propias residencias, si esas residencias privadas se van a seguir lucrando de este dinero, si no hay subvenciones de las Comunidades Autónomas, de las corporaciones y entidades locales? Esas residencias privadas no viven de eso; viven del pecunio particular del anciano. Ahí es donde está la explotación. Ahí es donde queremos llegar. Eso tiene que tener un límite, una regulación, señorías. No podemos hacer oídos sordos a lo que nos viene de fuera.

Si estamos oyendo que el suicidio en la tercera edad cada vez es más importante porque no soportan ya su situación real, ¿cómo podemos decir que no vamos a regular esta materia? ¿Quién tiene la culpa? Las Comunidades Autónomas serían las propicias para establecer unos decretos. Sí, señorías. La Comunidad Autónoma de Madrid ha establecido un decreto, pero ¿en qué condiciones? Un decreto que va a regular las residencias de nueva apertura. ¿Y qué pasa con las que ya están abiertas? ¿Quién las regula?, ¿quién reclama?, ¿quién investiga? Este es un problema trascendente y grave. Yo sé que por lo menos la Comunidad de Castilla y León sí está estudiando el sacar a la luz un decreto de esta categoría, pero es que no basta. ¿Por qué los ancianos residentes en una autonomía o en otra tienen que ser distintos entre sí por razón de un decreto? ¿Es que no puede haber una normativa legal que dé carácter de generalidad a todos los ancianos para que, acogidos en buena manera a la Constitución, les permita a todos igualarse en una misma circunstancia? Esa regulación que la acojan las autonomías y la redistribuyan como mejor crean conveniente y como deba de ser, pero que se establezca esa normativa legal por parte del Gobierno de la nación. Eso es lo que pedimos, ni más ni menos, señorías. No es una cosa extraña; es algo a lo que pienso nadie debería oponerse.

Si además de esto ocurre que se cree que las residencias no están bien establecidas, que no me diga a mí nadie en esta Cámara hoy que se ayuda a esas residencias de la mejor manera posible, porque precisamente yo he sido Directora de la Residencia de Ancianos de la Cruz Roja de León durante ocho, casi nueve años, y tuvo que

ser cerrada esa residencia, con veinte ancianas acogidas que estaban con todo el mimo y muy bien atendidas por una orden religiosa dependiente de Cruz Roja, donde no había afán de lucro, donde todos nos volcábamos en la asistencia a esas ancianas y, al final, hubo de ser cerrada cerca de año y medio, repartidas esas ancianas por los demás centros de León en unas condiciones de precariedad impresionantes. Fui testigo de excepción de ver cómo se colocaban dos camas para dos ancianas en la Residencia de Beneficiencia, dependiente del Ayuntamiento de León, debajo de una escalera con solo un biombo para aislarlas de aquel pasillo. Señores, hubo que cerrar la residencia por un déficit de cuatro millones anuales que no podía Cruz Roja sostener y por cuatro millones hubo que cerrar una residencia cuando yo estaba cansada de oír al Consejero de Bienestar Social de la Junta —a la sazón del Grupo Socialista— que lo bueno era quitar las macrorresidencias o no incrementarlas, acudir a las residencias familiares, y cuando en León había una que funcionaba hubo que cerrarla por cuatro millones al año que no fueron capaces de dar ningún organismo oficial.

Esto es así, señorías. Si hubiera una ley reguladora, algo que de verdad estableciera un criterio firme, aunque las autonomías lo redistribuyeran, todos estaríamos conformes.

Yo pienso que no hay que tratar de convencer aquí a ningún grupo de los que están representados en esta Cámara. Yo no trato de convencer a nadie. Yo hago la exposición de unos hechos que están ahí; no pretendo convencer a nadie. Pienso que deben estar convencidos ya, porque esto ha salido en todos los medios informativos, sale de continuo y no nos lo estamos inventando.

Si hubiera alguien que quisiera oponerse tendríamos que ver qué artilugios legales o dialécticos iban a emplear para convencernos de su abstención o de su oposición. Porque, de verdad, señorías, si hubiera alguna duda para apoyar esta moción, si no les hubiera ni mínimamente convencido, acháquenlo, por favor, a mi torpeza, pero no al texto de la moción que está cargada de humanidad por estos mayores. Estos mayores, entre los que están ni más ni menos que aquellos que pusieron en nuestra frente el primer beso, que dijo el poeta. (*Rumores.*) Sí, sí. Pongámosle un poco de poesía, señorías, porque, si no, es triste y desagradable. Desde aquí se aprecian muchas ilustres calvas y muchas cabezas donde también la nieve de tantos inviernos ha ido dejando su blancura. Echémosle más poesía. ¿Les gusta así más? Eso quiere decir que es muy hermoso llegar a esa tercera edad, en la que, repito, no se llega por méritos propios, sino por privilegio de la vida, pero que estamos llamando a esa tercera edad.

Y para terminar, porque no hay por qué ser más extenso, porque está suficientemente expuesto, y entiéndalo el que quiera entenderlo y oígalo el que quiera oírlo, para terminar, repito, si, de verdad, el Grupo mayoritario se opone y nos convence de que es buena esa oposición y que podemos ir a decirles a nuestros ancianos desde mañana que esa oposición es correcta y que echan balones fuera para que sean otros organismos autonómicos o municipales, los que se integren en este campo, los que tengan algo

que decir, pues tendremos que decir que, una vez más, el Grupo mayoritario en esta Cámara pone de relieve que a nosotros, en este caso concreto y en otro también, nos asiste la fuerza de la razón y a ustedes sólo la razón de la fuerza; razón que, sometida al más puro análisis y vista a través del más elemental prisma democrático, es una pobre y triste razón.

A mayor abundamiento, de verdad, me dan ganas de aplicar aquí en este momento esa leyenda, que se me ha refrescado en la memoria leyendo hoy el ABC, de aquel chino que conducía a su pequeño (*Rumores.*) —déjenme que se lo cuente, señorías—, que llevaba a su pequeño de la mano, repito, a la vez que cargaba un pesado cesto sobre sus espaldas, en el que iba ya el cuerpo maltratado de su padre para que muriese en la montaña. ¿Volveremos a traer el cesto para casa, padre? ¿Para qué lo quieres, hijo? Para traerte a ti cuando seas viejo a que mueras en la montaña.

Nada más por hoy. Gracias por su atención, señorías. Gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Otero.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Aguilar.

El señor AGUILAR BELDA: Señor Presidente, señorías, Senadora Otero, estoy dispuesto a unir mi voz a su demanda y a la demanda de esa tercera edad, de la que se atribuye usted casi en exclusiva la representación.

Estoy seguro que esta voz no va a tener los tintes poéticos que ha tenido su intervención ni tampoco los tintes dramáticos que ha tenido en algunos momentos. Pero creo que esa voz está mal dirigida; está mal dirigida porque, en primer lugar, tendría que haberlo hecho a otra cámara parlamentaria, a otro Gobierno, y no al Gobierno de la nación. Y quizá si, en lugar de dejarse guiar en su tarea de oposición por los recortes sensacionalistas, en muchos casos, de algunos medios de comunicación, se hubiera dejado guiar por un auténtico proyecto personal o político de partido o, inclusive, por un seguimiento de los propios textos que edita la Cámara, se hubiera ahorrado el utilizar la figura parlamentaria de la moción en estos momentos, porque en los Boletines de la Cámara, no hace mucho tiempo han sido contestados, en la serie I, números 225 y 176, Senadores de su propio Grupo, a preguntas que han hecho al Gobierno relativas a este tema. Concretamente quiero recordar que preguntaba el señor Barceló: ¿Tiene el Gobierno la intención de regular y terminar con la explotación de las personas de la tercera edad, etcétera? ¿Interviene la Administración en la apertura de los establecimientos de carácter privado? De qué autoridad depende el cumplimiento, etcétera? Se le dio cumplida contestación en el sentido de que no es que queramos oponernos o no, es que quien se opone son las normas básicas de nuestro ordenamiento jurídico.

Las Comunidades Autónomas han asumido en todos sus Estatutos y tienen como competencia exclusiva la acción

social, los servicios sociales, en aplicación del artículo 148.1.20. Las potestades que tienen las Comunidades Autónomas en materia de acción social o de servicios sociales —y esto entra de lleno en esta materia— son la potestad legislativa, la reglamentaria y la de ejecución. Luego difícilmente se le puede instar al Gobierno de la Nación, al Gobierno de España a que regule algo que es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

Hay Comunidades Autónomas que han legislado, no sólo la Comunidad de Madrid, también la de Asturias, la de Navarra y están en fase de información la Comunidad de Castilla-La Mancha, la de Andalucía y la de Extremadura.

Las residencias, a las que hacía referencia, de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, tienen su normativa propia, pero sólo es vinculante para los centros que dependen de este Instituto de Servicios Sociales, que, como organismo competente en materia de tercera edad, puede asesorar, pero única y exclusivamente asesorar, y nunca vincular, a la iniciativa privada y a las asociaciones que lo demanden.

Existe otra circunstancia, que es la de las plazas concertadas. Ha hecho usted referencia a las residencias de religiosos. Casi el 90 por ciento de las residencias de religiosos están subsistiendo gracias al concierto o a la subvención de entidades públicas, normalmente de Conserjerías de Gobiernos Autónomos o de Diputaciones y Ayuntamientos, porque si no sería imposible que pudieran subsistir ese tipo de instituciones con el tipo de demandas que exige una sociedad como la actual para atender a la tercera edad.

Le decía que cuando hay concierto o subvención con la iniciativa privada, que hay muchos casos de concierto o de subvención, se le exige la misma reglamentación que para las propias residencias del INSERSO. Existe también normativa en cuanto a la participación de la vida y en la dirección de los centros de la tercera edad, en cuanto a ingresos, traslados, dándole el protagonismo a los propios beneficiarios. Indudablemente, hay residencias y centros, dentro del sistema de la Seguridad Social, que, debido a que llevan determinado tiempo contruidos, o no estaban acordes con determinadas normativas de industria, de seguridad, etcétera, que han surgido con posterioridad a su construcción, o simplemente se habían deteriorado sus instalaciones.

En el año 1987 se publicó un plan en el «Boletín Oficial del Estado», de 4.000 millones de pesetas, con una duración de dos años, que finaliza ahora a principios del año 1989, destinado a adecuar, en estos dos años, las residencias más antiguas a las normativas de seguridad, de industria y de modernización que exigen esos centros que ya llevan contruidos más tiempo.

Por eso le decía que estaba dispuesto a unir mi voz a la demanda que hacía, pero se ha equivocado de Cámara. Yo le instaría a que hiciera esta demanda —se que es Senadora por León— al Parlamento de Castilla-León, y que instara al Gobierno conservador de Castilla-León para que adecuara y pusiera acorde la normativa con las necesidades de este colectivo de la tercera edad, porque el

Gobierno de la Nación tiene imposibilidad material y jurídica de poderlo llevar a cabo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Aguilar.

¿Señores portavoces? (Pausa.)

Por la Agrupación de Senadores del Partido Liberal, tiene la palabra el señor López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señorías, la Senadora Dolores Otero, con la sensibilidad que la caracteriza, ha traído a esta Cámara, a propósito de la reglamentación de las residencias de la tercera edad, el problema de este colectivo. Quiero decir que, aunque debe preocuparnos, tampoco es un problema para abordarlo con cierto aspecto de tristeza, sino todo lo contrario. Hoy, afortunadamente, llega mucha gente a la tercera edad. Es una razón de satisfacción que los avances que se han conseguido y el Estado solidario en el cual vivimos permiten atenciones a cinco millones de pensionistas que en otras ocasiones no ocurría. Lo que sí es cierto es que este problema de las residencias, que acertadamente ha puesto de manifiesto la Senadora Otero, debe preocuparnos, porque cuando el Estado, con un espíritu loable ha intentado abordar este objetivo, los recursos económicos necesarios son tan grandes que le han desbordado. Prueba de ello es que creo que hay una política más lenta que la que anteriormente se realizaba.

Por lo tanto, yo creo que ahora que existe un Ministerio del Bienestar Social y para que no se quede sólo en bienestar, sino social, yo creo —y por eso voy a votar a favor de la moción, aun cuando después estaré de acuerdo con algunas de las indicaciones que ha hecho el representante de la mayoría sobre la distribución de competencias—, yo creo, repito que bien está que el Gobierno de la nación sea sensible a este problema y se regule, aunque nosotros somos partidarios de pocas regulaciones, lo indispensable para conseguir dos objetivos: uno, el que efectivamente no se cometan esos abusos a los cuales aludía la Senadora Otero y estoy seguro que ninguno los compartimos, sino que debemos hacer frente a los mismos; y otro muy importante, el fomentar que instituciones privadas de tipo social hagan frente a este problema, puesto que las instituciones sociales propias del Estado, las instituciones públicas, están hoy día desbordadas respecto a este problema. Y por eso —SS. SS. lo saben muy bien— se ha iniciado una política incluso de fomentar la atención familiar a la tercera edad con el fin de frenar las peticiones que hay para entrar en residencias. Pero esto es un problema que por razones laborales, por razón —se ha hablado— de la transformación de la estructura familiar del tiempo actual y futuro, por las exigencias laborales de los propios miembros de la familia que trabajan, las personas de la tercera edad en muchos casos la única forma que tienen de estar bien atendidas es en este tipo de residencias. Es necesario, por lo tanto, el que se estimule fiscalmente y con las medidas adecuadas el que la iniciativa privada y las iniciativas de carácter social, en cada una

de las regiones de España, intensifiquen su número.

Quiero terminar diciendo que, efectivamente, estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Portavoz de la mayoría. Yo creo que estas competencias hoy día están en gran parte transferidas a las Comunidades Autónomas, y está bien que estén transferidas. Somos partidarios también de que estas acciones de tipo social tan humano y directo, incluso muchos ayuntamientos las estimulen con la creación de este tipo de instituciones, ya que tienen un calor mayor en la medida que están más ligadas a la actividad pública, local, regional o provincial.

Por esta razón, nosotros vamos a votar a favor, porque estimamos que no impide el hecho de que haya esta transferencia de competencias para que, existiendo nada menos que un Ministerio de Bienestar Social, realice una labor de impulso de asuntos sociales del Instituto (a que acaba de aludir también el Portavoz de la mayoría y que tiene una misión de asesoramiento y tutela sobre ese tipo de instituciones) y al mismo tiempo que haya una política de regulación básica para estímulo, —y con esto termino, señor Presidente— y evitar los abusos que en algunos casos se cometen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador López Henares. ¿Por la Agrupación de la Democracia Cristiana? *(Pausa.)* ¿Grupo Mixto? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Aizarna.

El señor AIZARNA AZULA: Gracias, señor Presidente. Quería expresar con unas breves palabras la impresión que nos ha causado la intervención de la Senadora Otero, cálida e incluso emocionada. Ya conocíamos su dedicación y su conocimiento de este tema dentro de la Comisión de Derechos Humanos, y evidentemente el cuadro que ha pintado obedece a la realidad, partiendo de la evolución de nuestra sociedad, que ha apartado de las familias a los mayores en muchas familias.

Ha mencionado las residencias piratas, que realmente son una verdadera lacra de nuestra sociedad, y las deficiencias que existen en las residencias oficiales por problemas de presupuesto. Yo no sé si en los Presupuestos no sólo del Estado sino de las comunidades autónomas, a las cuales pertenecen ciertamente estas competencias, podrán tener hueco para una mayor asignación. En lo que concierne a la Comunidad Autónoma a que pertenezco, esto está mereciendo mucha atención. Es evidente que no se arregla con dinero —ha dicho la Senadora— y esto es cierto, pero no lo es menos el hecho de que una asignación adecuada por parte de las instancias e instituciones autónomas, forales o locales, lo aliviaría.

El toque de humanidad, de poesía, la alusión —y en ello me encuentro en primer término— a algunas calvas que se ven en esta Cámara *(Risas.)*, todo ello yo creo que lo ha hecho la Senadora Otero precisamente para dar un tono que facilite una mejor acogida fuera de la frialdad de las estadísticas, etcétera. Tengo la impresión de que la Senadora Otero ha querido tocar una campana muy alta para que se oiga en todas partes.

Como ya nos ha explicado —y es cierto— el Senador portavoz de la mayoría de esta Cámara, ésta es una competencia que se halla asignada a las comunidades autónomas, pero del mismo modo que hace años estableció esa ayuda de 4.000 millones para adecuar las residencias al momento actual dentro de lo posible, quizá cupiera, dentro de las muchas partidas, capítulos y secciones que hay en los Presupuestos algo parecido.

En este sentido y teniendo en cuenta todas estas consideraciones, por nuestra parte vamos a apoyar la moción en el sentido de conjunto de la misma como llamada de atención sobre este problema que a todos nos consta.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aizarna.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, el señor Bajo tiene la palabra. *(El Senador Bajo Fanlo, por error, utiliza el teléfono en lugar del micrófono. Risas.)*

El señor BAJO FANLO: Quizá sea un poco la falta de costumbre de utilizar estos aparatos, y por eso uno a veces coge el teléfono en lugar del micrófono. También es cierto que en esta Cámara nos gusta mucho la utilización del micrófono y a veces nos equivocamos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Podría ser que solamente se quisiera dirigir al Presidente y entonces yo hubiera cogido también el aparato telefónico.

El señor BAJO FANLO: También, pero no era eso.

Muy brevemente, señor Presidente, sólo para decir que nuestro Grupo votará en contra de la moción, como es lógico, por cuestiones competenciales.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Bajo.

Por el CDS, tiene la palabra el Senador Rodríguez Legido.

El señor RODRÍGUEZ LEGIDO: Gracias, señor Presidente.

En aras de la brevedad, ya que la Cámara se encuentra cansada después de largas horas de debate parlamentario, quiero reconocer el gran ímpetu que ha puesto la Senadora Otero, porque realmente ha expresado el sentimiento que a veces tiene la sociedad por estos cinco millones de ancianos o jubilados que necesitan el mejor bienestar social.

Sin embargo, yo creo que para aprobar la moción planteada sobre la puesta en marcha de una normativa legal y adecuada en breve plazo, que regule y ordene las condiciones de todo lo exigible en cuanto a la instalación y funcionamiento de residencias para personas de la tercera edad, no es impedimento —y así lo expresas mi Grupo— el que esté transferido a la comunidad autónoma. Lo explico.

Si la normativa vigente que se pueda poner en marcha

es para adecuar, desarrollándola realmente las comunidades autónomas. ¿Por qué no decir que el dinero se encuentra en el Gobierno central de Madrid y las necesidades están en las periferias? Es ahí donde está un poco la clave de las necesidades.

Hemos de tener en cuenta que dicha moción trata principalmente de una normativa específica para residencias de ancianos a través del INSERSO y que se desarrolla en las comunidades autónomas, por lo cual, yo creo que todos, ante estas necesidades, debemos demostrar una gran eficacia a corto plazo.

Es cierto que no nos podemos eximir de la responsabilidad de la situación actual. Ciertamente aquí todos los partidos reconocemos que la situación presenta deficiencias notables ante la sociedad de progreso y esto es un hecho considerable. Decir que los presupuestos del Estado español en varios años —y el portavoz del Grupo Socialista así lo ha explicado— han duplicado las partidas presupuestarias a las necesidades, es igualmente cierto. También se han multiplicado las residencias de la tercera edad, es verdad. Pero actualmente las necesidades de este colectivo social, que realmente necesita de amparo, deben ser cubiertas desde los Presupuestos Generales del Estado, aunque transferida la competencia a las comunidades autónomas, las cuales la deben desarrollar con la mayor eficacia, así como los municipios o ayuntamientos.

Voy a leer un párrafo impresionante, que antes comentaba: «La palabra residencia es ambigua. No está exactamente tipificado qué se entienda por este concepto. En realidad, usted mismo puede comprar un chalet y abrir una residencia, sin más requisitos». Son declaraciones del doctor Calma, que es dueño de una residencia de ancianos. En sus palabras queda reflejado el sentir de muchos profesionales dedicados a la geriatría, que se ven perjudicados por la falta de una legislación específica. Las residencias de ancianos están incluidas en el ramo de hostelería y las únicas normas para su instalación datan de febrero de 1986, y me refiero específicamente a la Comunidad de Madrid. El Jefe de Departamento de Tercera Edad de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad de Madrid dice: «No tenemos ninguna autoridad para cerrar residencias cuando se encuentran en malas condiciones. Tampoco tenemos capacidad para enviar inspectores». Con ello se está diciendo que las necesidades son prioritarias para este colectivo. Si muchos jubilados españoles necesitan de 150.000 pesetas para gozar de un bienestar social, de asistencia sanitaria, con profesionales, creo que hoy sólo un colectivo muy pequeño va a poder acercarse a los centros de tercera edad.

En mi intención está, y en el Grupo al que represento, decir que apoyamos la moción ante las necesidades que tiene planteada nuestra sociedad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Rodríguez Legido.

Por Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Pre-

sidente. Señorías, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió quiere fijar su posición manifestando que no podemos apoyar la moción que nos ocupa porque la misma parte de un supuesto que nos parece incorrecto, y es que el Estado, es decir, el Gobierno central, tiene competencias para ordenar el sector de asistencia y servicios sociales. Apoyar esta moción sería tanto como reconocerle al Gobierno de la nación competencias que no le corresponden, porque ya las ha transferido.

La asistencia social, por lo que se refiere a Cataluña, por ejemplo, es competencia exclusiva de la Generalitat, como reza en su Estatuto de Autonomía, artículo 9.º. Lo mismo se refleja en el artículo 10 del Estatuto de Euzkadi; igual para Galicia, artículo 27, y así podríamos citar artículos correspondientes a las distintas comunidades.

Pero nuestro punto de vista va más allá. Las admisiones en residencias de la Seguridad Social entendemos que están demasiado centralizadas. Ya lo planteamos a la Comisión de Sanidad en la comparecencia del Director General del INSERSO, señor Rodríguez Castedo, quien en su contestación argumentó que había dos razones para que se continuara gestionando de una forma centralizada: primero, las limitaciones en equipamientos sociales públicos y, segundo, las diferencias climáticas, que hacen que usuarios habituados a un clima continental, más duro, pidan admisión en residencias ubicadas en zonas con un clima más benigno. Pero aun admitiendo estos razonamientos, entendemos como fundamental que la persona que precisa estos servicios pueda acceder a ellos cerca de su ambiente, tanto social como familiar. La solución al problema pasaría, a nuestro juicio, por una verdadera regionalización de este tipo de residencias, que no sean grandes instalaciones sino más bien con menos residentes, llámense miniresidencias, llámense como quieran, donde la persona que por una u otra razón lo precise pueda estar lo más cerca posible del lugar donde ha convivido durante su vida activa. Tanto humana como científicamente, encontramos razones que avalan nuestro punto de vista.

Por esto no podemos apoyar la moción que nos ocupa, porque pide que el Senado inste al Gobierno central para que dicte una normativa legal sobre materia que no es de su competencia. Regular y ordenar la asistencia y servicios sociales corresponde a las comunidades autónomas, y en Cataluña, por ejemplo, la Generalidad dejó ya regulado este sector a través del Decreto número 27, de fecha 29 de enero de 1987, y la desarrolló posteriormente en Orden de 15 de julio del mismo año.

Nuestro Grupo entiende, por tanto, que aquello que se le podría pedir al Gobierno, como mucho eso sí, es que dicte normas de carácter supletorio, convenientes para ser aplicadas exclusivamente en aquellas comunidades autónomas que, pese a tener reconocida la competencia en esta materia, no hayan procedido todavía, por las razones que fuere, a regular este sector. Entendemos, por tanto, señor Presidente, señorías, que esta moción, en la forma no en el fondo en que está planteada, se encuentra, si no fuera de lugar, con una cuestión competencial que no está bien dirigida, por no encajar en el ordenamiento

que conjuntamente ha quedado establecido en el bloque constitucional.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo de Coalición Popular, el Senador Abad tiene la palabra.

El señor ABAD LOPEZ-BREA: Quiero fijar la posición de mi Grupo a favor de la moción presentada por la Senadora María Dolores Otero. Indudablemente, también agradezco a todos los grupos parlamentarios que nos están apoyando en esta moción, el Partido Liberal, el Centro Democrático y Social y el Grupo Mixto, pero por supuesto también al Partido Nacionalista Vasco y a Convergencia i Unió, cuyo portavoz ha expuesto unas líneas y ha propuesto una transaccional, que podría ser efectiva en esta Cámara, en una intervención brillantísima.

En cuanto al portavoz del Partido Socialista Obrero Español, tengo que decirle que con el tiempo que llevamos en la Cámara no aprueban una iniciativa que no sea de ustedes, y el tablero mecánico lo refleja siempre con sus votos negativos, en ésta y en todas, bien sean presentadas por el Grupo de Coalición Popular o por cualquier grupo parlamentario que no sea el suyo. Recuerdo palabras textuales de don Alberto Ruiz-Gallardón en la moción presentada hoy hace ocho días, en la que decía que es problema de ustedes y conciencia de ustedes; allá ustedes. ¿Intransigencia? Allá ustedes.

Me voy a limitar a la situación actual de la asistencia a los ancianos. Todos ustedes saben que hay tres tipos de residencias: residencias del INSERSO, residencias privadas concertadas y residencias privadas. Indudablemente, las residencias del INSERSO son grandes, macro-residencias, como ha explicado la ponente de la moción, son frías, tienen mucho personal laboral, pero poco personal humano, un buen trato teórico y malos resultados, y esto por algo muy importante: desconexión del médico con el anciano.

No quiero extenderme mucho debido a la brillantísima exposición que ha realizado mi compañera de Grupo, que ha expuesto la moción. Nos ha hablado de los centros piratas y de otras cosas, pero hay algo que no se ha dicho y yo, como farmacéutico, la tengo que exponer en esta Cámara: en las residencias de la tercera edad existen unos ancianos que son drogados con tranquilizantes o sedantes. Pero, ¿drogados por quién? Por el personal auxiliar —y no diré nombres, Dios me libre— para su comodidad, bien con tranquilizantes, repito, o con analgésicos. Esto sucede en las residencias de todo tipo.

El 67 por ciento de los ancianos vive en residencias con importantes deficiencias de seguridad. Se anunció por la ponente la rebelión de los ancianos en la residencia de Armilla (Granada). Quiero decir al portavoz del Grupo Socialista que no guarda relación lo que él dice con los datos que yo tengo del Ministerio para las Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, al que, señor Presidente, voy a dar lectura; como contestación a su escrito de fecha 16 de diciembre, número de salida 6882, ad-

junto tengo el honor de remitir a V. E., para hacerla llegar a la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos, documentación remitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social relativa a la situación actual de los ciudadanos que integran el sector de población denominado tercera edad.

Señor Portavoz del Partido Socialista, paso a la página cuatro en la cual indican: Centros residenciales para inválidos o asistidos. Los hay de dependencia pública y de dependencia privada. La mayoría de los privados son sin ánimo de lucro y están regidos por la iglesia. Referente a los centros particulares con ánimo de lucro, y por la polémica que suscitan ante la opinión pública por la falta de condiciones en muchos de ellos, tengo que decir que al ser los servicios sociales competencias transferidas a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales, queda por regular la normativa que les afecta.

Indudablemente, querido portavoz del Grupo Socialista, el problema es que no funcionan las residencias a un nivel de prestaciones adecuado, por tanto, el hecho de las transferencias no puede ser invocado en ningún momento porque funcionen mal.

A todos los Grupos Parlamentarios yo les haría buscar una solución, y pregunto: ¿Hay algún problema u obstáculo insalvable que imposibilite que el Gobierno central fije una normativa de atención y servicios mínimos a la tercera edad para todos el territorio nacional que, lógicamente, no impida a las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias elevar las prestaciones a nivel que permitan sus posibilidades financieras? Esto es lo que nuestro Grupo propone y lo someto a toda la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR BELDA: Gracias, señor Presidente. Señor Portavoz de Alianza Popular, no estamos tratando un problema ideológico. Cuando quiera que establezcamos un debate sobre la bondad o maldad de los centros asistenciales para la tercera edad, lo plantea como interpelación, moción o cualquier otra figura parlamentaria y entraremos en ello. Estamos hablando de una moción en la que la Senadora del Grupo Popular venía a decir que el Gobierno central regule una normativa básica de aplicación a todos los centros de la tercera edad, tanto públicos como privados, como concertados, como subvencionados, y esto no es un problema ideológico, es un problema de tipo legal.

El Gobierno central, en una competencia que es exclusiva de comunidades autónomas, no puede establecer esa normativa. En aquellos centros que son de su competencia, ya la ha establecido en cuanto a la participación en la junta de gobierno de los propios ancianos que están acogidos en las residencias; tiene establecidas normativas en cuanto a las juntas rectoras de los centros de día, de los hogares y de los clubes; se acoge y tiene normativa vigente en materia de industria, de incendios, etcétera, y

tiene adaptadas todas sus residencias a las normativas de seguridad y de mejores condiciones de acogida para estos ciudadanos. Podría decirle que las mejores residencias que hay en este país —podemos diferir en cuanto al número, que quizás sean más humanitarias las más pequeñas, etcétera— son las públicas y concretamente las del INSERSO y la Seguridad Social.

El señor López Henares aprovecha que el Pisuerga pasa por Valladolid, aprovecha que estamos hablando de residencias de tercera edad y se mete en temas presupuestarios, dice que hemos visto que nos desbordan los recursos económicos, que por eso no queremos entrar en el tema, y que va lenta la inversión.

Efectivamente, señor López Henares, la inversión va lenta, pero indudablemente cualquier inversión que se haga en materia de acción social o de política social será siempre insuficiente, y en eso coincido con usted ya que aunque se triplicaran o cuadruplicaran los presupuestos, es seguro que seguirían siendo insuficientes. Me va a decir S. S. que ya está en la estadística, pues en cierta manera sí. En cuanto a tercera edad, en el año 1982 había 62 centros; en el año 1988, había 77, y a principios de año y en lo que resta se van a inaugurar algunos más. Es decir, en sólo cuatro años y medio, casi cinco, se han aumentado 15, y en este año están pendientes de inauguración centros en Valladolid, Vigo, Teruel, Ciudad Real, Getafe, Parla y Moratalaz. Siete centros más se van a inaugurar en este año, y eso no son herencias de épocas anteriores, como en alguna intervención nos han dicho, que algunos centros habríamos inaugurado de los que habían planificado otras administraciones, otros grupos políticos u otros gobiernos de distinta ideología.

Pero le diré más. El problema que se había planteado en cuanto a residencias de válidos o asistidas, era que había 58 residencias de válidos y en estos momentos hay 63; había dos asistidas, y en este momento hay 9. Es decir, se han incrementado mucho más las residencias asistidas, precisamente las que venían a atender a la población anciana que tiene más carencias, que no se puede valer por sí misma, e incluso a población que entró siendo válida en una residencia, pero que al cabo de los años, el deterioro lógico del avance de la edad le origina que no se pueda valer por sí mismo. O sea, que se ha incidido mucho más en atender aquellos casos más necesitados. Había 12.000 plazas de residencias en el año 1982 y en estos momentos hay diecisiete mil y pico, sin contar esas siete pendientes de inauguración para este año.

¿Que hay carencias? ¿Que hay listas de espera? Eso se lo digo yo, igual que le digo que aunque cuadruplicásemos los presupuestos seguiría siendo insuficiente, y quiero que de alguna manera me reconozca el esfuerzo realizado por esta Administración al haber puesto el acento en una política social dedicada precisamente a este colectivo más necesitado, ya que yo coincido y suscribo total-

mente lo dicho por la senadora Otero en toda su intervención en cuanto a alabanzas, porque han sido los que de alguna manera nos han precedido y nos han marcado las pautas a seguir a todas estas nuevas generaciones.

Me extraña mucho que el señor Aizarna, perteneciente a un partido nacionalista, se adhiera al texto estricto de la moción, porque lo que se dice en la misma es que legislemos en algo que es competencia exclusiva de las Cortes de su comunidad autónoma.

El CDS confunde los términos en muchos casos. Que el colectivo tenga necesidades no quiere decir que nosotros nos saltamos la normativa vigente en este sentido.

Al señor Cardona yo le agradezco lo que ha dicho, porque sé que ha entendido que nos tenemos que oponer a este tipo de mociones. Pero por otra parte (Aunque no sé si le he entendido mal, a lo mejor ha sido así) ha venido a decir que con Cataluña no hagamos nada, porque ellos ya han sacado normas básicas; que no intentemos inmiscuirnos en lo que es competencia del Parlamento catalán. Si le he entendido mal retiro mi argumentación. De todas maneras ha venido a decir en aquellas comunidades autónomas que no tienen normativa, aunque tengan la competencia exclusiva, dicten ustedes las normas básicas o subsidiarias y que se acojan a ellas, no me diga usted que dictemos nosotros unas normas cuando la competencia la tienen ellos en exclusiva, pero que no entremos en la competencia que tiene el Parlamento catalán.

Con esto creo que he dado respuesta a todos los Grupos. Le vuelvo a decir a la Senadora Otero que no tenemos ningún inconveniente, como Grupo parlamentario, en instar a los grupos parlamentarios socialistas de los Parlamentos autónomos a que apoyen esta iniciativa que usted ha propuesto a esta Cámara; y tampoco tenemos ningún inconveniente, como Grupo Socialista, a instar a nuestros grupos socialistas en otros Parlamentos, salvando la total y absoluta autonomía que tienen como parlamentarios en esos Parlamentos, a que apoyen esta iniciativa suya para que aquellas comunidades que no tengan normativa en este sentido la lleven a efecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aguilar.

Votamos la moción.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 45; en contra, 134.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Se levanta la sesión.

Eran las veinte horas y treinta minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961